

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERIA

COMERCIAL

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS

PRODUCTIVOS EN BANCA PRIVADA Y COLOCACIÓN DE DEUDA

EN MERCADO DE VALORES DEL AÑO 2011 AL 2016.

JOFFRE SEBASTIÁN HERRERA YÁNEZ

DIRECTOR: ING. GALO SÁNCHEZ

LINEA DE INVESTIGACIÓN: FINANCIAMIENTO DE LAS

EMPRESAS

QUITO, 2017

DIRECTOR DE DISERTACIÓN:

Ing. Galo Sánchez

INFORMANTES:

Ing. Fernando Gamboa

Ing. Edmundo Maldonado

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por todas las bendiciones y por permitirme culminar otra etapa más en mi vida. Dedico este trabajo a mis padres: Joffre Herrera y Rocío Yáñez, quien me han apoyado siempre y han sido mi apoyo incondicional en todas las etapas de mi vida, gracias a su ejemplo de vida y a sus enseñanzas he logrado alcanzar las metas que me propuesto. A mis hermanos Paul Herrera y Diego Herrera por ser ejemplos a seguir tanto en la vida cotidiana como profesional y han estado en todos los momentos brindándome su apoyo incondicional. A Galo Sánchez por su apoyo incondicional y su ayuda durante todo el trayecto de desarrollo de este trabajo. A la Bolsa de Valores de Quito por su apoyo incondicional.

SEBASTIÁN HERRERA

ÍNDICE

ÍNDICE	iv
RESUMEN EJECUTIVO	viii
INTRODUCCIÓN	1
1 Banca Privada y Mercado de valores	2
1.1 Banca Privada.....	2
1.1.1 Mercado de dinero.....	2
1.1.2 Tipo de préstamos	8
1.2 Mercado de valores	15
1.2.1 Bolsas de Valores Internacionales.....	15
1.2.2 Mercado de capital	20
2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS EN BANCA PRIVADA Y EMISIÓN DE DEUDA EN MERCADO DE VALORES	32
2.1 Mercado de valores	32
2.1.1 Emisión valores de largo plazo	32
2.1.2 Mercado de dinero.....	44
3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PRODUCTIVOS EN BANCA PRIVADA Y COLOCACIÓN DE DEUDA EN MERCADO DE VALORES DEL AÑO 2011 AL 2016	49
4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
4.1 CONCLUSIONES	66
4.2 RECOMENDACIONES	67
BIBLIOGRAFÍA.....	68
ANEXOS.....	69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Montos Colocados en Mercado de Valores.....	51
Tabla 2 <i>Montos Colocados de Créditos Productivos Por el Mercado de Dinero</i>	51
Tabla 3 Montos Colocados Créditos Productivos por Año	52
Tabla 4 <i>Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2011</i>	54
Tabla 5 <i>Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2012</i>	56
Tabla 6 <i>Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2013</i>	57
Tabla 7 <i>Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2014</i>	60
Tabla 8 <i>Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2015</i>	62
Tabla 9 <i>Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2016</i>	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 <i>Composición Sistema Financiero</i>	3
Gráfico 2 <i>Proceso De Emisión De Valores De Largo Plazo</i>	37
Gráfico 3 <i>Montos Colocados Créditos Productivos 2011 al 2016</i>	49

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 <i>Registro de Emisores y Valores Inscritos en el Registro de la Bolsa de Valores de Quito Enero 2017</i>	69
ANEXO 2 <i>Manual de Inscripción y Mantenimiento</i>	93
ANEXO 3 <i>Inscripción Acciones</i>	141
ANEXO 4 <i>Inscripción Obligaciones</i>	150
ANEXO 5 <i>Inscripción Papel Comercial</i>	163
ANEXO 6 <i>Inscripción Titularizaciones</i>	174

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo es un análisis comparativo de la adquisición de créditos productivos en banca privada y colocación de deuda en mercado de valores del año 2011 al 2016, donde podremos ver cómo afectan las diferentes variables en la economía del Ecuador y en la colocación de los créditos productivos.

Se observará los montos colocados en el Mercado de Valores y en el Mercado de Dinero y como han ido variando, dependiendo de las decisiones que se han ido tomando en el Ecuador.

Por otra parte encontraremos los requisitos para adquirir un crédito en el Mercado de dinero y cómo podemos emitir una deuda por medio del Mercado de Valores, se verá los tipos de valores que se pueden emitir en el Mercado de Valores y los tipo de créditos que se encuentran en el Mercado de dinero.

El Mercado de Valores y el Mercado de Dinero han sido las fuentes de financiamiento de las empresas y son estos quienes ofertan y demandan los medios para que las empresas obtengan el financiamiento que necesitan a corto, mediano y largo plazo, dándoles distintas posibilidades para hacerlo, por otro lado da al inversionista formas atractivas para realizar inversiones como compra de valores o inversión en certificado de depósito.

INTRODUCCIÓN

A través de la historia del ser humano se han utilizado diferentes tipos de objetos y bienes que han servido como una forma de pago, estos bienes realizaban el papel del dinero, después se empezó a realizar transacciones con los metales como el oro y la plata que ya tenían una característica igual para poderlos intercambiar por cualquier bien, y de esta manera nacen las monedas o el dinero metálico dando paso a la creación a las monedas que hoy tenemos y que han generado que las personas necesiten tenerlas en una entidad financiera que brinda seguridad y permanencia de este dinero.

La Bolsa de Valores de Quito nace 1969 con tan solo cuarenta agentes de bolsa y veinte puestos de bolsa lo que al día de hoy se denominan casas de valores, en el año 1980 los valores que se negociaban en el mercado de valores eran Bonos del Estado y las Cédulas Hipotecarias, las transacciones de acciones en el Mercado de valores se dio a mediados del de la década de 1980 y todas las transacciones se las hacía en la ruda de la Bolsa y se lo hacía personalmente o como se la conoce en rueda de viva voz, como han ido transcurriendo los años la bolsa ha ido adquiriendo un sistema de transacciones y se han ido incluyendo nuevos valores de negociación como los títulos a la orden que sean avalados por las instituciones financieras del país.

Por lo que se pretende analizar el financiamiento de las empresas, que buscan un crédito o la emisión de una deuda, para así lograr sus proyectos y su desarrollo, viendo como es el comportamiento tanto en el Mercado de Dinero como en el Mercado de valores

1 Banca Privada y Mercado de valores.

1.1 Banca Privada

1.1.1 Mercado de dinero

Según el artículo 2 de la Ley General de la Instituciones del Sistema Financiero Ecuatoriano promulgada el 12 de mayo de 1904, los Bancos son “Instituciones Financieras que se caracterizan principalmente por ser intermediarios en el mercado financiero, en el cual actúan de manera habitual, captando recursos del público para obtener fondos a través de depósitos o cualquier otra forma de captación, con el objetivo de utilizar los recursos obtenidos, total o parcialmente en operaciones de crédito o inversiones”. (Rosales, 2007, pág. 39)

El Mercado de dinero o sistema financiero Ecuatoriano según Luis Alberto Chiriboga Rosales nos dice que está compuesto por dos sectores el uno el sector formal, que está regulado por la Superintendencia de Bancos y Seguros y normado por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero de 1994.

Todo este sistema se compone de diferentes Instituciones como los Bancos Privados, Instituciones Financieras Públicas, las Cooperativas de

ahorro y crédito, Compañías de Seguros, Instituciones de emisión de tarjetas de crédito.

Gráfico 1 *Composición Sistema Financiero*



Fuente: (Tus Finanzas, 2015)

Este es un sistema que ofrece un servicio de operaciones de créditos, cuentas corrientes, depósitos a plazo, inversiones, entre otros; por lo que también a este tipo de operaciones se las conoce como operaciones activas y pasivas. Las políticas crediticias de este sistema están sujetas al programa monetario del país.

Empecemos definiendo que un Banco es una compañía anónima que su principal actividad es la de trasladar los recursos de una persona con

excedente de liquidez a las personas que necesitan de este dinero para poder financiar sus inversiones, es por esto que los bancos generan sus utilidades por medio de la intermediación financiera.

Según Luis Chiriboga el Sistema Bancario está conformado por todas las Instituciones Financieras, que realicen intermediación en el mercado de dinero, los bancos se los puede clasificar en Bancos Privados y Públicos.

El Sistema Financiero No Regulado está conformado por algunas cooperativas de ahorro y crédito y varias ONG, estas organizaciones están supervisadas por el Ministerio de Bienestar Social y la Ley de Cooperativas.

De acuerdo a la Superintendencia de Bancos las instituciones financieras son:

- Banco Central del Ecuador
- Instituciones financieras públicas.
- Instituciones financieras privadas: se encuentran bancos, sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo, asociaciones

mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito que son intermediarios financieros del público.

- Instituciones de servicios financieros: almacenes generales de depósito, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, casas de cambio, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de garantía y retro garantía, corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas.

Este sector es muy importante para la economía, permite proveer de servicios de pago, movilizar el ahorro y asignar el crédito, además de limitar, valorar, aunar e intercambiar los riesgos resultantes de esas actividades. (Rosales, 2007, pág. 18).

Las operaciones activas son los préstamos de dinero al público y la captación de dinero del público son las operaciones pasivas, que se dan por los depósitos a un tiempo determinado con una tasa pactada, por ende las entidades financieras tratarán de obtener el mayor beneficio de las operaciones activas y de dar el menor rendimiento a las operaciones pasivas.

Según la página de Tus Finanzas las sociedades financieras son instituciones que tienen como objetivo invertir en el mercado de capitales, también dar créditos para el financiamiento de la producción, la

construcción y la compra y venta de bienes a mediano y largo plazo, por otro lado tenemos lo que son las cooperativas de ahorro y crédito que su característica principal es que son la agrupación de personas que tienen como objetivo ayudarse mutuamente con la finalidad de alcanzar sus necesidades financieras; por otra parte estas cooperativas no están conformadas por clientes sino por socios, ya que cada una de las personas posee una participación dentro de la cooperativa. Por otro lado tenemos a las mutualistas que son agrupaciones de personas que como fin tienen ayudarse unas a otras pero con la característica de que las mutualistas generalmente invierten en el sector inmobiliario.

El Banco Central del Ecuador según la Superintendencia de Bancos es un organismo público autónomo, que como propósito tiene originar un sano desarrollo del sistema financiero y proporcionar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Para este sistema los entes de regulación son:

- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.- es la responsable de la formación de políticas públicas, y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores.

- Los organismos de supervisión y control son la Superintendencia de Bancos.- se encarga de supervisar a los bancos, mutualistas y sociedades financieras.
- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.- regula a las cooperativas y mutualistas de ahorro y crédito de vivienda.

Por lo tanto un medio de financiamiento para las empresas es la banca, donde pueden obtener créditos de corto, mediano y largo plazo, que tienen diferentes características dependiendo del tipo de proyecto, estos créditos pueden ser nacionales o internacionales.

La deuda de las empresas viene de los acreedores, ya que ellos buscan un rendimiento a su capital o dinero invertido en ellas, para las empresas que se buscan financiarse con deuda, esta se conforma como una obligación financiera.

El primer motivo para que una empresa busque financiamiento es que no haya realizado la debida previsión y planificación de la necesidad de capital de trabajo a corto, mediano y largo plazo, y al no tener esta debida planificación las empresas tienen dificultades en sus proyectos, proyecciones de los flujos y todas estas repercusiones se reflejan de mala manera en las operaciones diarias de las empresas y en la relación de estas con los bancos.

Por lo tanto podemos decir que el financiamiento es la manera de conseguir recurso monetarios financieros que necesita la empresa para llevar a cabo sus actividades económicas diarias, y este financiamiento aparece como un préstamo que ayuda a completar los recursos propios de la empresa.

El financiamiento de las empresas puede variar dependiendo la situación económica que pase el país y a factores externos como la inflación, los impuestos, estabilidad política, entre otros.

1.1.2 Tipo de préstamos

La Superintendencia de Banco y Seguros presenta una gran clasificación de créditos que son los siguientes, de los cuales definiremos los más importantes para este análisis, esta lista comprende de los siguientes créditos:

El Crédito productivo es: "Es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas, por un plazo superior a un año para financiar proyectos productivos cuyo monto, en al menos el 90%, sea destinado para la adquisición de bienes de capital, terrenos, construcción de infraestructura y compra de derechos de propiedad industrial. Se exceptúa la adquisición de franquicias, marcas, pagos de regalías, licencias y

la compra de vehículos de combustible fósil. Se incluye en este segmento el crédito directo otorgado a favor de las personas jurídicas no residentes de la economía ecuatoriana para la adquisición de exportaciones de bienes y servicios producidos por residentes.” (SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR, 2015, pág. 4)

- Productivo corporativo: son aquellos créditos otorgados a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 5,000,000.00. (SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR, 2015)
- Productivo empresarial: son aquellos créditos otorgados a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 1,000,000.00 y hasta USD 5,000,000.00. (SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR, 2015)
- Productivo pymes: son aquellos créditos otorgados a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00 y hasta USD 1,000,000.00. (SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR, 2015)

- **Crédito Comercial Ordinario:** son los créditos otorgados a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas, que registran ventas al año superiores a los USD 100,000.00, pero estas deben ser destinados a la adquisición o comercialización de vehículos livianos que consuman combustible, en esto se incluye los vehículos que tengan fines productivos y comerciales.
- **Crédito Comercial Prioritario:** son todos los créditos otorgados a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas, que en sus ventas anuales superan los USD 100,000.00 pero que los fondos sean destinados a la obtener bienes y servicios para actividades productivas y comerciales, que no se categoricen en el sector del comercio ordinario; también incluye las operaciones de financiamiento de vehículos pesados, créditos entre entidades financieras y de capital de trabajo.
- **Comercial Prioritario Corporativo:** son créditos otorgados a personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que sus ventas superen los USD 5,000.000.00 al año.
- **Comercial Prioritario Empresarial:** son los créditos que se otorgan tanto a personas jurídicas y a personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que sus ventas estén entre USD 1,000.000.00 y USD 5,000.000.00 anualmente.

- Comercial Prioritario Pymes: son aquellos créditos entregados a personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, para esto sus ventas deben estar entre los USD 100,000.00 y USD 1,000.000.00 anualmente.
- Crédito de consumo Ordinario: es aquel créditos que se entrega a las personas naturales para que puedan adquirir un vehículos o comercializar vehículos livianos a combustible.
- Crédito de Consumo Prioritario: es aquel crédito que se debe destinar a la compra de bienes y servicios o gastos que no se relacionen a una actividad productiva, comercial, incluye los créditos prendarios de joyas, este crédito es otorgado a personas naturales.
- Crédito de Vivienda de Interés Público: este crédito se otorga a personas naturales, las cuales tienen que tener una garantía hipotecaria, este crédito tiene que ser destinado para la construcción de vivienda y de primer uso, concedido con la finalidad de transferir la cartera generada a un fideicomiso de titularización en donde el Banco Central o el sistema financiero tenga participación.
- Crédito Inmobiliario: este crédito se otorga a personas naturales, las cuales tienen que tener una garantía hipotecaria, este tiene como característica que tiene que ser destinado para la construcción, reparación, remodelaciones, mejora de inmuebles propios, también se

puede destinar para la compra de terrenos destinado a la construcción de la vivienda propia.

- Microcrédito: este crédito se otorga a personas naturales, personas jurídicas o a grupos de prestatarios con una garantía solidaria con niveles de ventas anuales menores o iguales de USD 100,000.00, este préstamo debe estar destinado a actividades de producción o comercialización de pequeña escala
- Crédito Educativo: este tipo de crédito se otorga para la capacitación, formación profesional o técnica de personas naturales.
- Crédito de Inversión Pública: este crédito esta otorgado para financiar proyectos, obras y provisión de servicios públicos, estos créditos se cancelan con cargo a los recursos presupuestarios.

El leasing o más conocido como el arrendamiento mercantil, es un tipo de operación financiera, que puede realizarse a mediano y largo plazo, este leasing consiste en que una empresa sea propietaria de bienes y los sede a otra, al momento que sede estos bienes está otorgando el uso de estos bienes durante un tiempo definido y a un precio pactado que esta distribuido en cuotas periódicas, cuando vence el plazo del leasing el arrendatario tiene la opción de adquirir el bien por el valor residual estipulado.

Existen diferentes tipos de leasing y estos son:

- Leasing Financiero

Este leasing tiene por lo general a la parte arrendadora a un banco o una compañía que realiza actividades afines.

Los clientes de estas sociedades les otorgan algunos bienes que se ponen en arrendamiento a esta sociedad, con característica de opción de compra y los gastos de mantenimiento y seguros son a cargo del arrendatario.

- Leasing Operativo o Industrial

Es este leasing el usuario directamente arrienda al proveedor o fabricante, este arrendamiento es por un corto plazo, pero el arrendador en algunas ocasiones da beneficios al arrendatario como mantenimiento, asistencia técnica o reparación. Este tipo de leasing se da con respecto a maquinarias, equipos y vehículos, entre otros bienes de esta misma característica.

- Lease – Back

Es cuando un sujeto con derechos posee un bien determinado y lo vende a una entidad financiera y esta entrega este bien a un leasing, es decir que el vendedor pasa a ser el arrendatario del bien en era de su propiedad.

Por otra parte tenemos el Factoring que es como una empresa puede obtener liquidez a corto plazo a partir de la cesión a otra empresa de sus cuentas por cobrar, tales facturas, letras, pagarés u otros títulos de crédito con vencimiento futuro, estas empresas por lo general son bancos y otras empresas especializadas, este es un producto financiero. Este tipo de transacción se da para las empresas Pymes, con esto este tipo de empresas logra invertir y ser más competitivos en el mercado.

Para la empresa que compra este tipo de transacciones puede asumir el riesgo crediticio, el riesgo de cambios, realizar el cobro efectivo del crédito.

Por una parte este factoring ayuda a obtener liquidez inmediatamente y convierte la cartera por cobrar en operaciones de contado, permitiendo a la empresa tener los recursos para invertir y manejar la mejor el flujo de caja, pero por otra parte este tipo de operación es más costosa ya que el interés que se le aplica es superior al descuento comercial convencional,

el comprador tiene la potestad de elegir las cuentas por cobrar según su conveniencia y la calidad de la misma, es decir escoge de acuerdo al plazo, monto y la posibilidad de recuperación .

1.2 Mercado de valores

1.2.1 Bolsas de Valores Internacionales

En todo el mundo existen diferentes Bolsa de Valores las cuales se interconectan negociando valores de otros países en sus países. Y según la página web de Emprendices Comunidad de Emprendedores (2013) habla sobre las siguientes bolsas:

La Bolsa Shenzhen Stock Exchange (SZSE) está ubicada República Popular de China, junto con la Bolsa de Shanghai y la Bolsa de Hong Kong.

La sede de la bolsa de Shenzhen Stock Exchange se encuentra en la ciudad sub provincial de Shenzhen en la provincia de Cantón República de China. En Julio del 2013 tiene un valor de mercado registrado de \$ 1.263 Billones de dólares y al menos 1.537 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa. Las empresas en este mercado en su mayoría son filiales de

organizaciones donde el gobierno chino mantiene una participación de control.

La Bolsa Australian SE con su sede en Sydney Australia, alcanza el valor de mercado de \$ 1.275 Billones de dólares registrado en Julio de 2013, y cuenta con alrededor de 2048 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa.

La Bolsa Australian SE es el principal mercado de valores de Australia, este mercado fue creado en el 2006, con la fusión de Australian Stock Exchange y de la Bolsa de Futuros de Sydney. Los productos y servicios que ofrece para su negociación en esta Bolsa incluyen acciones, futuros, opciones negociadas en bolsa, warrants, contratos por diferencias, fondos cotizados, fondos de inversión inmobiliaria, sociedades de inversión cotizados y valores de tasas de interés. Los índices principales de este mercado son los índices S&P / ASX 200.

La Bolsa Deutsche Börse con sede en Frankfurt en el estado federado de Hesse (Alemania), en julio del 2013 alcanza un valor de mercado de \$ 1.624 Billones de dólares, cuenta con 731 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa. Esta Bolsa de valores es una de las más importantes del mundo y ofrece diferentes servicios a los inversionistas, también a las instituciones financieras y las empresas, también el acceso a los principales mercados mundiales de capital.

El intercambio abarca toda la cadena de proceso de valores y derivados de negociación, compensación, liquidación y custodia, a través de los datos de mercado y el desarrollo y funcionamiento del sistema de comercio electrónico.

La Bolsa TMX Group con sede en Toronto Canada, a julio del 2013 alcanza un valor de mercado de \$ 2.002 Billones de dólares, cuenta con 3.944 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa. Esta es una de la mayor bolsa de Canadá y es la tercera más grande de América del Norte.

La Bolsa de Toronto es de propiedad del Grupo TMX, una amplia gama de empresas de Canadá, Estados Unidos, Europa, y otros países están representados en esta bolsa. Las operaciones que generalmente se dan en este mercado de valores son las transacciones valores convencionales, fondos cotizados, la cuota de las empresas abiertas, fideicomisos y fondos de inversión de renta.

La Bolsa Shanghai SE con sede en Shanghai en la República de China, a julio del 2013 alcanza un valor de mercado de \$ 2.302 Billones de dólares y cuenta con alrededor de 954 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa. Esta es una Bolsa de valores que opera independiente mente de la

república Popular de China y se diferencia de la bolsa de Hong Kong ya que esta bolsa no está abierta a los inversionistas extranjeros y la razón principal son los controles de cuentas de capital cerradas por las autoridades chinas. Los títulos valores que se dan en las operaciones de esta bolsa son acciones, bonos y fondos. Los bonos negociados incluyen bonos del Tesoro, bonos corporativos y bonos corporativos convertibles.

La Bolsa de Hong Kong con sede en Hong Kong en la República de China, tiene un valor de mercado de \$ 2.773 Billones de dólares, cuenta con alrededor de 1.575 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa. Esta bolsa de valores ocupa el segundo lugar en Asia y es la quinta más grande en el mundo. Esta bolsa de valores opera con el mercado de valores, el mercado de derivados de Hong Kong y las cámaras de compensación para estos mercados.

La Bolsa London SE Group con sede en Londres - Inglaterra, alcanza un valor de mercado de \$ 3.890 Billones de dólares, cuenta con al menos 2.741 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa. Esta bolsa de valores es una de las más antiguas en todo el mundo, fue fundada en 1801 y sus actuales instalaciones están situadas en Paternoster Square cerca de la catedral de St. Paul.

Es la más internacional de todas las bolsas de valores del mundo, con alrededor de 3.000 empresas de más de 70 países admitidos a negociación en sus mercados.

En la Bolsa de Londres se ejecuta diferentes mercados de valores de acuerdo al perfil de cada organización, dando oportunidad a empresas de diferentes tamaños a que listen en esta bolsa.

Para las empresas más grandes existe The Premium Listed Main Market, mientras que para empresas de menor tamaño la Bolsa de Valores de Londres opera el Mercado de Inversión Alternativa y para las empresas internacionales que están fuera de la UE, opera el sistema de certificado de depósito como una manera de hacer una lista y aumentar el movimiento de capital.

La Bolsa NASDAQ OMX o National Association of Securities Dealers Automated Quotation con sede en la ciudad de New York, tiene un valor de mercado de \$ 5.459 Billones de dólares registrados, cuenta con 2.579 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa. Es una bolsa de valores que sus transacciones son electrónicas y se caracteriza por listar empresas de alta tecnología en electrónica, informática, telecomunicaciones,

biotecnología, etc. Sus índices más representativos son el Nasdaq 100 y el Nasdaq Composite.

La Bolsa NYSE Euronext (US) con sede en la ciudad de New York, tiene un valor de mercado de \$ 16.506 Billones de dólares, cuenta con alrededor de 2.342 empresas listadas que cotizan en esta Bolsa. Esta bolsa de valores es la más grande del mundo y dentro de esta bolsa cotizan las empresas y organizaciones de todo el mundo, esta bolsa esta operada por NYSE Euronext, NYSE ofrece una amplia gama de productos y servicios financieros en acciones, futuros, opciones, productos cotizados (ETP), bonos, datos de mercado y soluciones de tecnología comercial.

1.2.2 Mercado de capital

Según la Bolsa de Valores de Quito el Mercado de Valores o Mercado de Capitales es aquel en donde se negocian activos financieros a mediano y largo plazo, estos activos financieros se hallan vinculados a procesos de estructuración de activos de mayor permanencia o procesos de conformación de una capacidad productiva empresarial.

Se puede decir que el mercado de Capitales o mercado bursátil es aquel que tiene como centro a las Bolsas de Valores, propicia la canalización de los recursos por medio de la intermediación directa.

Las instituciones que conforman el mercado de valores ecuatoriano son las Bolsas de Valores, las Casas de Valores, los Emisores de valores, las Calificadoras de Riesgos, las Administradoras de Fondos y Fideicomisos y los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores.

En el Mercado de Valores tienen diferentes marcos normativos, como el nivel de regulación que está compuesto por:

- Ley de Mercado de Valores.
- Reglamento General de la Ley de Mercado de valores.
- Resolución del Consejo Nacional de Valores.
- Resoluciones del Superintendente de Compañías.

En las normas Supletorias encontramos:

- Ley de Compañías y su Regulación General.
- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento General.

- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
- Resoluciones de la Junta Bancaria.
- Regulaciones del Directorio del Banco Central.

1.2.2.1 Valores Comercializados en las Bolsas de Valores

En el mercado de capitales tenemos valores de renta variable, y estos son aquellos activos financieros que no tienen un vencimiento fijo y cuyo rendimiento se da en forma de dividendo en efectivo o acción, varía según la utilidad obtenida por el emisor. (BOLSA DE VALORES DE QUITO)

Según la Bolsa de Valores de Quito en la renta variable tenemos la clase de acción, que son parte o fracción iguales en las que se dividen el capital de una compañía, este tipo de valores dan su rendimiento en Dividendo en efectivo y el dividendo en acción que se refiere a la capitalización de las utilidades.

Los valores de renta fija son aquellos en los que el rendimiento no depende del desempeño de la empresa emisora, sino que es un valor predeterminado al momento de emitir y está aceptado por las partes.

La rentabilidad de este tipo de valores viene dada por:

- El valor de los intereses ganados o por ganar, en función de la tasa establecida en la emisión y el plazo correspondiente.
- El valor del descuento o premio que se obtenga en el precio de negociación en el mercado. (BOLSA DE VALORES DE QUITO)

Los Valores de corto plazo con tasa de interés: Son aquellos valores cuyo plazo de vigencia total se ubica entre uno y trescientos sesenta días y devengan una tasa de interés. En este tipo de valores tenemos los siguientes ejemplos:

- Pagarés
Es un documento que contiene la promesa incondicional de una persona, de que pagará al beneficiario una suma de dinero, en un tiempo determinado.

- Pólizas de Acumulación

Son títulos que sujetan una orden para cobrar una determinada suma de dinero en un plazo, son títulos que generan una renta fija y tienen un plazo fijo, en el cual devenga intereses y son emitidos por una institución bancaria. Estos títulos pueden ser a la orden o nominativos

- Certificados de Depósito

Son títulos entregados por un Banco como la contra partida de una determinada suma de dinero depositada a un plazo fijo y una tasa de interés determinada.

- Certificados de Inversión

Son las captaciones que realizan las instituciones financieras por medio de sus clientes, estas hacen que el inversionista pueda obtener una ganancia de una tasa de interés determinada a un plazo pactado.

- Certificados de Ahorro

Son títulos que se otorgan con una tasa de interés pactada por un corto tiempo, el interés pactado depende de la cantidad depositada para este papel y el plazo al que se desea pactar

- **Certificados Financieros**

Son títulos de crédito que solo las emiten las Sociedades Financieras, estos títulos son nominativos, estos títulos pactan un plazo y una tasa que será cobrada al final del plazo pactado.

- **Papel Comercial**

Son títulos valores que captan el ahorro interno, tienen la característica que no tienen una tasa de interés, sino que se adquieren a una tasa de descuento, este papel gana un porcentaje lineal hasta llegar al valor nominal.

Según la Bolsa de Valores de Quito los valores de corto plazo con descuento.- son aquellos valores cuyo plazo total se encuentran entre uno y trescientos sesenta días, no devengar tasa de interés, su rendimiento se determina por el descuento en el precio de compra – venta. Ejemplo de este tipo de papeles tenemos:

- **Cupones**

Son títulos valores que están adheridos a una título de largo plazo como las Obligaciones, Bonos o Cédulas Hipotecarias, donde el emisor de este tipo de títulos está obligado a pagar capital y/o interés según como se haya emitido el título, estos cupones se los negocia con una tasa de descuento.

- Letras de Cambio

Es un título valor que contiene la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero en una fecha específica.

- Cartas de Crédito Domestica

La Carta de Crédito Doméstica es aquella que sirve como instrumento de pago en transacciones comerciales en las que el ordenante y el beneficiario se encuentran en el mismo país. Se define como una orden condicionada de pago que emite una institución de crédito (banco emisor) por cuenta y orden de Personas Morales (comprador/ ordenante), a favor de otra (vendedor/ beneficiario), con el compromiso de honrar el pago a su favor, contra la presentación de determinados documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estrictamente los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito. (BANCOMEXT, 2016)

- Aceptaciones Bancarias

Este tipo de documento tiene origen en una transacción comercial donde un entidad financiera, garantiza a un vendedor el pago de una letra de cambio girada por el comprador, la entidad financiera se convierte en el primer obligado a pagar en su totalidad la letra a su vencimiento, estas aceptaciones no deben ser mayores a un año.

- Certificados de Tesorería

Los CETES son papeles que representan una deuda pública, estos Cetes son emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a un plazo menor a un año. Estos CETES ayudan al Estado a cubrir deudas pasadas y a cubrir los déficits.

- Títulos del Banco Central TBC

Mediante Resolución 034-2015-M, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece que el BCE con el objeto de regular la liquidez y crédito de la economía ecuatoriana, con el fin de velar por la estabilidad de precios, los equilibrios monetarios de la balanza de pagos y adecuados márgenes de seguridad financiera, podrá emitir TBC totalmente respaldados con los activos de la institución, contando para ello con la aprobación previa del ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Adicionalmente establece que los TBC son valores denominados en dólares de los Estado Unidos de América, el BCE establecerá los términos y condiciones financieras específicos para cada tipo o serie de TBC para los casos de la colocación primaria que no se realice con el ente rector de las finanzas públicas, los mismos que deberán ser

aprobados unánimemente por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (BANCO CENTRAL DEL ECUADOR)

Valores de largo plazo son valores de deuda cuyo plazo de vigencia es mayor a 360 días y devengan una tasa de interés. Los principales ejemplos son:

- Bonos del Estado

Los Bonos del Estado son títulos valores de deuda Pública a plazos superiores a un año, este título valor es un instrumento financiero de deuda que lo utilizan por las entidades privadas, también las entidades supranacionales o entidades del Estado, Gobierno regional, entre otros. Este título valor ayuda a obtener fondos de mercados financieros, este título puede tener características de renta fija o variable.

- Cédulas Hipotecarias

Son títulos que otorgan el derecho económico a una renta fija o reajutable, también tiene el derecho del capital que se describe en la misma, tiene un plazo determinado para el pago de los préstamos a los que corresponda, estas Cédulas Hipotecarias como su nombre lo indica están garantizadas por un bien inmueble hipotecado a favor de una institución financiera emisor de esta cédula, este tipo

de títulos valores también son garantizados por el capital y las reservas de la institución financiera.

- Obligaciones

Son títulos valores que se emiten para captar recursos del público y financiar actividades productivas, las obligaciones son títulos valores que representan a una emisión de deuda, que el emisor crea y esto es exigible según las características de emisión, es decir plazo de cupones y duración del títulos. Estos títulos valores son de largo plazo es decir que superan los trescientos sesenta días plazo desde su emisión hasta su vencimiento.

- Valores de Titularización

Esto es un proceso jurídico que transforma los flujos de fondos futuros en títulos negociables el día de hoy. Los tipos de titularizaciones son: titularizaciones de cartera, inmuebles, proyectos inmobiliarios y flujos de fondos.

Pero en el mercado también tenemos otros valores que se negocian como las Notas de Crédito, son valores emitidos por el SRI, que sirven para pagar impuestos o tributos, no tienen un plazo de vencimiento, ni devengan interés, son negociados en bolsa en base a precio. (BOLSA DE VALORES DE QUITO)

1.2.2.2 Inscripción en la Bolsa de Valores

Este punto es importante, ya que para poder negociar en la Bolsa de Valores tiene que estar debidamente inscrito en el Mercado de Valores, a cargo de la Superintendencia de Compañías y en el Registro de la Bolsa. (BOLSA DE VALORES DE QUITO, 2006, pág. 29)

Tenemos las clases de emisores que se da por los Sectores: emisores nacionales del sector público, emisores nacionales privados del sector financiero, emisores nacionales privados del sector no financiero, emisores extranjeros de los sectores público y privado y organismos multinacionales domiciliados en el Ecuador, emisores extranjeros públicos o privados y organismos multinacionales no domiciliados en el Ecuador. (BOLSA DE VALORES DE QUITO, 2006, pág. 29)

Los mecanismos operativos que utiliza la Bolsa de Valores son: La Rueda de Viva Voz y la Rueda Electrónica; la Rueda de Viva Voz durante esta rueda los operadores de valores hacen uso de formularios, que son proporcionados por la Bolsa de Valores, a fin de agilizar el proceso del pregón y para ser utilizados como constancia de las posturas planteadas, una vez que las posturas son entregadas los pregoneros anuncian las posturas, cuando existe una postura de venta y una de compra se produce el calce. (BOLSA DE VALORES DE QUITO, 2006, pág. 35).

La rueda electrónica los operadores registran sus posturas de oferta o demanda a través de una terminal remota, ubicada en cada casa de valores, el sistema usa los diferentes tipos de órdenes para que así se ejecuten las instrucciones dadas por los comitentes. (BOLSA DE VALORES DE QUITO, 2006, pág. 35)

El fondo de Garantía es un mecanismo bursátil de protección a los inversionistas, exigido por la comunidad de inversionistas, existente en gran parte de las bolsas de valores del mundo, en virtud del cual los partícipes de la bolsa de valores constituyen un fondo común que tiene como objeto respaldar colectivamente.

1.2.2.3 Mecanismo de Compensación y Liquidación de Valores

El proceso de la compensación y liquidación se lo realizó por medio de los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE o DCV en el Banco Central del Ecuador, estos mecanismos son muy importantes ya que tienen la fase de cumplimiento, que tiene que ver con la recepción de valores negociados, como también el flujo de pago respectivo de cada operación. (BOLSA DE VALORES DE QUITO, 2006)

2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS EN BANCA PRIVADA Y EMISIÓN DE DEUDA EN MERCADO DE VALORES

2.1 Mercado de valores

2.1.1 Emisión valores de largo plazo

Los diferentes partícipes de mercado de valores que quieran emitir valores de largo plazo en la Bolsa de valores tienen que cumplir varios requisitos para acceder a las emisiones; para la emisión de valores de largo plazo tenemos los siguientes requisitos:

Primeramente tiene que cumplir con el requisito de ser Compañía anónima, Compañías de responsabilidad limitada, Sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador u Organismos seccionales que reconocen o crean una deuda a cargo de la emisora. (BOLSA DE VALORES DE QUITO, 2006)

Para la emisión de valores de largo plazo la Junta General de Accionistas o Socios tienen que resolver sobre la emisión de obligaciones. Podrá delegar a un órgano de administración la determinación de aquellas condiciones de la emisión que no hayan sido establecidas por la Junta, dentro del límite autorizado.

Existen algunos contratos que deben realizar como:

- Escritura de emisión: La emisión de obligaciones deberá efectuarse mediante escritura pública.
- El contrato de emisión de obligaciones deberá contener tanto las características de la emisión como los derechos y obligaciones del emisor, de los obligacionistas y de la representante de estos últimos.
(BVQ)

Y junto a esto deben presentar otros requisitos como:

- Copia certificada del acta de la junta general de accionistas o de socios, que resuelve la emisión de obligaciones y las características de la emisión.
- Nombramiento del representante legal del emisor.
- Convenio de representación, con el nombramiento del representante legal de la persona jurídica designada para actuar como representante de los obligacionistas.

- Contrato suscrito con el agente pagador y nombramiento del representante legal del agente pagador, cuando se trate de una persona jurídica diferente del emisor.
- Contrato de underwriting, si lo hubiere.

Después de reunir todos estos documentos la empresa debe realizar un convenio de representación que es celebrar con una persona jurídica, especializada en tal objeto, un convenio de representación a fin de que ésta tome a su cargo la defensa de los derechos e intereses que colectivamente corresponda a los obligacionistas durante la vigencia de la emisión y hasta su cancelación total, dicho representante quedará sujeto a la supervisión y control de la Superintendencia de Compañías, en cuanto a su calidad de representante.

El contrato de underwriting es aquel en virtud del cual la Casa de Valores y una persona emisora o tenedora de valores, convienen en que la primera asuma la obligación de adquirir una emisión o un paquete de valores, o garantice su colocación o venta en el mercado, o la realización de los mejores esfuerzos para ello. Para los fines de este artículo, se entenderá por "paquete" a cualquier monto definido por las partes. (BOLSA DE VALORES DE QUITO)

Los valores que pueden ser objeto del Contrato de Underwriting son los valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

Existen varias modalidades del Underwriting y estas son:

- En firme: La casa de valores o el consorcio adquiere inicialmente toda la emisión o el paquete de valores, encargándose posteriormente, por su cuenta y riesgo, de la venta al público inversionista.
- Con garantía total o parcial de adquisición: La casa de valores o el consorcio asume el compromiso de adquirir, en un determinado tiempo, la totalidad o solamente una parte de la emisión.
- Del mejor esfuerzo: La casa de valores o el consorcio actúa como simple intermediaria de la compañía emisora o del tenedor, comprometiéndose a realizar el mejor esfuerzo para colocar la mayor parte posible de la emisión, dentro de un plazo predeterminado.

Los emisores de valores de largo plazo podrán designar un agente pagador, el mismo que podrá ser la propia emisora o una institución financiera, sujeta al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros. En caso de que el agente pagador no sea el propio emisor deberá suscribir un Convenio con el Agente Pagador designado. (BVQ)

Tomadas estas decisiones tiene que tramitar la Oferta pública de valores que es la propuesta dirigida al público en general, o a sectores específicos de éste, con el propósito de negociar valores en el mercado.

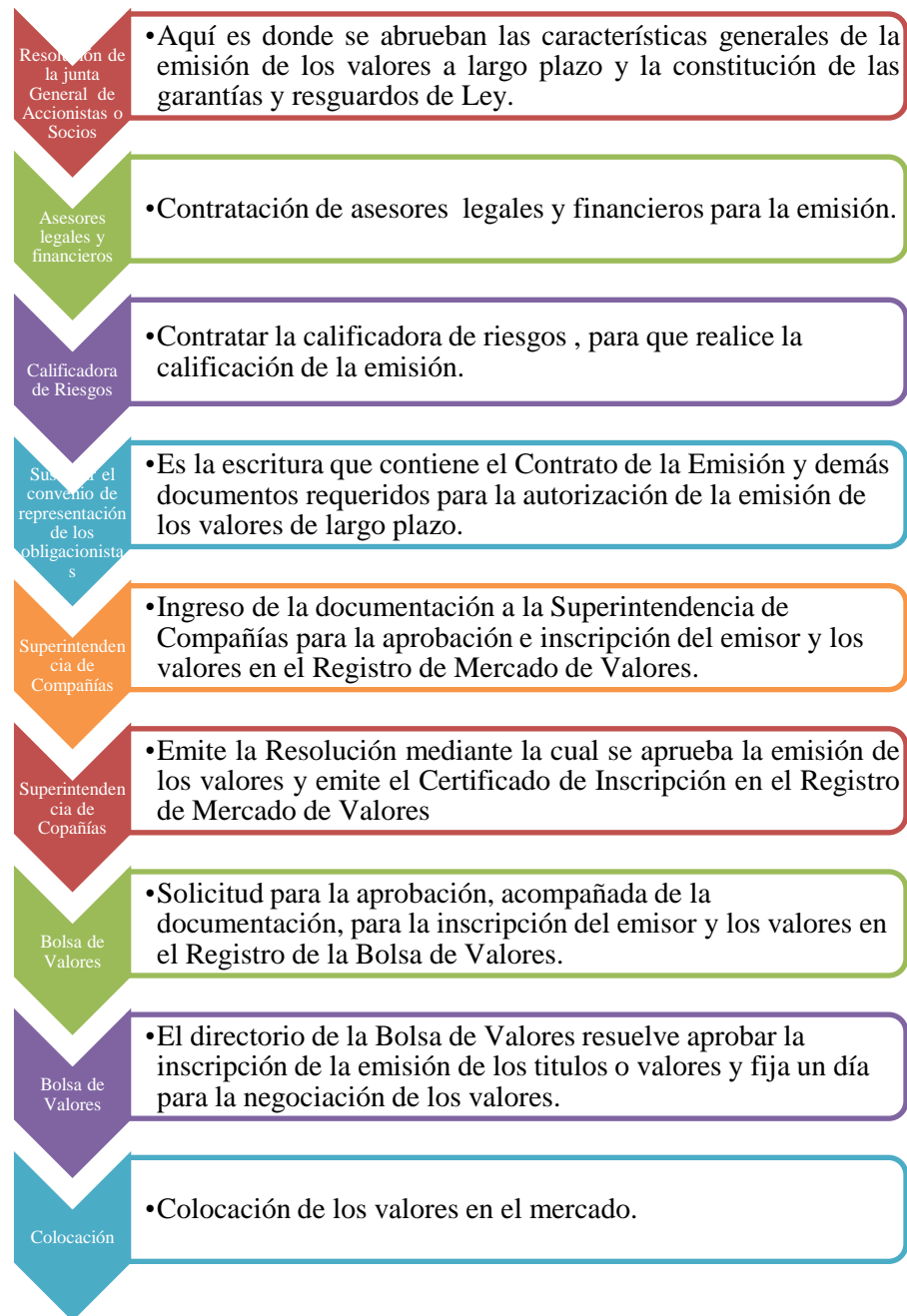
El prospecto es el documento que contiene las características concretas de los valores a ser emitidos y, en general, los datos e información relevantes respecto del emisor, de acuerdo con las normas de carácter general que al respecto expida el C.N.V. Este prospecto deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías.

Este prospecto de oferta pública debe constar de:

- Tener la calificación de riesgo para aquellos valores representativos de deuda o provenientes de procesos de titularización, de conformidad al criterio de calificación establecido en esta Ley. Únicamente se exceptúa de esta calificación a los valores emitidos, avalados o garantizados por el Banco Central del Ecuador o el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las acciones de compañías o sociedades anónimas, salvo que por disposición fundamentada lo disponga el C.N.V. para este último caso.
- Encontrarse inscrito en el Registro del Mercado de Valores tanto el emisor como los valores a ser emitidos por éste.

- Haber puesto en circulación un prospecto o circular una oferta pública que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías.

Gráfico 2 *Proceso De Emisión De Valores De Largo Plazo*



Fuente: (BVQ)

Las acciones según La bolsa de Valores de Quito son títulos valores que representan una parte del capital social de una Sociedad Anónima y que otorga al inversionista la calidad de accionista, el accionista es propietario de un porcentaje de la sociedad dependiendo la cantidad que este posea.

Las únicas entidades que pueden realizar este tipo de emisiones son las Sociedades Anónimas y de economía mixta que se funden mediante constitución sucesiva o suscripción pública de acciones o que realice aumentos de capital por medio de suscripción pública.

Las obligaciones según la Bolsa de Valore de Quito son títulos valores emitidos para captar recurso del público y así poder financiar actividades productivas, por lo que estos títulos representa una emisión de deuda y que es exigible según las características de la emisión. El título valor entrega a su propietario el derecho de cobro de interés y recuperación de capital, se pueden emitir cupones.

Las entidades que pueden emitir estos títulos valores son compañías anónimas, compañías de responsabilidad limitada, sucursales de compañías extranjeras que estén domiciliadas en el Ecuador y organismos seccionales que reconozcan o creen una deuda a cargo de la emisora.

Las obligaciones convertibles en acciones o también conocidas como OCAS son aquellos valores que confieren a su titular el derecho de para

exigir alternativamente o que el emisor pague a sí titular el valor de estas obligaciones, conforme a las disposiciones generales o las convierta en acciones según conste en la escritura pública de la emisión. Las conversiones se pueden efectuar en una fecha determinada o en cualquier tiempo desde la suscripción, las empresas que pueden emitir este título valor son las compañías anónimas.

El factor de conversión de estas obligaciones está dado por el número de acciones que se entregue por cada obligación de una misma clase, esta deberá constar en la escritura de la emisión, solo se podrá modificar si los obligacionistas y el emisor aceptan dicha modificación.

Si la compañía tiene acciones inscritas en el registro del Mercado de Valores podrán fijar como factor de conversión el precio de la acción en el mercado bursátil; si la compañía no tiene cotiza sus acciones en el mercado de valores, deberá fijar su precio en base a los métodos de valoración universalmente aceptados como el método del valor presente neto, entre otros.

Los obligacionistas solo pueden hacer uso de la conversión, únicamente en el plazo y condiciones establecidas en la escritura de emisión. El Canje de acciones le corresponde a la compañía emisora y al depósito centralizado de valores.

Cuando el obligacionista ejerza la opción de conversión, este se considerará como accionista, cuando entregue formalmente un comunicado a la compañía informando su decisión. Por ende la compañía deberá inmediatamente aumentar su capital suscrito y pagado, por otra parte deberá disminuir su respectivo pasivo. La compañía deberá asegurar la inscripción en el libro de acciones del obligacionista conforme a la ley de compañías.

A partir del ejercicio expreso de la opinión de conversión, se extinguirá, el crédito del tenedor de la obligación frente al emisor a cambio de las acciones resultantes del factor de conversión.

El papel comercial es una obligación de corto plazo que debe ser emitido a plazos menores de trescientos sesenta días. los plazos que tiene la oferta publica para este tipo de papeles es de 720 días, las compañías que pueden emitir estos títulos valores deben estar inscritas en el Registro del Mercado de Valores y son estas compañías las que pueden emitir obligaciones de corto plazo.

La Superintendencia de Compañías otorgará al emisor, previo acuerdo de junta general de accionistas o socios, un cupo de emisión revolvente, esto quiere decir que la empresa podrá pagar, recomprar, redimir y colocar papel comercial, para que así de una forma continua pueda y de acuerdo a la necesidad de fondos que tenga la compañía pueda seguir colocando este

monto, esto lo pueden hacer mientras esté vigente la autorización y se coloque bajo la Ley de Mercado de valores, respetando los montos y el plazo autorizado.

Las titularizaciones pueden llevarse a cabo a través de los mecanismos de fondo colectivos o de fideicomisos mercantiles, independientemente del mecanismo aplicado para titularizar, el agente de manejo podrá fijar un punto de equilibrio financiero, las características de este dicho equilibrio deberán constar en el Reglamento de Gestión, que de alcanzarse, determinará el inicio del proceso de titularización.

Los valores genéricos son todos los documentos que están avalados, aceptados y garantizados por instituciones del sistema financiero, estos documentos no tienen un monto de emisión definido. Ejemplo de estos valores genéricos son: los certificados de inversión, letras de cambio, pagarés, bonos de prenda, cédulas hipotecarias, pólizas de acumulación, certificados de depósito, facturas comerciales, entre otros.

Las entidades que pueden emitir valores genéricos son las instituciones privadas del sistema financiero y el BIESS.

En el mercado de valores podemos encontrar los índices bursátiles como el ECUINDEX, un índice bursátil es un registro estadístico compuesto,

usualmente es un número, que tiene como objetivo indicar las variaciones de valor o rentabilidades promedio de las acciones que lo componen.

Usualmente las acciones que componen estos índices tienen características similares como: tener una capitalización bursátil similar, pertenecer a la misma industria o pertenecen a la misma bolsa de valores, estos índices se los utiliza como referencia en distintas carteras como los fondo mutuos.

El objetivo de los índices bursátiles es mostrar la evolución en el tiempo de los precios de los títulos que se cotizan en la bolsa. Un ejemplo de este tipo de indicadores es el Dow Jones, existen diferentes Down Jones como por ejemplo el promedio industrial Dow Jones es quien refleja los precios de las 30 mejores compañías industriales de los Estados Unidos o el promedio de utilidades Down Jones que refleja los títulos valores de las quince mayores corporaciones que incurren en los mercados del gas y la energía eléctrica; Promedio de transporte Down Jones en este indicador están las 20 mejores empresas de transporte y distribución, el promedio compuesto Down Jones mide el desempeños de 65 compañías que pueden estar dentro de los tres indicadores anteriores.

En Nasdaq Stock Market se fundó alrededor de la década de los setenta, su indicador NASDAQ comprende de 7,000 acciones de pequeña y mediana capitalización, pero su característica principal es que comprende de las

empresas de alta tecnología en electrónica, telecomunicaciones, entre otras de la misma rama.

Pero como índices bursátiles tiene al Nasdaq 100 que contiene a los 100 valores de las compañías más importantes del sector industrial, también incluye empresas de hardware y software.

En Argentina el índice Merval es un índice que selecciona acciones por medio de un criterio de presencia en el mercado, cantidad de transacciones y el valor que cotiza, este índice se lo revisa trimestralmente.

En Ecuador la Bolsa de Valores presenta el índice Ecuindex que está conformado por las 10 empresas más representativas del mercado, este índice pondera por la liquidez de las acciones, la presencia bursátil y la capitalización bursátil. Este índice refleja el desarrollo del mercado bursátil nacional en su conjunto.

Cuando el Ecuindex crece, las acciones también tienen una variación creciente en el precio de la acción, este crecimiento está dado por la demanda que tiene las acciones ante las expectativas favorables que tienen los inversionistas sobre los rendimientos que a futuro van a tener dichas empresas.

En Estados Unidos también está el índice S&P500 que está conformado por las 500 empresas que se seleccionan de manera representativa de los sectores industriales líderes, este indicador mide el rendimiento de capitalización de las acciones en Estados Unidos.

En Europa encontramos el Euronext 100 que acoge a las 100 empresas más grandes y líquidas que cotizan en Euronext, las cuales son ponderadas de acuerdo a la capitalización bursátil otorgada por el mercado.

2.1.2 Mercado de dinero

2.1.2.1 Adquisición de créditos productivos

Para obtener créditos productivos en el mercado de dinero se tiene que cumplir varios requisitos con los que se trata una línea de crédito.

La Línea de Crédito representa un crédito permanente para ser usado en cualquier momento y debe ser cubierto en los plazos que se indiquen en el contrato entre el cliente y el banco. (SBIF)

De esta manera si en un momento determinado llega un cheque a cobro y el cliente no tiene fondos, el banco tomará el dinero de la línea de crédito y de esta manera se evitará el protesto del documento cobrado.

Normalmente una Línea de Crédito ocasiona el pago de intereses sobre el monto que se haya utilizado, aunque dependiendo del caso, también puede originar comisiones por su utilización y por seguros asociados. (SBIF)

Para realizar el análisis de la línea de crédito se necesita alguna documentación con la cual la empresa debe contar, para la aplicación de créditos productivos, esta documentación es la siguiente:

La documentación para tramitar la línea de crédito:

- Copia del impuesto a la renta del último año
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias con corte diciembre del último año debidamente firmado.
- Flujo de caja mensual desde enero del presente año a enero del siguiente año y un flujo de efectivo anual de los siguientes tres años.
- Copia del informe auditado del año anterior.
- Formulario Rib (Formulario de información de la empresa interno Banco).

- Adjunto formulario de buró empresas para que lo firme el Representante legal, autorización para revisar el buró de crédito.
- Adjunto formulario de buró personas para que lo firmen los accionistas la autorización para revisar el buró de crédito.
- Adjunto formularios de Situación patrimonial para que sea llenado con los datos de los accionistas.
- Copia de la nómina de accionistas.

Con esta documentación el banco realiza un análisis para ver la línea de crédito que puede otorgarse al cliente en este caso la empresa solicitante.

El monto de dinero que otorga el Banco a empresas de diverso tamaño para satisfacer necesidades de Capital de Trabajo, adquisición de bienes, pago de servicios orientados a la operación de la misma o para refinanciar pasivos con otras instituciones y proveedores de corto plazo y que normalmente es pactado para ser pagado en el largo o mediano plazo.

Algunos bancos en sus políticas generales, procuran que las operaciones de crédito se realicen en base al conocimiento del cliente, fuentes de pago, respaldos o garantías adecuadas; evitando la concentración de riesgos y

dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales, sobre límites de créditos.

Los límites de créditos establecidos para los distintos niveles de la institución, son los que constan en este procedimiento, y serán revisados periódicamente o cada vez que las condiciones del mercado y el estado general de los Activos de Riesgo así lo ameriten; así como también por el ingreso o salida de nuevos funcionarios o la implementación de nuevos productos.

Los límites de crédito son aprobados por escrito, por el Directorio de la institución, dejando expresa constancia en el acta correspondiente, toda operación de crédito llevará el visto bueno del departamento legal en la solicitud de crédito y se entenderá que dicho visto bueno comprende la viabilidad legal de la operación, la validez de los documentos que sirven de base para la instrumentación del crédito.

La evaluación de crédito se da una vez obtenida la información necesaria, esta debe ser analizada por el Oficial de Crédito de la entidad, revisando los puntos fuertes y débiles del sujeto de crédito y los posibles riesgos que puedan existir.

Para la concesión del crédito tenemos diferentes etapas y estas son:

- Identificación del mercado.

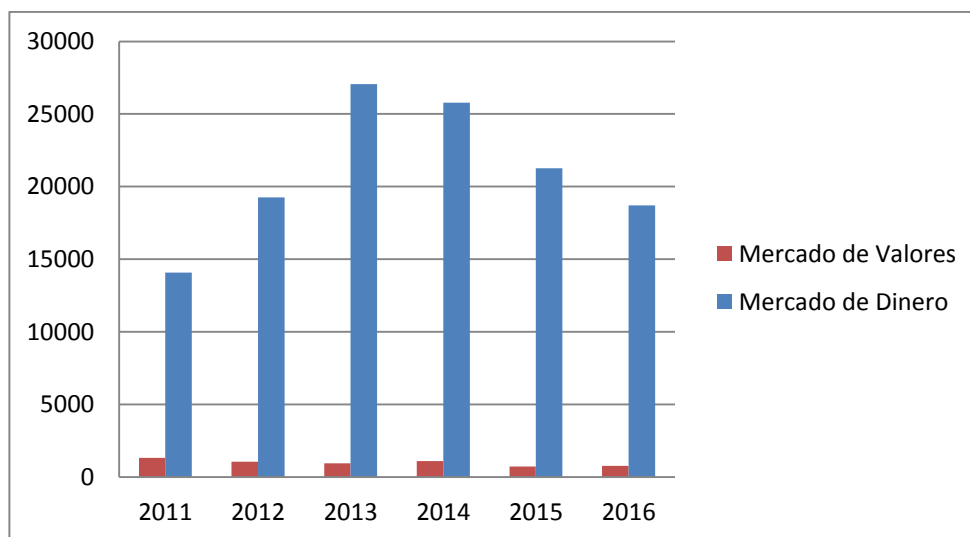
- Origen del crédito
- Negociación
- Evaluación
- Aprobación
- Documentación
- Desembolso
- Administración

En este proceso se debe considerar las variables macroeconómicas que afectan a un país, tales como políticas de incentivo a importaciones o exportaciones, políticas tributarias, costo del dinero, movimiento de capital de Entes Capitalistas, política monetaria, precios internacionales, conflictos internacionales, inflación, crecimiento económico mediterraneidad de un país, pobreza y subdesarrollo, dependencia de otros países, desarrollo social de un país, huelgas sindicales o problemas sociales, etc.– Otras de las variables de mucha importancia es el análisis del sector de la empresa, variables como vulnerabilidad del sector, desarrollo, F.O.D.A., dependencia de otros sectores, estancamiento por diferentes razones, poco incentivo del gobierno, poco interés por parte de inversionista, fuerte inversión inicial, etc.

3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PRODUCTIVOS EN BANCA PRIVADA Y COLOCACIÓN DE DEUDA EN MERCADO DE VALORES DEL AÑO 2011 AL 2016

El análisis consta de los créditos productivos otorgados por las entidades financieras y los créditos productivos colocados en el mercado de valores, los datos referidos al siguiente análisis son datos de enero a diciembre de los años 2011 al 2015 y de enero a septiembre del 2016.

Gráfico 3 Montos Colocados Créditos Productivos 2011 al 2016



Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito y Base de datos Superintendencia de Bancos

Se observa que los montos anuales colocados de créditos productivos por el mercado financiero son ascendentes desde el 2011 hasta el 2013 y descienden del 2014 al 2016,

por lo que se llega a la conclusión que en los años de bonanza del Ecuador por motivo del precio del petróleo, se logró que en el mercado haya mayor liquidez, por ende las empresas obtengan créditos para sus negocios; el mercado financiero colocaba créditos sin mucha restricción, pero desde el año 2014 el petróleo tuvo una baja de precio según PrecioPetroleo.net el precio por barril fue de \$56,80 esto fue una variación en el precio de 48%, dando por resultado que los montos colocados de créditos disminuyan, este fenómeno se da porque el Ecuador es un país que sus ingresos prioritarios provienen del petróleo por lo que cuando se afecta al sector petrolero la economía del país se desestabiliza.

En los datos más importantes en estos años podemos decir que en el 2011 desde la dolarización el Ecuador no había tenido un crecimiento tan alto como lo logró en el primer trimestre del año 2011, esto se debió a la dinámica de la construcción que según el Eco. Patricio Fonseca en su blog nos dice que esto se debió “al crecimiento de la infraestructura física y a los bonos de vivienda proveídos por el Estado, y a los recursos financieros suministrados por el banco del IESS la economía del Ecuador tuvo un incremento”. (Fonseca, 2011). Por consiguiente veremos los montos colocados de créditos productivos en el mercado de valores en los años del 2011 al 2016 en la tabla 1.

Tabla 1 Montos Colocados en Mercado de Valores

AÑO	QUITO	GUAYAQUIL	TOTAL	% QUITO	% GUAYAQUIL
2011	780.142.258,91	526.213.280	1.306.355.538,64	59,7%	40,3%
2012	532.334.450,43	509.276.219,12	1.041.610.669,55	51,1%	48,9%
2013	373.303.704,24	567.949.657,24	941.253.361,48	39,7%	60,3%
2014	460.934.742,42	627.150.758,22	1.088.085.500,64	42,4%	57,6%
2015	318.798.603,23	409.335.892,46	728.134.495,69	43,8%	56,2%
2016	412.084.260,84	347.812.268,89	759.896.529,73	54,2%	45,8%

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito

En la tabla 2 veremos los montos colocados en los años 2011 al 2016 por el mercado de dinero.

Tabla 2 Montos Colocados de Créditos Productivos Por el Mercado de Dinero

AÑO	DATOS MERCADO DE DINERO
2011	14.066.535.570
2012	19.254.448.610
2013	27.060.075.197
2014	25.772.736.557
2015	21.264.841.966
2016	18.707.012.016

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Superintendencia de Bancos

Se observa que en los montos colocados por el mercado de dinero supera al mercado de valores, lo que nos ayuda a ver que el mercado de valores en el Ecuador es muy reducido, haciendo que la mayoría de la economía gire en torno a los bancos o al mercado de dinero, por ende si comparamos los montos colocados por año entre

mercado de valores y mercado de dinero encontraremos los siguientes datos en la tabla 3.

Tabla 3 Montos Colocados Créditos Productivos por Año

AÑO	DATOS MERCADO DE DINERO	DATOS MERCADO DE VALORES	TOTAL	MERCADO DE DINERO	MERCADO DE VALORES
2011	14.066.535.570	1.306.355.538	15.372.891.108	91,50%	8,50%
2012	19.254.448.610	1.041.610.669	20.296.059.279	94,87%	5,13%
2013	27.060.075.197	941.253.361	28.001.328.558	96,64%	3,36%
2014	25.772.736.557	1.088.085.500	26.860.822.057	95,95%	4,05%
2015	21.264.841.966	728.134.495	21.992.976.461	96,69%	3,31%
2016	18.707.012.016	759.896.529	19.466.908.546	96,10%	3,90%

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito y Base de datos Superintendencia de Bancos

Según la tabla 3 se observa que el mercado de dinero mantiene en un promedio del 95,3% de los créditos productivos del mercado y el mercado de valores solo tiene un promedio del 4,7%, esto nos hace referencia a que el mercado de valores en el Ecuador tiene un mercado que no se ha desarrollado en su totalidad.

Haciendo estas comparaciones vamos a ver cómo van evolucionando respecto al tiempo por trimestres la colocación de créditos en el Ecuador, por este motivo tenemos que conocer cuáles han sido los hechos que han ocurrido en cada respectivo año.

Para 2011 la colocación de créditos productivos en mercado de valores y de dinero suma el total de \$ 15.372.891.108,37, en el 2011 como antes lo mencionamos el Ecuador tuvo un incremento del 7,8% en el PIB según el Banco Central, por la inversión del estado en el sector de la construcción, esto se da a una condición favorable en el sector petrolero, y en inversiones extranjeras se recibieron alrededor de 151 millones de dólares, también hay que tomar en cuenta que el desempleo en el Ecuador para diciembre del 2011 fue del 4,2 % según datos del INEC, esta es una de las tasas más bajas comparadas con las tasas de años anteriores.

En la tabla 4 podemos observar que los montos colocados en el Mercado de Valores y en el mercado de dinero en el año 2011, por los antecedentes mencionados anteriormente, se dice que en este año el Ecuador tuvo un mayor crecimiento en su PIB y en tasa de desempleo, ya que la economía había crecido tanto por el ingreso del petróleo y la inversión en la industria de la construcción, esto benefició a muchos, ya que con ello se logró colocar quince mil millones de dólares en créditos productivos, a pesar de eso se ve que la mayor colocación de créditos se da en el mercado de dinero con un promedio del 91,61% y el mercado de valores con un promedio del 8,39% en el año.

Tomando en cuenta que el precio promedio del barril de crudo en el 2011 fue de USD 97,30, y con una inflación del 5,41% que fue mayor a la de años pasados, la tasa de desocupación fue del 5,07% , por lo que se dio el fenómeno de que la población económicamente activa sea del 49.9%..

Para el 2011 las reservas internacionales tenían un saldo de USD 2,957,6 millones de dólares, para el sector financiero recibió en depósitos USD 20,957,7 millones de dólares, que representa un 36,2% del PIB, haciendo que el crecimiento anual de los depósitos para el 2011 fuera del 23,5%. Para el 2011 la oferta monetaria y la liquidez tuvieron un incremento del 12,2% y 19,7%, dado por el incremento de los depósitos en el sector financiero.

Tabla 4 Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2011

AÑO 2011 TRIMESTRE	MERCADO DE VALORES	MERCADO DE DINERO	TOTAL	% MERCADO VALORES	% MERCADO DINERO
I	194.027.257	3.180.701.513	3.374.728.770	5,75%	94,25%
II	502.516.375	3.474.934.383	3.977.450.758	12,63%	87,37%
III	271.019.641	3.616.855.020	3.887.874.661	6,97%	93,03%
IV	338.792.265	3.794.044.654	4.132.836.919	8,20%	91,80%

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito y Base de datos Superintendencia de Bancos

Como podemos observar en la tabla 4 los dos mejores trimestres para el mercado de valores fueron el segundo y el cuarto trimestre, para el mercado de dinero fueron el tercero y el cuarto trimestre.

En el 2012 la tasa de desempleo del país terminó con el 4,1 según datos del INEC, también el Ecuador tuvo una tasa de crecimiento del 5.1% al finalizar el 2012, esto se debió a que se tuvo una gran producción petrolera y al incremento de la producción de las empresas públicas, esto también se debió a que en el Ecuador la demanda interna

que tuvo fue muy alta, por los temas de inversión en carreteras, aeropuertos y algunas obras importantes que realizó el Gobierno del Ecuador en lo que es la infraestructura.

En el Ecuador la tasa de inflación a diciembre del 2012 se encontraba en el 4.16%, esta tasa se ubicó por debajo del promedio de Latino América, por otra parte la tasa de desocupación fue del 5% comparados con los datos de diciembre del 2011. Se obtuvo un 4.7% en el PIB para noviembre del 2012.

En el 2012 la liquidez en el país según el Banco Central fue de USD 30,828.3 millones de dólares, y la oferta de dinero llegó a los USD 14,420 millones de dólares, es decir que la oferta monetaria tuvo un crecimiento anual del 19.2% y la liquidez del 16.1%, este aumento de liquidez se dio por un incremento en los depósitos en el Ecuador.

En este año también hubo un aumento en los créditos a los sectores privados, permitiendo que el sistema financiero la relación de captación y colocaciones del sistema financiero fuera del 0.89. Por lo que para el 2012 tenemos los siguientes montos que se indican en la Tabla 5.

Tabla 5 Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2012

AÑO 2012 TRIMESTRE	MERCADO DE VALORES	MERCADO DE DINERO	TOTAL	% MERCADO VALORES	% MERCADO DINERO
I	280.403.828	4.141.823.317	4.422.227.145	6,34%	93,66%
II	280.572.150	4.992.166.506	5.272.738.656	5,32%	94,68%
III	192.827.647	4.968.197.992	5.161.025.639	3,74%	96,26%
IV	287.807.045	5.152.260.795	5.440.067.840	5,29%	94,71%

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito y Base de datos Superintendencia de Bancos

En ésta tabla podemos observar que los montos colocados por el Mercado de Dinero aumentaron y en el Mercado de Valores disminuyó del año 2011 al 2012, el monto de créditos productivos colocados tuvo una variación del 75,74%, esto quiere decir que las empresas tuvieron un mayor capital de trabajo, por ende los indicadores antes mencionados variaron positivamente, tanto indicadores como el PIB, la liquidez, entre otros.

Para el 2012 observamos que tanto para el Mercado de Valores y el Mercado de Dinero los mejores trimestres fueron en el segundo y cuarto, esto se debe a que la colocación de créditos se hizo a un factor de USD 0,89, es decir que por cada dólar depositado se colocó 0,89 centavos.

En cuanto el 2013 el petróleo estuvo en un promedio de USD 94,20, para la tasa de inflación estuvo en un 2,70%, la ocupación plena tuvo un 51,50%, la tasa de desempleo 4,9%.

Las Reservas Internacionales el Ecuador tuvo USD 4,360.5 millones de dólares, que el Banco Central explica que la razón fue que hubo mayor movimiento en los depósitos del Sector Público.

Para el 2013 la liquidez y la oferta monetaria presentaron una variación creciente del 13,4% y 12,1% respectivamente; en el Ecuador la liquidez para el 2013 fue de 35,051.1 millones de dólares, mientras que la oferta monetaria llegó a los USD 16,272.4 millones de dólares.

Los depósitos de las empresas y hogares para el Sistema Financiero alcanzaron el monto de USD 27,465 millones de dólares que representan un 29,4% del PIB del Ecuador.

Por tanto en la Tabla 6 para el 2013 los montos colocados de créditos productivos tenemos los siguientes:

Tabla 6 Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2013

AÑO 2013 TRIMESTRE	MERCADO DE VALORES	MERCADO DE DINERO	TOTAL	% MERCADO VALORES	% MERCADO DINERO
I	180.234.196	5.823.441.241	6.003.675.437	3,00%	97,00%
II	222.510.307	6.998.092.903	7.220.603.209	3,08%	96,92%
III	268.813.691	6.484.175.722	6.752.989.413	3,98%	96,02%
IV	269.695.168	7.754.365.331	8.024.060.499	3,36%	96,64%

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito y Base de datos Superintendencia de Bancos

Por lo que podemos observar para el 2013 los montos colocados de créditos productivos comparados con el 2012 tuvieron un incremento del 38%, esto se debe a que en el sistema financiero del Ecuador existe una gran liquidez y se tuvo un mayor monto de oferta de dinero, haciendo que el mercado de dinero coloque más cantidad de créditos, y reduciendo la colocación de deuda en el mercado de valores.

Por otro lado si vemos las variaciones del año 2013 con respecto al 2012 del mercado de valores, encontramos que hubo una variación negativa del 10% es decir que el mercado de valores emitió menos deuda en el año 2013, haciendo que no se coloquen muchas de las emisiones.

Por otra parte el mercado de dinero para el 2013 varió el 41% es decir que como hubo mayor liquidez en el país, colocaron mayor cantidad de créditos productivos, alcanzando los 27 mil millones de dólares en créditos.

Para el 2014 el PIB del Ecuador sigue en una tendencia creciente, el PIB al tercer trimestre del 2014 llega al 3,4% positivo lo que el PIB sería de 17,542 millones de dólares.

Durante el 2014 el petróleo aumentó su producción por parte de las empresas públicas y este crecimiento representó el 6%, mientras que las empresas privadas de explotación tuvieron un decremento del 4,8% en su producción.

Para el tercer trimestre del 2014 el precio promedio del barril era de USD 76,00 por barril, haciendo que la variación de precio sea del -18,9% con relación al año 2013.

En tema de la inflación del país para el 2014 el Ecuador tenía una inflación del 3,67%, es decir la inflación se incrementó en el país con respecto al año 2013, para el 2014 la tasa de ocupación plena es del 51,4%, y de desocupación del 4,5%, comprándolo con el 2013 la variación fue del -0,01% para la ocupación plena y un 0,05% para la desocupación.

Para el 2014 las Reservas Internacionales tenían un saldo de USD 3949,1 millones, para noviembre del 2014 la oferta monetaria y la liquidez tuvieron un crecimiento anual del 18,2% y 15,7% respectivamente, la liquidez a noviembre en el país fue de USD 38,351.4 millones de dólares y la oferta de dinero alcanzó el monto de USD 17,732.3 millones.

Los depósitos de empresas y hogares en el país alcanzaron los USD 29, 301.9 millones, esto representa un 31,3% del PIB, con una tasa de crecimiento del 12,7%. Para noviembre del 2014.

Por tanto en la Tabla 7 podemos encontrar los montos de créditos productivos de mercado de valores y el mercado de dinero.

Tabla 7 Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2014

AÑO 2014 TRIMESTRE	MERCADO DE VALORES	MERCADO DE DINERO	TOTAL	% MERCADO VALORES	% MERCADO DINERO
I	177.568.684	5.774.911.491	5.952.480.175	2,98%	97,02%
II	264.534.207	6.035.727.558	6.300.261.765	4,20%	95,80%
III	338.924.348	6.957.426.660	7.296.351.008	4,65%	95,35%
IV	307.058.261	7.004.670.849	7.311.729.110	4,20%	95,80%

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito y Base de datos Superintendencia de Bancos

Para el 2014 en comparación con el 2013, podemos encontrar que el mercado de valores varió en un 16% de incremento en la emisión de deuda, mientras que el mercado de dinero decreció un 5% en sus montos colocados.

El mercado de valores tuvo una ventaja de que en el tercer trimestre el mercado de dinero estuvo más restrictivo a la emisión de créditos para vivienda y de consumo, aunque en montos totales de colocación la variación es un decremento del 4%.

Para el tercer trimestre del 2015 el PIB del Ecuador presentó un decrecimiento del -0,8%, la producción de petróleo comparada con la producción del 2014 tuvo un decrecimiento del 2,4%, donde las empresas privadas decrecieron su producción el 2,6%, mientras que las públicas, Petroamazonas y Río Napo decrecieron el 3,4% y 3,2% en su producción.

Para el 2015 el precio del barril de crudo a diciembre tenía un promedio de USD 37,70 dólares por barril, la variación de precio comparado con el del 2014 es del 37,4% de baja en el precio. La inflación en el Ecuador para diciembre fue del 3,38%, en el país la tasa de pleno empleo fue del 46,5% y el desempleo 4,8%.

A Diciembre del 2015 las Reservas Internacionales fueron de USD 2,496 millones de dólares, por lo que en estas reservas se apreció una disminución de USD 1,453.1 millones de dólares, el Banco Central explica que esta disminución está dada por los movimientos de los depósitos del Sector Público.

La liquidez para el 2015 fue de USD 39,600 millones de dólares y la oferta monetaria alcanzó los USD 19,043 millones de dólares, tanto la liquidez como la oferta de dinero presentaron una variación anual del -1,3% y 1,9%.

Los depósitos de las empresas y hogares para el 2015 llegaron a los USD 27,656.2 millones de dólares, es decir la tasa de variación anual de estos depósitos fue de 6,2%, estos depósitos representan el 27,95 del PIB.

Por lo tanto en la Tabla 8, podremos encontrar los montos colocados por el mercado de dinero y el mercado de valores:

Tabla 8 Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2015

AÑO 2015 TRIMESTRE	MERCADO DE VALORES	MERCADO DE DINERO	TOTAL	% MERCADO VALORES	% MERCADO DINERO
I	185.893.129	5.637.677.791	5.823.570.920	3,19%	96,81%
II	174.376.705	5.281.621.365	5.455.998.070	3,20%	96,80%
III	196.999.105	5.164.876.710	5.361.875.815	3,67%	96,33%
IV	170.865.557	5.180.666.100	5.351.531.656	3,19%	96,81%

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito y Base de datos Superintendencia de Bancos

Para el año 2015 hubo un decrecimiento en la colocación de créditos productivos en la totalidad del 18%, desglosando los valores en el mercado de dinero tuvo una variación negativa del 17%, mientras que en el mercado de valores tuvo una variación negativa del 33%, sigue subiendo su liquidez y la oferta de dinero, el precio del petróleo cayó considerablemente, y como sabemos el principal ingreso del Ecuador es el petróleo, haciendo que el mercado desconfíe y no quiera endeudarse.

Esto también afectó a las personas, ya que como vemos la tasa de empleo pleno para el 2015 tuvo una variación negativa y la tasa de desempleo varió positivamente.

Para el 2016 tenemos que tomar en cuenta que los datos obtenidos son hasta septiembre 2016. Para el primer trimestre del 2016 el PIB del Ecuador mostró un decrecimiento

del -3,00% con respecto al primer trimestre del 2015, y un -1,9% comparado con el cuarto trimestre del 2015.

Esta variación en el PIB se debe a las contracciones del gasto Público y otra de las variables que incidió en este decremento es el gasto de consumo final de los hogares, haciendo que la variación del primer trimestre del 2016 sea negativa.

En cuanto a la producción de petróleo a julio del 2016 presentó un incremento por parte de las empresas Petroamazonas EP un 2,3%, por Río Napo 1,8%, mientras que las empresas privadas tuvieron una variación negativa del 4,00%.

El valor promedio del barril de petróleo en julio del 2016 fue de USD 44,90 por barril, es decir una baja de precio del 12,3%. La inflación a agosto del 2016 fue de 1,42% una tasa menor a la que se obtuvo en agosto del 2015. En cuanto al empleo pleno para junio del 2016 se tuvo el 50%, mientras que el desempleo subió al 6,7%. Por lo que podemos ver que para el 2016 el país tuvo un retroceso que afectó a los hogares, y ciudadanos del país, causando mayor desempleo y menor adquisición de bienes y servicios.

En cuanto a las Reservas Internacionales para agosto del 2016 fue de USD 4,166.7 millones de dólares, por otro lado la liquidez y la oferta monetaria tuvieron una variación anual del 8,00% y del 9,9% de incremento. La liquidez para agosto del 2016 fue de USD 42,705.4 millones de dólares, es decir la liquidez del país sigue en una tendencia creciente, mientras que la oferta monetaria alcanzó USD 20,633.6 millones de dólares, los depósitos de las empresas y hogares llegaron al monto de USD 30,205.7

millones de dólares, esto equivale a un 31,4% del PIB, la variación anual de estos depósitos fue del 6,00%.

Por lo tanto en la Tabla 9, podremos encontrar los montos colocados por el mercado de dinero y el mercado de valores:

Tabla 9 Monto Créditos Productivos y Porcentajes de Mercado año 2016

AÑO 2016 TRIMESTRE	MERCADO DE VALORES	MERCADO DE DINERO	TOTAL	% MERCADO VALORES	% MERCADO DINERO
I	226.690.437	6.268.306.194	6.494.996.632	3,49%	96,51%
II	282.554.379	6.340.270.554	6.622.824.934	4,27%	95,73%
III	250.651.713	6.098.435.268	6.349.086.981	3,95%	96,05%

Elaborado por Sebastián Herrera

Fuente: Base de datos Bolsa de Valores de Quito y Base de datos Superintendencia de Bancos

Para septiembre del 2016 el monto de créditos productivos alcanzaron el total de USD 19,466.9 mil millones de dólares, que comprados con los resultados del 2015 nos dan una variación negativa del 11,5%, por otro lado podemos observar que el mercado de valores al tercer trimestre del 2016 superó el monto de créditos productivos del 2015, mientras que el mercado de dinero todavía no supera el monto colocado del 2015; por lo tanto las empresas en el Ecuador en el 2016 tuvieron mayor restricción para conseguir crédito en el mercado de dinero, por lo que podemos decir que las empresas aprovecharon el adquirir una deuda por medio del mercado de valores.

Aunque los porcentajes de mercado no han tenido una variación significativa el mercado de valores ha logrado atraer un 0,59% del mercado de dinero. Tanto para el

mercado de dinero como para el mercado de valores el segundo trimestre del 2016 fue el mejor para la colocación de créditos productivos.

Como se dijo anteriormente las tasas de empleo pleno disminuyó al 50% y la de desempleo incremento al 6,7%, esto se puede decir que es un efecto de que las empresas en este año no tuvieron los recursos necesarios para mantener a su mano de obra, y como decisión extrema han tomado el despido como la única solución para mantener sus negocios en marcha y generar, rendimientos positivos.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- El Mercado de Valores con el transcurso de los años ha ido ganando mercado de colocación de créditos productivos, haciendo que más empresas se beneficien de emitir una deuda.
- Se puede ver que los montos transaccionados en el Mercado de Valores son una parte minoritaria del mercado, esto se debe al desconocimiento de las empresas de esta herramienta de financiamiento y los beneficios que esta puede ofrecer.
- El Mercado de Dinero es el que domina los créditos productivos, esto se debe a que las empresas y los beneficiarios encuentran seguridad en este sector y también por el desconocimiento del mercado sobre la Bolsa de Valores
- El Mercado de Valores es una muy buena opción para el financiamiento de las empresas, ya que ellas son las que plantean su propio flujo de deuda.
- En el Ecuador los factores económicos siempre se van a tener una repercusión en el Mercado de Dinero y en el Mercado de Valores.

- Las empresas al buscar financiamiento en el Mercado de Dinero causa altos costos financieros.
- Los Valores que más rendimiento ofrecen son los papeles de renta fija y esto conlleva a que son más riesgosos.
- Para el inversionista siempre tiene que diversificar sus inversiones tanto en renta fija y renta variable, ya que con ello va a diversificar el riesgo de las inversiones, y al diversificar el riesgo disminuye el riesgo de pérdidas.

4.2 RECOMENDACIONES

- El Mercado de Valores tiene que realizar mayor difusión bursátil, para que así logre llegar a todo el mercado y poder desarrollarse como una Mercado de Valores Internacional.
- En tanto las empresas PYMES, al ser empresas pequeñas deberían buscar un tipo de financiamiento en conjunto, es decir emitir títulos valores que tengan una buena calificación y sean atractivos para los inversionistas.
- Para saber cómo invertir se tienen diferentes índices financieros y herramientas que nos ayudan a tener una idea global del mercado y la situación en la que se encuentran las empresas involucradas.

BIBLIOGRAFÍA

- BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. (s.f.). *TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR*. Recuperado el 17 de 10 de 2016, de TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:
<https://www.bce.fin.ec/index.php/titulos-del-banco-central-del-ecuador>
- BANCOMEXT. (03 de 05 de 2016). *CARTAS DE CRÉDITO DOMÉSTICAS*. Recuperado el 01 de 2017, de CARTAS DE CRÉDITO DOMÉSTICAS.
- BANCOMEXT. (03 de 05 de 2016). *CARTAS DE CRÉDITO DOMÉSTICAS*. Recuperado el 15 de 01 de 2017, de CARTAS DE CRÉDITO DOMÉSTICAS: <http://www.bancomext.com/productos-y-servicios/cartas-de-credito/cartas-de-credito-domesticas>
- BOLSA DE VALORES DE QUITO. (2006). *GUÍA DEL INVERSIONISTA BURSÁTIL*. QUITO: MEDIUM MULTIMEDIA.
- BOLSA DE VALORES DE QUITO. (s.f.). *BOLSA DE VALORES DE QUITO*. Obtenido de <http://www.bolsadequito.info/inicio/conozca-el-mercado/que-se-negocia/>
- BVQ. (s.f.). *OBLIGACIONES*. Obtenido de http://www.bolsadequito.info/uploads/inicio/manuales-de-inscripcion-de-valores/obligaciones/110517211450-0a932ed3e83f4deeb9a3b885de1b4717_comoemitirobligaciones.pdf
- Fonseca, E. P. (2011). *Análisis Económico*. Recuperado el 10 de 12 de 2016, de <http://analiseconomico.info/index.php/using-joomla/extensions/components/content-component/article-category-blog/93-eco-patricio-fonseca>
- Rosales, L. A. (2007). *SISTEMA FINANCIERO*. QUITO: PUBLIGRAFICAS JOKAMA.
- SBIF. (s.f.). *BANCA FACIL*. Obtenido de CUENTAS CORRIENTES Y A LA VISTA:
<http://www.bancafacil.cl/bancafacil/servlet/Contenido?indice=1.2&idPublicacion=300000000000021&idCategoria=6>
- SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR. (16 de ABRIL de 2015). *PRESENTACIÓN DE SEGMENTOS DE CRÉDITO*. Obtenido de http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/Manuales/presentacion_segmentos_creditos.pdf
- Tus Finanzas. (31 de 08 de 2015). *Tus Finanzas Programa de Educación financiera*. Recuperado el 21 de 12 de 2016, de <http://tusfinanzas.ec/la-estructura-del-sistema-financiero-ecuatoriano/>

ANEXOS

ANEXO 1 Registro de Emisores y Valores Inscritos en el Registro de la Bolsa de Valores de Quito Enero 2017

REGISTRO DE EMISORES Y VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA BOLSA DE VALORES DE QUITO

SECTOR PUBLICO

INSCRIPCIÓN	EMISOR	VALORES
Fecha		
GOBIERNO CENTRAL		
		Notas de Crédito (Marginación Notas de Crédito de Excepción y Notas de crédito del ISD)
27/1/1995	Servicio de Rentas Internas	
27/3/1996	Ministerio de Finanzas	BE 3545
2/4/1996	Ministerio de Finanzas	BE 3544
10/6/1996	Ministerio de Finanzas	BE 3745
24/9/1996	Ministerio de Finanzas	BE 3871
16/4/1998	Ministerio de Finanzas	BE 1273
23/6/1998	Ministerio de Finanzas	BE 1524
23/11/1998	Ministerio de Finanzas	Certificados de Tesorería Dcto.227
23/11/1998	Ministerio de Finanzas	Certificado de Tesorería Dec. 3170
25/11/1998	Ministerio de Finanzas	Dec. Ej 241 Eurobonos
28/1/1999	Ministerio de Finanzas	BE 484
27/12/1999	Ministerio de Finanzas	BE. 9817
25/9/2000	Ministerio de Finanzas	BE 355
20/6/2001	Ministerio de Finanzas	BE 1517
19/9/2001	Ministerio de Finanzas	Bonos Global 2030 y 2012 (D.Ej.No.618)
24/9/2002	Ministerio de Finanzas	BE. 2277
21/5/2003	Ministerio de Finanzas	B.E. 433
16/9/2003	Ministerio de Finanzas	B.E. 3533
23/6/2004	Ministerio de Finanzas	B.E. 1788
23/6/2004	Ministerio de Finanzas	BE. 2263
8/10/2004	Ministerio de Finanzas	B.E. 1906
15/3/2005	Ministerio de Finanzas	B.E. 2621
4/1/2006	Ministerio de Finanzas	B.E. 607
7/12/2005	Ministerio de Finanzas	B.E. 451

24/1/2006	Ministerio de Finanzas	B.E. 533 (Bonos Global 2015)
7/11/2006	Ministerio de Finanzas	BE 21
12/9/2006	Ministerio de Finanzas	BE 19
14/9/2007	Ministerio de Finanzas	Decreto Reservado No. 1
22/12/2008	Ministerio de Finanzas	Bonos Res. 020
11/5/2010	Ministerio de Finanzas	Bonos Res. 035
3/12/2010	Ministerio de Finanzas	Certificados de Tesorería 10940
30/5/2011	Ministerio de Finanzas (Portafolio)	CDRs y CPGs
		Bonos Res. 10
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-270)
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-282)
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-291)
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-0342)
	Ministerio de Finanzas	Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-0347)
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-0349)
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-0391)
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-0394)
		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-0297)
3/5/2011		Marginación de 16-04-2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2012-0298)

		Marginación de 23/11/2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2013-069)
		Marginación de 23/11/2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2013-070)
		Marginación de 23/11/2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2013-090)
		Marginación de 23/11/2012 Acta Resolutiva 7 (Oficio No. MF-SFP-2013-091)
23/11/2012	Ministerio de Finanzas	
24/8/2011	Ministerio de Finanzas	Bonos Acta 15
		Bonos Acta 16 (MF-SCP-2011-0648)
		Bonos Acta 16 (MF-SCP-2011-0668)
		Bonos Acta 16 (MF-SCP-2011-0684)
		Bonos Acta 16 (MF-SCP-2011-0688)
		Bonos Acta 16 (MF-SFP-2012-022)
		Bonos Acta 16 (MF-SFP-2012-149)
		Bonos Acta 16 (Oficios MF-SFP-2012-0322 y MF-SFP-2012-321)
		Bonos Acta 16 (MF-SFP-2013-262)
26/9/2011	Ministerio de Finanzas	
		Bonos Acta 003 (MF-SFP-2013-0254 de 24 de abril del 2013)
		Bonos Acta 003 (MF-SFP-2013-0282 de 7 de mayo del 2013)
		Bonos Acta 003 (MF-SFP-2013-0321 de 29 de mayo del 2013)
		Bonos Acta 003 (MF-SFP-2013-0398 de 25 de junio del 2013)
		Bonos Acta 003 (MF-SFP-2013-0430 de 8 de julio del 2013)
		Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0506 de 29 de julio del 2013)
		Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0508 de 29 de julio del 2013)
25/2/2013	Ministerio de Finanzas	

		<p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0515 de 31 de julio del 2013)</p> <p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0514 de 30 de julio del 2013)</p> <p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0523 de 2 de agosto del 2013)</p> <p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0525 de 5 de agosto del 2013)</p> <p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0563 de 19 de agosto del 2013)</p> <p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0612 de 4 de septiembre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0616 de 9 de septiembre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0661 de 26 de septiembre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 003 (MIFIN-SFP-2013-0674 de 1 de octubre del 2013)</p>
2/10/2013	Ministerio de Finanzas	<p>Bonos Acta 018 (MF-SFP-2013-696 de 14 de octubre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 018 (MF-SFP-2013-697 de 14 de octubre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 018 (MF-SFP-2013-720 de 22 de octubre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 018 (MF-SFP-2013-754 de 6 de noviembre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 018 (Res 286 1 de noviembre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 018 (MF-SFP-2013-853 de 11 de diciembre del 2013)</p> <p>Bonos Acta 018 (MF-SFP-2014-018 de 9 de enero de 2014)</p>
15/1/2014	Ministerio de Finanzas	<p>Bonos Acta 002 (MF-SFP-2014-046 de 20 de enero de 2014)</p> <p>Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2014-160 de 27 de febrero del 2014)</p> <p>Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2014-264 de 2 de</p>

		abril del 2014)
		Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2014-309 de 22 de abril del 2014)
		Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2014-412 de 22 de mayo del 2014)
		Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2014-418 de 22 de mayo del 2014)
27/5/2014	Ministerio de Finanzas	Bonos Acta 007 (MINFIN-SFP-2014-466 de 5 de junio del 2014)
		Bonos Acta 007 (MINFIN-SFP-2014-613 de 5 de agosto del 2014)
		Bonos Acta 007 (MINFIN-SFP-2014-885 de 5 de noviembre del 2014)
		Bonos Acta 007 (MINFIN-SFP-2014-1083 de 18 de diciembre del 2014)
3/10/2014	Ministerio de Finanzas	Bonos Acta 015 (MINFIN-SFP-2014-1019 de 4 de diciembre del 2014)
3/2/2015	Ministerio de Finanzas	Bonos Acta 004 (MINFIN-SFP-2015-131 de 10 de febrero de 2015)
		Bonos Acta 004 (MINFIN-SFP-2015-634 de 4 de septiembre de 2015)
1/3/2016	Ministerio de Finanzas	Bonos Acta 004 (MINFIN-SFP-2016-359 de 28 de marzo de 2016)
20/1/2016	Ministerio de Finanzas	Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2016-937 de 1 de septiembre de 2016)
		Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2016-938 de 1 de septiembre de 2016)
		Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2016-943 de 1 de septiembre de 2016)
		Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2016-946 de 1 de septiembre de 2016)
		Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2016-1017 de 20 de septiembre de 2016)
		Bonos Acta 002 (MINFIN-SFP-2016-1020 de 20 de septiembre de 2016)

ENTIDADES AUTÓNOMAS		
25/5/1995	Banco Central del Ecuador	T.B.C.
6/1/2016	Banco Central del Ecuador	T.B.C.
30/5/2011	Corporación Financiera Nacional BP	CDRs y CPGs
26/8/1999	Corporación Financiera Nacional BP	OBL 15
14/10/2003	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	CDP
14/10/2004	Corporación Financiera Nacional BP	C.I.
10/6/2005	Corporación Andina de Fomento	Bonos Cóndor
29/11/2011	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón el Guabo	Notas Promisorias
13/3/2012	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón General Antonio Elizalde (BUCA Y)	Notas Promisorias

SECTOR PRIVADO

SECTOR PRIVADO FINANCIERO		
INSCRIPCIÓN	EMISOR	VALORES
Fecha		
17/7/1995	Banco Amazonas S.A.	CDP - PAC - PAG - CH - LC.
1/12/1995	Banco Amazonas S.A.	ACC
4/5/1995	Banco Bolivariano C.A.	CDP - CH - LC - PAG.
15/6/1995	Banco Bolivariano C.A.	ACC
11/2/2009	Banco Bolivariano C.A.	OBL convertibles en ACC
12/8/2013	Banco Bolivariano C.A.	OBL convertibles en ACC
1/8/2003	Banco Capital S.A.	LC - Cert de Inversión
8/6/2007	Banco Capital S.A.	CDP
19/6/1995	Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A.)	ACC
15/6/1995	Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A.)	CDP - PAG - LC - BGG - CA
SC.IMV.DAYR. G.11.0005733	Banco Coopnacional S.A.	CDP, CH
3/10/1994	Banco Guayaquil S.A.	ACC
3/10/1994	Banco Guayaquil S.A.	Acep - CF - CH - PAC - D.Ah. - BP - BGG - BGE - PAG - Aval - DP
11/4/2006	Banco Guayaquil S.A.	OBL convertibles en ACC
15/8/2014	Banco Guayaquil S.A.	OBL convertibles en ACC

28/4/1995	Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO	LC - CH - CP - BP - PAG - PAC - CD - CCD
10/5/1996	Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO	ACC
6/1/2016	Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO	OBL convertibles en ACC
14/6/2002	Banco de Loja S.A.	CDP
18/7/1995	Banco de Machala S.A.	CH - BP - Avales - PAG - CDP
4/5/2006	Banco de Machala S.A.	CDA
22/5/2015	Banco de Machala S.A.	OCAS
11/7/2014	Banco D-Miro S.A.	CDP
9/11/2015	Banco D-Miro S.A.	OBL
14/7/1995	Banco del Austro	CH - CDP - PAG - LC - Ac. B.
25/10/1994	Banco del Pacífico S.A.	CDP - CH - Av.B - PAG - Avales - BP - C.A.. - Acept. - CF
22/9/2015	Banco del Pacífico S.A.	OBL
12/12/1997	Banco General Rumiñahui S.A.	PAC - CDP
21/12/2012	Banco General Rumiñahui S.A.	OBL convertibles en ACC
26/4/1996	Banco Internacional S.A.	CH - PAC - CDP - LC - PAG
12/9/2012	Banco Internacional S.A.	OBL
16/4/1995	Banco Pichincha C.A.	PAC - PAG - CH - LC - CDPAMA - CDPA
2/5/1995	Banco Pichincha C.A.	ACC
28/2/2002	Banco Pichincha C.A.	Certificado de Inversión
14/12/2009	Banco Pichincha C.A.	OBL
29/11/2012	Banco Pichincha C.A.	OBL convertibles en ACC
4/7/1995	Banco Pichincha C.A. (fusión Banco Aserval)	CDP - PAC - Avales - LC - PAG - CH - BP
6/4/2005	Banco Procredit S.A.	CDP
23/11/2006	Banco Procredit S.A.	CA
4/7/1996	Banco Solidario S.A.	Aval - LC - CD - PAG
1/3/1996	Banco Solidario S.A.	ACC
27/1/1995	Banco Territorial S.A.	CH - BH - CDP - PAC - CAM - Ac.B. - LC - PAG
23/11/2015	Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. banCODESARROLLO	CDP
<i>BANCOS OFF SHORE</i>		
<i>SOCIEDADES FINANCIERAS</i>		
11/12/1998	Diners Club del Ecuador Sociedad Anónima S.F.	LC.

12/3/2001	Diners Club del Ecuador Sociedad Anónima S.F.	Cert. de Inversión
29/10/2012	Diners Club del Ecuador Sociedad Anónima S.F.	OBL
22/7/2013	Diners Club del Ecuador Sociedad Anónima S.F.	PC
31/10/1995	Financiera de la República S.A.	CF - PAG - LC
21/1/2005	Sociedad Financiera Interamericana S.A.	CH
ASEGURADORAS		
MUTUALISTAS		
8/9/1995	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha	LC - CH - C.A. - PAG - CF
31/5/2013	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha	Certificados de Aportación
24/11/2014	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha	Certificados de Aportación
5/5/2016	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha	Certificados de Aportación
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO		
26/6/2009	Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.	CD
24/12/2003	Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda.	CD - CH
14/9/2006	Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle	CDP
14/7/2006	Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción Comercio y Producción Ltda.	CDP - PAG
27/8/2003	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotacollao Ltda.	CDP
26/9/2003	Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" LTDA.	CDP
19/2/2003	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda.	CDP
22/9/2006	Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda.	CDP - CH
4/8/2003	Cooperativa de Ahorro y Crédito " 29 de Octubre Ltda.	CH
6/7/2005	Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre Ltda."	CDP - PAG

INSTITUCIONES DE SERVICIOS FINANCIEROS		
---	--	--

16/4/2003	Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. S.A.	ACC
20/2/2013	Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. S.A.	PC
27/11/2002	Pacificard del Ecuador	CDP - CT

TENEDORA DE ACCIONES		
-----------------------------	--	--

14/4/2008	Corporación MultiBG S.A.	ACC
3/10/2011	 Holding Tonicorp S.A.	ACC
5/3/2001	Inversancarlos S.A.	ACC
6/12/2012	Alicosta BK Holding S.A.	ACC

ADMINISTRADORAS DE FONDOS		
----------------------------------	--	--

--	--	--

SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO		
-------------------------------------	--	--

--	--	--

INSCRIPCIÓN	EMISOR	VALORES
Fecha		
17/12/2014	Aditec Ecuatoriana Cia. Ltda.	OBL
11/3/2011	Agrícola e Industrial Alfadomus Cia. Ltda.	OBL
24/2/2014	Artes Gráficas Senefelder C.A.	OBL
24/7/2015	Artes Gráficas Senefelder C.A.	ACC
29/7/2015	Artes Gráficas Senefelder C.A.	OBL
17/6/2015	ATU Artículos de Acero S.A.	OBL
27/11/2015	Biofactor S.A.	OBL
28/12/2012	Calbaq S.A.	OBL
23/8/1995	Centro Gráfico S.A.	ACC
19/5/1995	Cervecería Nacional CN S.A.,	ACC
23/6/1995	Continental Tire Andina S.A.	ACC
28/10/2011	Continental Tire Andina S.A.	OBL
6/12/2012	Continental Tire Andina S.A.	OBL
26/2/2015	Continental Tire Andina S.A.	PC
16/9/2016	Continental Tire Andina S.A.	PC
15/1/2013	Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL	OBL

17/4/2015	Corporación Superior CORSUPERIOR S.A.	OBL
6/7/1995	Cristalería del Ecuador S.A. CRIDESA	ACC
22/8/2013	Compañía Azucarera Valdez S.A.	OBL
29/7/2015	Compañía Azucarera Valdez S.A.	PC
16/12/2011	Compañía DUPOCSA Protectores Químicos Para El Campo S.A.	OBL
16/10/2015	Compañía DUPOCSA Protectores Químicos Para El Campo S.A.	OBL
3/10/2013	Compañía Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A.	OBL
6/10/2016	Compañía Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A.	FCN
2/10/2013	Distribuidora de Maderas Compañía Limitada (DISMA C. LTDA.)	OBL
31/8/2011	Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana (DIFARE) S.A.	OBL
6/11/2014	Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana (DIFARE) S.A.	OBL
28/7/2015	Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana (DIFARE) S.A.	PC
9/5/2016	Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana (DIFARE) S.A.	OBL
13/8/2012	Dolmen S.A.	ACC
21/12/2015	Ecuaimco S.A.	OBL
2/5/2014	Ecuatran S.A.	OBL
23/9/2014	Edesa S.A.	OBL
5/10/2015	Edesa S.A.	OBL
16/3/2012	Energy & Palma Energypalma S.A.	OBL
7/5/2013	Energy & Palma Energypalma S.A.	ACC
28/4/2014	Energy & Palma Energypalma S.A.	C. Aportación
10/10/2011	Envases del Litoral S.A.	OBL
10/2/2014	Envases del Litoral S.A.	OBL
24/11/2014	Envases del Litoral S.A.	OBL
9/11/2016	Envases del Litoral S.A.	OBL
9/5/2014	Empresa Durini Industria de Madera C.A. EDIMCA	OBL
3/5/2016	Fábrica de Envases S.A. FADESA	OBL
3/5/2016	Fábrica de Envases S.A. FADESA	PC
10/2/2012	Fermagri S.A.	OBL
28/4/2015	Ferremundo S.A.	OBL
5/11/2012	Firmesa Industrial Cía. Ltda.	OBL
9/7/2015	Firmesa Industrial Cía. Ltda.	OBL
28/2/2013	Figuretti S.A.	OBL
11/10/2012	Fisa Fundiciones Industriales S.A.	OBL
17/9/2015	Fisa Fundiciones Industriales S.A.	PC
9/4/2012	Heladosa S.A.	OBL

7/12/1994	Holcim Ecuador S.A.	ACC
2/9/2013	Importadora Industrial Agricola del Monte Sociedad Anonima Inmonte	OBL
10/12/2014	Importadora Industrial Agricola del Monte Sociedad Anonima Inmonte	OBL
23/9/2016	Importadora Industrial Agricola del Monte Sociedad Anonima Inmonte	OBL
23/9/2016	Importadora Industrial Agricola del Monte Sociedad Anonima Inmonte	PC
15/1/2016	Indeurec S.A.	OBL
18/7/1995	Industrias Ales C.A.	ACC
13/12/2010	Industrias Ales C.A.	OBL
15/9/2016	Industrias Catedral S.A.	PC
30/7/2013	Industria Ecuatoriana del Cable INCABLE S.A.	OBL
9/11/2015	Industria Ecuatoriana del Cable INCABLE S.A.	PC
9/11/2015	Industria Ecuatoriana del Cable INCABLE S.A.	OBL
19/12/2013	Industria Lojana de Especerías ILE C.A.	OBL
1/9/2014	Industrial Papelera Ecuatoriana S.A. INPAECSA	OBL
28/9/2015	Industrias Omega C.A.	OBL
26/2/2015	Industrias Unidas Cia. Ltda.	OBL
13/7/2015	Induglob S.A.	FCN
8/11/2012	Interoc S.A.	OBL
17/9/2014	Interoc S.A.	OBL
29/9/2015	Interoc S.A.	PC
29/4/2016	Interoc S.A.	FCN
28/6/2016	Interoc S.A.	PC
18/9/2014	Ipac S.A.	PC
3/6/2015	Ipac S.A.	PC
31/1/2013	Jaroma S.A.	OBL
19/11/2013	La Fabril S.A.	OBL
2/6/2015	La Fabril S.A.	PC
15/12/2015	La Fabril S.A.	OBL
8/3/2016	La Fabril S.A.	PC
5/7/1994	UNACEM Ecuador S.A.	ACC
8/12/2010	LIFE 'Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos	OBL
15/3/2014	LIFE 'Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos	OBL
28/1/2015	Moderna Alimentos S.A.	OBL
18/3/2016	Moderna Alimentos S.A.	PC
8/1/2013	Metales Inyectados Metain S.A.	OBL
16/9/2014	Molinos Champion S.A MOCHASA	OBL
18/5/2016	Molinos Champion S.A MOCHASA	OBL
13/11/2015	Motorcycle Assembly – Line of Ecuador S.A. MASSLINE	FCN

20/12/2013	Muebles El Bosque S.A.	OBL
20/10/2015	Mundy Home Munme Cia. Ltda.	OBL
23/11/2016	Nestlé Ecuador S.A.	PC
3/9/2008	Novacero S.A.	PC
29/11/2010	Novacero S.A.	PC
15/4/2013	Novacero S.A.	OBL
25/6/2013	Novacero S.A.	PC
3/9/2015	Novacero S.A.	PC
17/8/2010	Operadora y Procesadora de Productos Marinos OMARSA S.A.	OBL
9/5/2013	Operadora y Procesadora de Productos Marinos OMARSA S.A.	PC
17/12/2013	Operadora y Procesadora de Productos Marinos OMARSA S.A.	OBL
17/2/2016	Orionoil ER S.A.	PC
29/3/2011	Plásticos del Litoral S.A.	OBL
27/1/2012	Plásticos del Litoral S.A.	OBL
31/1/2013	Plásticos del Litoral S.A.	OBL
8/1/2014	Plásticos del Litoral S.A.	OBL
21/11/2014	Plásticos del Litoral S.A.	OBL
9/11/2016	Plásticos del Litoral S.A.	OBL
19/6/2015	Plásticos Rival Cia. Ltda.	OBL
26/6/2013	Plastigomez S.A.	OBL
25/6/2015	Plumobile del Ecuador Cia. Ltda.	FCN
29/1/2016	Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA	PC
17/9/2010	Productora Cartonera S.A.	OBL
27/9/2012	Productora Cartonera S.A.	OBL
8/10/2013	Productora Cartonera S.A.	OBL
16/10/2014	Productora Cartonera S.A.	PC
7/7/2016	Productora Cartonera S.A.	PC
25/8/2010	Quimpac Ecuador S.A. QUIMPACSA	OBL
3/9/2012	Quimpac Ecuador S.A. QUIMPACSA	OBL
16/6/2016	Quimpac Ecuador S.A. QUIMPACSA	OBL
9/9/2016	Rizzoknit Cía. Ltda.	OBL
13/12/2016	Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A.	FCN
12/12/2016	Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A.	PC
3/7/2014	Sunchodesa Representaciones C. Ltda.	OBL
2/12/2015	Supraplast S.A.	OBL
16/9/2013	Surpapelcorp S.A.	ACC
20/4/2016	Surpapelcorp S.A.	OBL
27/7/2012	Textiles Industriales Ambateños S.A. TEIMSA	OBL
19/9/2014	Tuberías Pacífico S.A. TUPASA	OBL
24/12/2013	Tuval S.A.	OBL
14/10/2016	Unicol S.A.	FCN
5/10/2012	Zaimella del Ecuador S.A.	OBL

SECTOR COMERCIAL		
7/6/2013	Aditivos y Alimentos S.A. ADILISA	OBL
28/6/2011	Aditmaq Aditivos y Maquinarias Cia. Ltda.	OBL
5/11/2014	Aditmaq Aditivos y Maquinarias Cia. Ltda.	OBL
15/2/2013	Agnamar S.A.	OBL
7/9/2010	Aifa S.A.	OBL
9/11/2011	Aifa S.A.	OBL
21/6/2013	Almacenes de Prati S.A.	PC
10/4/2007	Alimentos Ecuatoriano S.A. ALIMEC	ACC
3/6/2014	Alimentos Ecuatoriano S.A. ALIMEC	OBL
12/5/2015	Allbikes Cia. Ltda.	FCN
12/8/2010	Almacenes Boyaca S.A.	OBL
2/10/2014	Almacenes Boyaca S.A.	OBL
20/10/2014	Audiovisión Electrónica Audioelec S.A.	OBL
17/3/2015	Unicomer de Ecuador S.A.	OBL
20/3/2014	Austral Cia. Ltda.	OBL
19/11/2015	Autofenix S.A.	OBL
19/11/2013	Automotores de la Sierra S.A.	OBL
21/2/2015	Automotores Latinoamericanos S.A. Autolasa	OBL
4/4/2016	Automotores Latinoamericanos S.A. Autolasa	PC
14/12/2012	Automotores y Anexos S.A. AYASA	OBL
27/10/2015	Automotores y Anexos S.A. AYASA	OBL
18/10/2012	Carvagu S.A.	OBL
2/3/2016	Cartimex S.A.	OBL
31/8/2016	Cartimex S.A.	PC
24/10/2007	Casa Comercial Tosi S.A.	OBL
28/2/2012	Casa Moeller Martínez C.A.	OBL
18/7/2013	Casa Moeller Martínez C.A.	OBL
5/9/2014	Casa Moeller Martínez C.A.	OBL
13/1/2016	Caterpremier S.A.	PC
10/2/2014	Centuriosa S.A.	OBL
23/6/1995	Cepsa S.A.	ACC
5/1/2015	Cepsa S.A.	OBL
27/9/2012	Chocolates Finos Nacionales Cofina S.A.	OBL
18/7/2014	Chocolates Finos Nacionales Cofina S.A.	OBL
8/12/2006	Colineal Corporation Cia. Ltda.	OBL
20/1/2009	Colineal Corporation Cia. Ltda.	OBL
20/9/2012	Corporación JCEVCORP Cia. Ltda.	OBL
10/1/2013	Compañía Importadora Regalado S.A. (COMIRSA)	OBL

30/8/2013	Compañía Supermercado de Computadoras Compubussines Cia. Ltda.	OBL
19/9/2012	Compañía Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A.	OBL
23/10/2013	Compañía Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A.	OBL
4/4/2016	Compañía Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A.	OBL
4/10/2012	Computadores y Equipos Compuequip Dos S.A.	OBL
13/4/2016	Computadores y Equipos Compuequip Dos S.A.	OBL
8/9/1995	Corporación Favorita C.A.	ACC
9/10/2013	Corporación Délico Cia. Ltda.	OBL
1/9/2011	Corporación El Rosado S.A.	OBL
23/5/2013	Corporación El Rosado S.A.	OBL
8/8/2014	Corporación El Rosado S.A.	OBL
7/9/2015	Corporación El Rosado S.A.	OBL
10/10/2016	Corporación El Rosado S.A.	PC
10/10/2016	Corporación El Rosado S.A.	OBL
30/12/2015	Corporación Jarrín Herrera Cia. Ltda.	OBL
13/12/2012	Crecoscorp S.A.	OBL
11/12/2014	Danielcom Equipment Supply S.A.	PC
22/10/2015	Danielcom Equipment Supply S.A.	OBL
30/8/2010	Delcorp S.A.	OBL
29/12/2011	Delcorp S.A.	OBL
14/8/2015	Delcorp S.A.	FCN
22/1/2015	Dilipa, Distribuidora de Libros y Papelería Cía. Ltda.	PC
21/2/2015	Dilipa, Distribuidora de Libros y Papelería Cía. Ltda.	OBL
9/12/2016	Dilipa, Distribuidora de Libros y Papelería Cía. Ltda.	PC
20/8/2014	Dipac Manta S.A.	PC
9/12/2015	Dipac Manta S.A.	OBL
20/3/2014	Dismarklub S.A.	OBL
22/4/2014	Distribuidora de Carnes y Alimentos DIGECA S.A.	OBL
28/6/2013	Distribuidora Importadora Dipor S.A.	OBL
14/8/2013	Diteca S.A.	OBL
9/1/2012	Corporación Azende S.A.	OBL
19/7/2012	Ecuatoriana de Granos S.A. ECUAGRAN	OBL
1/4/2013	Ecuatoriana de Granos S.A. ECUAGRAN	PC
2/12/2014	Ecuatoriana de Granos S.A. ECUAGRAN	OBL
3/2/2016	Ecuavegetal S.A.	PC
25/9/2013	Empresa Proveedor de Motores Empromotor Cía. Ltda.	OBL
10/7/2012	Eslive S.A	OBL

9/1/2014	Eslive S.A	OBL
18/9/2014	Exportcredit S.A.	OBL
18/4/2008	Exportadora de Alimentos EXPALSA S.A.	OBL
22/3/2011	Exportadora de Alimentos EXPALSA S.A.	OBL
28/10/2011	Exportadora de Alimentos EXPALSA S.A.	OBL
30/10/2015	Farmacias y Comisariatos de Medicinas S.A. FARCOMED	PC
13/12/2013	Farmaenlace Cía. Ltda.	PC
13/12/2013	Farmaenlace Cía. Ltda.	PBL
1/4/2016	Farmaenlace Cía. Ltda.	PC
27/12/2011	Fertilizantes y Agroquímicos Europeos Eurofert S.A.	OBL
1/12/2014	Fertilizantes y Agroquímicos Europeos Eurofert S.A.	OBL
1/12/2014	Fertilizantes y Agroquímicos Europeos Eurofert S.A.	PC
15/8/2014	Ferro Torre S.A.	OBL
6/9/2013	Frutera del Litoral Cia. Ltda.	OBL
28/7/2014	Frutera del Litoral Cia. Ltda.	OBL
19/1/2012	Grifine S.A	OBL
27/12/2012	Grifine S.A	OBL
22/10/2012	Imbauto S.A.	OBL
28/4/2011	Induauto S.A.	OBL
1/7/2013	Induauto S.A.	OBL
14/8/2012	Indusur Industrial del Sur S.A.	OBL
20/1/2014	Indusur Industrial del Sur S.A.	OBL
21/2/2014	Inproel S.A.	OBL
27/4/2016	Intaco Ecuador S.A.	OBL
3/10/2012	Fundametz S.A.	OBL
10/10/2012	L.Henriques & Cia. S.A.	OBL
10/10/2012	L'iris S.A.	OBL
22/4/2014	L'iris S.A.	OBL
17/11/2015	Marcimex S.A.	FCN
16/12/2016	Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA	PC
27/6/2014	Maxdrive S.A.	OBL
12/3/2014	Megaprofer S.A.	OBL
22/3/2016	Mildeportes S.A.	PC
18/2/2015	Motores y Tractores Motrac S.A.	OBL
22/2/2016	Mundo Deportivo MEDEPORT S.A.	PC
22/2/2016	Mundo Deportivo MEDEPORT S.A.	OBL
29/4/2015	Naturisa S.A.	OBL
20/7/2010	Noperti Cia. Ltda. Nc.	OBL
21/11/2012	Óptica los Andes Cia. Ltda.	OBL
05/02/2015	Óptica los Andes Cia. Ltda.	OBL
8/8/2014	Panakruz S.A.	OBL
22/9/2016	Papizzec S.A.	OBL

30/5/2014	Petróleos de los Ríos PETROLRIOS C.A.	OBL
19/4/2013	PF Group S.A.	OBL
27/9/2013	Pica Plásticos Industriales C.A.	OBL
23/7/2015	Productos Metalúrgicos S.A. Promesa	PC
12/9/2013	Productora Mar Vivo S.A. PROMARVI	OBL
27/9/2013	Pycca S.A.	OBL
21/2/2015	Quifatex S.A.	PC
17/4/2012	Química Ariston Cía. Ltda.	OBL
23/6/2014	Quimipac S.A.	OBL
28/1/2013	Ryc S.A.	OBL
11/11/2009	Segundo Eloy Corrales e Hijos SECOHI CIA. LTDA	PC
20/10/2011	Segundo Eloy Corrales e Hijos SECOHI CIA. LTDA	OBL
12/5/2014	Septeico S.A.	PC
9/10/2013	Simed S.A.	OBL
9/4/2015	Simed S.A.	OBL
26/1/2016	Simed S.A.	PC
10/2/2014	Soluciones Para Hotelería y Gastronomía Equindecia Cia. Ltda.	OBL
27/2/2015	Sumesa S.A.	OBL
15/9/2009	Superdeporte S.A.	ACC
15/9/2009	Superdeporte S.A.	ACC
25/2/2016	Superdeporte S.A.	OBL
25/2/2016	Superdeporte S.A.	PC
22/5/2014	Tecnifertpac S.A.	OBL
12/9/2014	Teojama Comercial S.A.	PC
26/2/2016	Teojama Comercial S.A.	OBL
23/9/2015	Unión Ferretera S.A. UNIFER	OBL
11/6/2013	Universal Sweet Industries S.A.	OBL
15/10/2014	Universal Sweet Industries S.A.	OBL
16/2/2016	Veconsa S.A.	OBL
24/2/2015	Vepamil S.A.	OBL

SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO-PESQUERO-MADERERO

4/5/2015	Agripac S.A.	PC
4/5/2015	Agripac S.A.	OBL
7/9/2010	Agritop S.A.	OBL
15/9/2011	Agritop S.A.	OBL
4/11/2014	Agroindustrias Dajahu S.A.	OBL
8/12/2011	Alimentsa Dietas y Alimentos S.A.	OBL
18/2/2015	Alimentsa Dietas y Alimentos S.A.	OBL
8/10/2013	Asiservy S.A.	OBL
21/12/2015	Asiservy S.A.	PC
7/10/2014	Avícola Fernández S.A.	OBL

17/7/2012	Cerro Alto Forestal (HIGHFOREST) S.A.	ACC
27/4/2006	Cerro Verde Forestal (BIGFOREST)	ACC
13/1/2012	Crimasa Criaderos de Mariscos S.A	OBL
11/4/2008	El Refugio Forestal Homeforest	ACC
17/4/2004	El Tecal C.A. ELTECA	ACC
30/3/2009	El Sendero Forestal (PATHFOREST) S.A	ACC
17/10/2014	Empacadora Bilbo S.A. BILBOSA	OBL
24/9/2014	Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM S.A.	FCN
7/2/2013	Eurofish S.A.	OBL
3/2/2015	Eurofish S.A.	OBL
7/6/2013	Exofrut S.A.	OBL
6/5/2014	Exofrut S.A.	OBL
10/4/2015	Exofrut S.A.	OBL
3/9/2015	Incubadora Andina Incubandina S.A.	OBL
14/3/2007	La Campiña Forestal Strongforest	ACC
25/2/2011	La Colina Forestal (Hillforest) S.A.	ACC
19/3/2013	La Cumbre Forestal (PEAKFOREST) S.A.	ACC
4/4/2016	La Ensenada Forestal (COVEFOREST) S.A.	ACC
22/4/2005	La Reserva Forestal (REFOREST)	ACC
25/2/2010	La Estancia Forestal (Forestead) S.A.	ACC
27/2/2012	La Sabana Forestal (PLAINFOREST) S.A.	ACC
18/3/2014	La Vanguardia Forestal (VANGUARFOREST) S.A.	ACC
29/7/2002	Meriza S.A.	ACC
13/9/2012	Nederagro S.A.	OBL
3/9/2013	Nederagro S.A.	OBL
4/12/2012	Productos Del Agro Sylvia Maria S.A. AGROSYLMA	OBL
10/2/2015	Provefrut S.A.	OBL
10/2/2015	Provefrut S.A.	PC
27/3/2012	Retratorec S.A.	ACC
8/10/2013	Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A.	OBL
16/6/2003	Río Congo Forestal C.A. CONRIOCA	ACC
2/4/2015	Río Grande Forestal (RIVERFOREST) S.A.	ACC
29/12/1995	Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.	ACC
SECTOR INMOBILIARIO		
20/6/2016	Bienes Raíces e Inversiones de Capital Brikapital S.A.	ACC

4/10/2011	Cimentaciones Generales y Obras Portuarias CIPORT S.A.	OBL
21/4/2015	Constructora De Diseños Productivos Construdipro S.A.	OBL
27/12/2012	Corporación Samborondón S.A. CORSAM	OBL
20/2/2013	Furoiani Obras y Proyectos S.A.	OBL
20/10/2014	Furoiani Obras y Proyectos S.A.	OBL
30/9/2016	Furoiani Obras y Proyectos S.A.	PC
30/6/2011	Inmobiliaria del Sol S.A. MOBILSOL	OBL
25/4/2013	Inmobiliaria del Sol S.A. MOBILSOL	OBL
19/8/2014	Inmobiliaria del Sol S.A. MOBILSOL	OBL
30/10/2015	Inmobiliaria Lavie S.A.	PC
8/8/2014	Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	PC
30/6/2016	Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	PC

SERVICIOS

13/12/2011	Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL	OBL
25/4/2013	Basesurcorp S.A.	OBL
12/1/2016	Basesurcorp S.A.	PC
19/2/2014	Caminosca S.A.	ACC
19/12/2013	Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador	OBL
14/8/2012	Carro Seguro CARSEG S.A.	OBL
16/8/2012	Centro Educativo Integral CENEICA	OBL
9/9/2008	Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A	ACC
21/11/2008	Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A	ACC
24/9/2009	Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A	ACC
19/12/2006	Constructora importadora Álvarez Burbano Sociedad Anónima CIALCO	ACC
20/8/2014	Dexicorp S.A.	OBL
4/2/2015	Dexicorp S.A.	PC
4/3/2010	Ética Empresa Turística Internacional C.A.	OBL
22/2/2013	Esculapio S.A.	OBL
30/10/2012	Factor L.O.G.R.O.S. de Ecuador S.A.	OBL
22/4/2014	Factor L.O.G.R.O.S. de Ecuador S.A.	OBL
15/8/2014	Hotel Casagangotena S.A.	OBL
6/6/1995	Hotel Colón Internacional S.A.	ACC
21/5/2013	Hotel Boulevard (Elboulevard) S.A.	OBL
19/3/2014	Labiza S.A.	OBL
7/8/2015	Labiza S.A.	OBL
3/9/2012	Mamut Andino C.A.	OBL
20/7/2013	Mareauto S.A.	OBL

8/5/2015	Mareauto S.A.	OBL
8/5/2015	Mareauto S.A.	PC
14/12/2012	Medicina para el Ecuador Mediecuador Humana S.A.	OBL
6/8/2015	Oceanbat S.A.	OBL
9/4/2015	Otecel S.A.	PC
31/10/2016	Puntonet S.A.	OBL
19/11/2015	Quitolindo Quito Lindo S.A.	ACC
15/7/2014	Red Mangroveinn S.A.	OBL
8/3/2016	Sertecpet S.A.	OBL
25/1/2012	Soroa S.A.	OBL
	Storeocean S.A.	OBL
19/12/2013	Storeocean S.A.	OBL
16/12/2015	Tecfood Servicios de Alimentación S.A.	PC
13/1/2011	Telconet S.A.	OBL
28/11/2011	Telconet S.A.	OBL
18/3/2013	Telconet S.A.	OBL
28/1/2014	Telconet S.A.	OBL
10/4/2015	Telconet S.A.	OBL
30/9/2016	Telconet S.A.	PC
30/9/2016	Telconet S.A.	OBL
24/8/2016	Urbandata Cia. Ltda.	FCN

CONSTRUCCIÓN

20/8/2013	Azulec S.A.	PC
23/11/2015	Azulec S.A.	PC
12/11/2012	Corporación Celeste S.A. CORPACEL	OBL
16/9/2016	Cubiertas del Ecuador KU-BIEC S.A.	PC
4/6/2013	Etinar S.A.	OBL
3/12/2014	Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.	OBL
12/11/2012	Meisterblue S.A.	OBL
21/3/2016	Renteco Renta de Equipos para la Construcción S.A.	OBL
18/6/2015	RIPCONCIV Construcciones Civiles Cía. Ltda.	OBL

ENERGÍA Y MINAS

--	--	--

TITULARIZACIONES Y FIDEICOMISOS

7/8/2014	Fideicomiso Mercantil CTH7, FIMECTH7	VACTH7
14/12/2016	Fideicomiso Mercantil CTH 8	VACTH8

7/6/2006	Fideicomiso Mercantil Tercera Titularización de Cartera Automotriz - Amazonas	VTC-TERCERA-1-AMAZONAS
6/3/2007	Fideicomiso Mercantil Tercera Titularización de Cartera Automotriz - Amazonas	VTC-TERCERA-2-AMAZONAS
24/1/2008	Fideicomiso Mercantil Tercera Titularización de Cartera Automotriz - Amazonas	VTC-TERCERA-3-AMAZONAS
24/10/2008	Fideicomiso Mercantil Cuarta Titularización de Cartera Automotriz - Amazonas	VTC-CUARTA-1-AMAZONAS
10/12/2009	Fideicomiso Mercantil Cuarta Titularización de Cartera Automotriz - Amazonas	VTC-CUARTA-2-AMAZONAS
25/6/2015	Fideicomiso Octava Titularización Cartera Automotriz Amazonas	VTC-OCTAVA-AUTOMOTRIZ AMAZONAS- PRIMER TRAMO
31/7/2007	Fideicomiso Mercantil “Primera Titularización de Cartera Comercial – Amazonas	VTC-PRIMERA COMERCIAL - 1-AMAZONAS
15/9/2011	Fideicomiso Mercantil Titularización Cuota Fácil Unibanco Cero – Dos	VTC-CUOTAFACIL UNIBANCO 02
16/6/2006	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2 FIMUPI 2	TCIMUPI 2
28/9/2006	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3 FIMUPI 3	TCIMUPI 3
30/10/2007	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 4 FIMUPI 4	TCIMUPI 4
21/10/2008	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 5 FIMUPI 5	TCIMUPI 5
5/6/2009	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 6 FIMUPI 6	TCIMUPI 6
13/12/2010	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 7 FIMUPI 7	TCIMUPI 7
15/3/2012	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 8 FIMUPI 8	TCIMUPI 8
14/12/2012	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 9, FIMUPI 9	TCIMUPI 9
12/6/2014	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 10, FIMUPI 10	TCIMUPI 10
17/11/2005	Fideicomiso Mercantil Titularización OMNI Hospital	VTP-OMNI HOSPITAL
9/6/2011	Fideicomiso Mercantil Titularización Hipotecaria de Banco Pichincha 2 FIMEPCH2	PCHTH 2
24/5/2006	Fideicomiso Mercantil Titularización de Cartera Inmobiliaria Hipotecaria Guayaquil Numero Uno TICIHG1 UNO	VIG - UNO 1

3/5/2006	Fideicomiso Mercantil Produbanco 1 FIMPROD 1	PRODUCTH 1
15/12/2008	Fideicomiso Mercantil Produbanco 2 FIMPROD 2	PRODUCTH 2
26/4/2011	Fideicomiso Mercantil Produbanco 3 FIMPROD 3	PRODUCTH 3
12/9/2006	Fideicomiso Mercantil Titularización de Flujos - Central Hidroeléctrica marcel Laniado de Wind	VTC-CMLW-SERIE 1 y VTC-CMLW-SERIE 2
13/3/2009	Fideicomiso Mercantil Titularización de Flujos Futuros de Fondos Burger King CCI Restaurantes Instantáneos REINSTANT	VTC-BurguerKing-CCI
30/5/2007	Fideicomiso Mercantil de Titularización de cartera Hipotecaria VOLARE	VTC-VOLARE-1
19/8/2009	Fideicomiso Mercantil Tercera Titularización Cartera Automotriz – Gmac – Ecuador	VTC-TERCERA-GMAC
2/8/2013	Décimo Tercera Titularización Cartera Comercial - Comandato	VTC-Decimotercera-Comandato
18/11/2013	Decimo Cuarta Titularización Cartera Comercial - Comandato	VTC-Decimocuarta-Comandato
16/4/2014	Décimo Quinta Titularización Cartera Comercial - Comandato	VTC-Decimoquinta-Comandato
28/1/2002	Fideicomiso Mercantil Titularización Mastercard - Flujos del Exterior	VTM-1-MASTERCARD
29/2/2008	Fideicomiso Mercantil Banco General Rumiñahui 1 BGR 1	BGR-TH1
17/8/2011	Tercera Titularización de Flujos – de Prati	VTC-TERCERA-DEPRATI-SERIE A, B, C
18/4/2008	Fideicomiso Mercantil GM Hotel	VTP-GM HOTEL
9/10/2013	Fideicomiso Tercera Titularización de Flujos Fadesa	VTC-TERCERA-FADESA
2/12/2010	Fideicomiso Mercantil de Segunda Titularización de Flujos Futuros de Fondos - Artefacta	VTC-SEGUNDA-ARTEFACTA-SERIE
26/1/2012	Fideicomiso Mercantil de Tercera Titularización de Flujos Futuros Artefacta	VTC-TERCERA-ARTEFACTA-SERIE A, B, C
19/10/2010	Fideicomiso Segunda Titularización de Flujos – Nestle Ecuador S.A.	VTC-Segunda Nestlé Ecuador
16/8/2011	Fideicomiso Segunda Titularización de Flujos Pronaca	VTC-Segunda-PRONACA
22/9/2011	Fideicomiso Mercantil Segunda Titularización de Flujos Futuro de Fondos La Fabril	VTC-LAFABRIL II-SERIE A, B, C, y D
28/9/2012	Tercera Titularización De Flujos - Agripac	VTC-TERCERA-AGRIPAC-SERIE A Y B
9/4/2014	Cuarta Titularización Cartera Comercial IIASA	VTC-CUARTA-.1-IIASA

11/12/2014	Cuarta Titularización Cartera Comercial IIASA (Segundo Tramo)	VTC-CUARTA-II-IIASA
9/9/2015	Cuarta Titularización Cartera Comercial IIASA (Tercer Tramo)	VTC-CUARTA-III-IIASA
1/7/2016	Quinta Titularización Cartera Comercial-IIASA	VTC-QUINTA-IIASA
2/5/2011	Segundo Fideicomiso Mercantil de Titularización de Flujos Dineros	VDC2
9/10/2013	Fideicomiso Segunda Titularización de Flujos Delcorp	VTC-DELCORP-SERIE
12/5/2009	Fideicomiso Mercantil Banco Bolivariano 1, BB1	VTC-BB-TH1
30/9/2009	Fideicomiso Mercantil Titularización de Cartera Hipotecaria de Vivienda Banco Promerica	VTC-PRIMERAPROMERICA-UNO –SERIE 1, 2 y 3
5/3/2010	Fideicomiso Mercantil de Titularización de Cartera Inmobiliaria Volann	VTC-1-1A-VOLANN VTC-1-B-VOLANN VTC-1-C-VOLANN
16/11/2010	Fideicomiso Mercantil de Titularización de Cartera Inmobiliaria Volann (Segundo Tramo)	VTC-2-A-VOLANN VTC-2-B-VOLANN VTC-2-C-VOLANN
11/3/2010	Fideicomiso Mercantil Banco Internacional 1 Inter1	INTER TH-1
16/5/2012	Fideicomiso Mercantil Banco Internacional 2 – Inter 2	INTER TH-2
28/11/2011	Fideicomiso Mercantil FMS – DOS	VTC-FMS2
22/3/2010	Fideicomiso Mercantil Fideicomiso Hotel Ciudad del Rio	VTP-HOTEL CIUDAD DEL RIO
14/4/2014	Fideicomiso Mercantil Segunda Titularización de Flujos Futuros Generados En Derechos de Cobro Existentes de Interagua	VTC-INTERAGUA 01-CLASE
25/3/2013	Primera Titularización de Cartera de Crédito de Desarrollo Productivo – CFN (Primer Tramo)	VTC-Uno(1)-A-CFN
18/7/2014	Fideicomiso Mercantil Tercera Titularización de Flujos Portafolio CFN	VTC-TERCERA-FLUJOS-PORTAFOLIO CFN
9/11/2010	Fideicomiso Primera Titularización de Flujos – Automotores y Anexos S.A.	VTC-Primera-Automotores y Anexos
25/2/2011	Fideicomiso Titularización Flujos Grupo Anhalzer – Cero Uno	VTC-flujos-grupo-anhalzer-01
23/8/2011	Fideicomiso Mercantil Primera Titularización Cartera Automotriz – Unifinsa (Segundo Tramo)	VTC-PRIMERA-2-UNIFINSA
24/3/2011	Fideicomiso Primera Titularización de Cartera de Microcrédito Fundación Espoir	VTC-ESPOIR
8/11/2012	Segunda Titularización de Cartera de Microcrédito Fundación Espoir	VTC-ESPOIR SEGUNDA

29/9/2011	Fideicomiso Mercantil Primera Titularización de Flujos Quifatex S.A.	VC PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS QUIFATEX
24/10/2011	Fideicomiso Mercantil de Primera Titularización de Flujos Futuros Contecon Guayaquil	VTC-CONTECON-01- SERIE A, B y C
29/8/2013	Fideicomiso Segunda Titularización de Flujos Futuros Tecopesca	VTC-SEGUNDA- TECOPECA
31/10/2011	Fideicomiso Mercantil Irrevocable “Primera Titularización de Flujos Educativos-CPU/USFQ	VTC – PRIMERA- CPU
18/11/2011	Fideicomiso Mercantil Irrevocable Titularización Sindicada – Equitatis IBC	VTC-EQUITATIS -SERIE A, B y C
15/12/2011	Fideicomiso Titularización de Flujos Edesa	VTC-EDESA-SERIE
26/12/2011	Fideicomiso Titularización de Flujos Jaher	VTC – JAHER – SERIE A
8/6/2012	Fideicomiso Mercantil CTH BID, CTH – BID1	VACTH6
14/6/2012	Fideicomiso Mercantil De Titularización Decameron Ecuador	FMTDE
24/9/2012	Fideicomiso Mercantil de Titularización de Flujos Futuros Decameron Ecuador	FMTDE
23/7/2012	Fideicomiso Primera Titularización de Flujos Fybeca	VTC-FYBECA
2/8/2012	Fideicomiso Tercera Titularización de Flujos KFC	VTC-TERCERA-KFC
7/11/2012	Fideicomiso de Titularización de Cartera de Vivienda Veintinueve (29) de Octubre	VTC-29DEOCTUBRE
20/2/2013	Fideicomiso Mercantil Banco de Loja Titularización Hipotecaria 1 BLOJATH 1	VACBLOJA 1
21/2/2013	Fideicomiso Primera Titularización De Flujos Enlit	VTC-ENLIT-A, B, C, D
5/4/2013	Primera Titularización de Flujos Proyecto Teca-Popenoe	VTP-PRIMERA-TECA- POPENOE-SERIE
9/7/2013	Fideicomiso Mercantil de Titularización de Flujos Incubandina	VTC-PRIMERA- INCUBANDINA
8/7/2013	Primera Titularización de Flujos Reysac	VTC-PRIMERA-REY- SAC
29/5/2013	Fideicomiso Primera Titularización de Cartera Comercial Pymes Procredit	VTC-PYMES- PROCREDIT
20/8/2013	Segunda Titularización de Flujos-Deli Internacional	VTC-DELI
9/10/2013	Fideicomiso de Titularización de Flujos El Ordeño	VTC-EL ORDEÑO
7/11/2013	Fideicomiso Titularización Primera Emisión de Flujos Futuros ICESA	VTC-ICESA-UNO
10/12/2013	Fideicomiso Titularización Secohi	VTC-SECOHI

16/12/2013	Fideicomiso Primera Titularización de Flujos Noperti	VTC-NOPERTI
24/12/2013	Fideicomiso Mercantil Irrevocable Fideicomiso de Titularización de Flujos URBANO	VTC-URBANO
30/1/2014	Fideicomiso de Titularización de Flujos NAIQ – Metro de Quito	VTC-NAIQ-METRO DE QUITO
6/3/2014	Fideicomiso de Titularización de Cartera Marcimex	VTC-MARCIMEX
19/5/2015	Fideicomiso Segunda Titularización De Cartera Marcimex	VTC-MARCIMEX2
3/2/2014	Fideicomiso Mercantil Primera Titularización de Flujos Sana Sana	VTC-SANA
2/5/2014	Primera Titularización de Flujos Forescan	VTC-PRIMERA-FORESCAN
4/2/2015	Fideicomiso Mercantil Irrevocable “Primera Titularización de Flujos – Rentas	VTC-PROADSER
11/5/2015	Fideicomiso Mercantil Irrevocable “Titularización Proyecto Hidroeléctrico San Jose de Minas	VTC
11/8/2015	Segunda Titularización de Cartera Importadora Tomebamba	VTC
23/12/2015	Segunda Titularización de Flujos –Cems-Municipalidad de Guayaquil	VTC-SEGUNDA-MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
12/4/2016	Fideicomiso de Titularización de Cartera Novacredit I	VTC

FONDO COLECTIVOS

8/7/2004	Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador	Cuotas de participación
31/3/2006	Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador	Cuotas de participación

FUENTE: Bolsa de Valores de Quito.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

El proceso de cotización en el mercado de valores ecuatoriano se compone de dos pasos sucesivos, primero la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores y posteriormente la inscripción en la Bolsa de Valores de Quito.

La Superintendencia de Compañías y posteriormente la Bolsa de Valores de Quito procederán a la inscripción correspondiente cuando las entidades le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho los requisitos que establece la Ley de Mercado de Valores, la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores y el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Quito.

PARÁMETROS GENERALES

Limitación:

No se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico, de facturas comerciales negociables o de por lo menos uno del giro

ordinario de su negocio, para el caso de instituciones financieras y de la economía popular y solidaria.

Responsabilidad:

La información presentada al Catastro del Mercado de Valores y a la Bolsa es de exclusiva responsabilidad de quien registra.

Procedimiento:

a. Para la inscripción en el catastro Público del Mercado de Valores

- Requisitos

Es necesaria la presentación de los requisitos que serán detallados en el Capítulo II de este documento.

- Tiempo de duración:

Una vez que el peticionario haya cumplido todos los requisitos exigibles y se hayan solucionado las observaciones formuladas, de ser el caso, o ante la ausencia de observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías, ésta expedirá, en el plazo de quince días, la correspondiente resolución ordenando la inscripción.

Es necesario señalar que el tiempo para la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías puede ser mayor en función de los requerimientos de información que efectúe.

- Suspensión de tiempo:

La Superintendencia de Compañías, efectuado el análisis de la información presentada, podrá observar su contenido, requerir ampliación a la misma o su rectificación.

De existir observaciones, la Superintendencia de Compañías suspenderá el tiempo hasta que se hubieren atendido tales observaciones.

- Formatos:

La información deberá ser preparada y presentada según los medios y formatos que establezca la Superintendencia de Compañías, pudiendo ser impresa, en cuyo caso el texto debe ser legible y permitir su fácil reproducción y en hojas numeradas tamaño INEN o en medios electrónicos.

- Certificación de veracidad:

En toda solicitud que sea presentada para la inscripción, así como adjunta a la información para el mantenimiento de la misma, deberá incluirse una certificación expresa del representante legal de la institución o compañía, que acredite la veracidad de la información presentada.

- Publicación de Resolución:

La resolución se publicará en un diario de amplia circulación del domicilio del peticionario; y se remitirá al Catastro Público del Mercado de Valores un ejemplar de dicha publicación.

- Emisión de Certificado:

Culminado el proceso, se le entregará al emisor un certificado de inscripción, el mismo que será exhibido en un lugar visible de la respectiva oficina.

- Silencio administrativo:

Si en el plazo de quince días, la Superintendencia de Compañías no resolviere, se entenderá aprobada la respectiva solicitud de inscripción.

- Negativa de inscripción:

Si la compañía no satisface las correcciones solicitadas, en un término de hasta treinta días, contados a partir de la fecha de la respectiva notificación, o de ser éstas insuficientes, la solicitud de inscripción será negada, para lo cual se expedirá la correspondiente resolución.

b. Para la inscripción en la Bolsa de Valores de Quito

- **Requisitos**

Es necesaria la presentación de los requisitos que serán detallados en el Capítulo II de este documento.

- **Tiempo de duración:**

Una vez que el peticionario haya cumplido todos los requisitos exigibles, el tiempo de inscripción ante la BVQ oscilará entre 3 y 7 días hábiles. Estos plazos dependen si el emisor es recurrente en el mercado de valores, es decir ha inscrito antes valores en el mercado, o si es la primera vez que accede al mercado.

- **Formatos:**

La BVQ no exige ningún formato predefinido para la información que le debe ser remitida.

- **Resolución:**

Una vez que el peticionario haya cumplido todos los requisitos exigibles y se hayan solucionado las observaciones formuladas, de ser el caso, el Directorio emitirá la correspondiente resolución de inscripción.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia de Compañías y en la Bolsa de Valores de Quito se deberán presentar o cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos generales

Nómina de accionistas:

Las personas jurídicas que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán revelar al momento de su inscripción, en los medios que establezca la Superintendencia de Compañías, el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o miembros, según corresponda, hasta llegar a la identificación de la última persona natural.

Excepción:

Se exceptúan de la obligatoriedad de presentar la información exigida:

1. Las personas jurídicas, exclusivamente, respecto de aquellos accionistas, socios o miembros que tengan un porcentaje inferior al diez por ciento del capital suscrito, patrimonio o participación de beneficios en dicha persona jurídica. Sin embargo, en caso de que tales accionistas, socios o miembros presenten vínculos por propiedad, gestión y/o presunción con otros accionistas, socios o miembros de la misma

persona jurídica, de acuerdo a los criterios establecidos para el efecto en la Ley de Mercado de Valores y en este cuerpo normativo, deberán revelar el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o miembros hasta llegar a la persona natural, sin importar el porcentaje de participación en el capital suscrito, patrimonio o participación de beneficios en dicha persona jurídica.

2. Las compañías que coticen sus acciones en bolsa de valores. Sin embargo, deberán revelar la información prevista en este artículo, respecto de los accionistas de tales compañías que no negocien sus acciones en bolsa.

NOTA: Para la entrega de la información anteriormente detallada se puede presentar la ficha registral correspondiente donde se detalla la misma.

INSCRIPCIÓN EMISORES

Los requisitos para la inscripción de Emisores nacionales del Sector Privado en el Catastro Público del Mercado de Valores son:

Emisores nacionales del sector no financiero*	Emisores nacionales del sector financiero*	Emisores extranjeros no domiciliados en el Ecuador
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal o apoderado del emisor	Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal o apoderado del emisor	Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal o apoderado del emisor
Copia certificada del acta de la junta general o del órgano de administración que tenga la atribución de resolver la inscripción del emisor en el Catastro Público del Mercado de Valores	Copia certificada del acta de la junta general o del órgano de administración que tenga la atribución de resolver la inscripción del emisor en el Catastro Público del Mercado de Valores	Nombramiento, poder u otro documento que acredite la calidad de representante legal o funcionario competente.
Ficha registral	Ficha registral	Declaración expresa de que el emisor se somete a las leyes ecuatorianas, así como a la jurisdicción y competencia de los jueces en el Ecuador.
Estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios económicos o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor; y los correspondientes informes de la administración	Estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios económicos o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor; y los correspondientes informes de la administración	Ficha registral
	Instrumento original en el que conste la autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros, para solicitar la inscripción de la respectiva institución, en el Catastro Público del Mercado de Valores.	Documento de creación o constitución del emisor.
		Estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios económicos o desde su

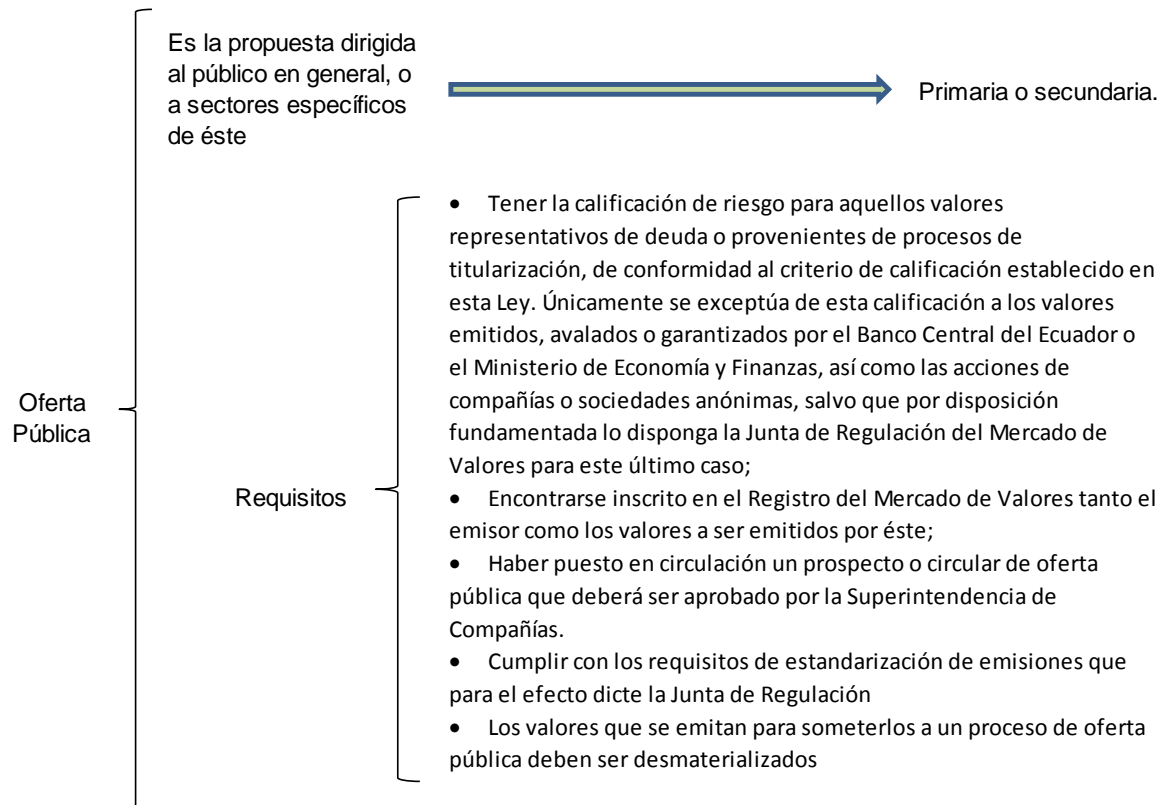
		constitución, si su antigüedad fuere menor. La información financiera se expresará en la moneda del país de origen y su respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de América.
		Designación del representante o apoderado residente en el Ecuador, quien responderá por el incumplimiento de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias del mercado de valores ecuatoriano.
		NOTA: Los documentos o certificados exigidos deberán presentarse debidamente autenticados, legalizados y traducidos al idioma castellano.

*Adicionalmente a los requisitos detallados en el cuadro precedente, para la inscripción en la Bolsa de Valores de Quito se deben presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud firmada por el Representante Legal de la sociedad o su Apoderado, o la persona delegada para el efecto;
2. Copia de la escritura pública de constitución de la compañía, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil;

3. Copia de la escritura pública que contenga los últimos aumento de capital y reformas estatutarias, con la razón de la inscripción en el Registro Mercantil;
4. Copia del nombramiento del Representante Legal o del Apoderado, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;

INSCRIPCIÓN DE VALORES Y OFERTAS PÚBLICAS



Requisitos específicos para inscripción de valores y ofertas públicas:

ACCIONES		
Oferta Pública de constitución sucesiva o suscripción pública de acciones	Oferta Pública de aumentos de capital por suscripción pública	Oferta pública secundaria
Solicitud de autorización de la oferta pública e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, suscrita por el representante legal de la compañía o de la persona designada por los promotores, según el caso, y con firma del abogado que lo patrocina.	Solicitud de autorización de la oferta pública e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, suscrita por el representante legal de la compañía.	Solicitud de autorización de la oferta pública e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, suscrita por el representante legal de la compañía.
Formato del respectivo contrato de suscripción o certificados provisionales o resguardos.		
Ficha registral	Ficha registral	Ficha registral
Un ejemplar del prospecto de oferta pública *	Un ejemplar del prospecto de oferta pública *	Un ejemplar del prospecto de oferta pública *
Calificación de riesgo, de ser el caso	Calificación de riesgo, de ser el caso	Calificación de riesgo, de ser el caso
Copia certificada, debidamente inscrita, de la escritura pública contentiva del convenio de promoción y del estatuto que ha de regir la compañía a constituirse	Copia certificada de la correspondiente acta resolutive del aumento de capital	Copia certificada del acta de junta general de accionistas, en la que se decidió la inscripción de las acciones y del correspondiente prospecto informativo

Copia certificada de la respectiva resolución aprobatoria de la promoción, tratándose de entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros inscrita en el Registro Mercantil		
--	--	--

NOTA: el contenido del prospecto de oferta pública varía en función del tipo de oferta

Adicionalmente a los requisitos detallados en el cuadro precedente, para la inscripción en la Bolsa de Valores de Quito se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una copia de la resolución aprobatoria del prospecto de oferta pública y del certificado de inscripción de la oferta pública, emitidos por la Superintendencia de Compañías;
2. Una copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la Superintendencia de Compañías;
3. Cien prospectos de oferta pública;

OBLIGACIONES		
Obligaciones de largo plazo*	Obligaciones de corto plazo (papel comercial)*	Obligaciones convertibles en acciones*
Solicitud suscrita por el representante legal requiriendo la aprobación de la emisión, del contenido del prospecto de oferta pública, autorización de oferta pública e inscripción de los valores y del emisor	Solicitud suscrita por el representante legal requiriendo la aprobación de la emisión, del contenido de la circular de oferta pública, autorización de oferta pública e inscripción de los valores y del emisor	Solicitud suscrita por el representante legal requiriendo la aprobación de la emisión, del contenido del prospecto de oferta pública, autorización de oferta pública e inscripción de los valores y del emisor
Copia certificada del acta de la junta general de accionistas o de socios, que resuelve la emisión de obligaciones, las características de la emisión y los resguardos de la emisión	Copia certificada del acta de junta general de accionistas o de socios que resuelve la emisión y sus características y los resguardos de la emisión	Copia certificada del acta de la junta general de accionistas o de socios, que resuelve la emisión de obligaciones, las características de la emisión y los resguardos de la emisión La junta también resolverá sobre: los plazos y términos de la conversión y la Obligación de aumentar el capital para la emisión de obligaciones convertibles.
Nombramiento del representante legal del emisor inscrito en el Registro Mercantil	Nombramiento del representante legal del emisor inscrito en el Registro Mercantil	Nombramiento del representante legal del emisor inscrito en el Registro Mercantil
Convenio de representación, con el nombramiento del representante legal de la	Convenio de representación, con el nombramiento del	Convenio de representación, con el nombramiento del representante

persona jurídica designada para actuar como representante de los obligacionistas	representante legal de la persona jurídica designada para actuar como representante de los obligacionistas	legal de la persona jurídica designada para actuar como representante de los obligacionistas
Contrato suscrito con el agente pagador y nombramiento del representante legal del agente pagador, cuando se trate de una persona jurídica diferente del emisor	Copia certificada del contrato entre el agente pagador y el emisor, en caso de ser diferentes; y nombramiento del representante legal del agente pagador	Contrato suscrito con el agente pagador y nombramiento del representante legal del agente pagador, cuando se trate de una persona jurídica diferente del emisor
Escritura pública de emisión (Contrato de Emisión de Obligaciones)	Escritura pública de emisión (Contrato de Emisión de Obligaciones)	Escritura pública de emisión (Contrato de Emisión de Obligaciones)
Prospecto de oferta pública de las obligaciones	Circular de la oferta pública	Prospecto de oferta pública de las obligaciones convertibles en acciones
Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes y su valor en libros. Además en dicha declaración deberá segregarse e indicar aquellos activos libres de gravamen que el emisor compromete inicialmente por el monto de la emisión, y el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total.	Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes y su valor en libros.	Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes y su valor en libros. Además en dicha declaración deberá segregarse e indicar aquellos activos libres de gravamen que el emisor compromete inicialmente por el monto de la emisión, y el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención

		total.
En el caso de las instituciones sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se deberá presentar una declaración bajo juramento del representante legal otorgada ante Notario Público, de que la entidad emisora cuenta con activos suficientes libres de gravámenes, prendas o limitaciones que sirvan de garantía general del monto de obligaciones a emitirse.	En el caso de las instituciones sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se deberá presentar una declaración juramentada del representante legal otorgada ante notario público, de que la entidad emisora cuenta con activos suficientes libres de gravámenes, prendas o limitaciones que sirvan de garantía general del monto del papel comercial a emitirse.	En el caso de las instituciones sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se deberá presentar una declaración bajo juramento del representante legal otorgada ante Notario Público, de que la entidad emisora cuenta con activos suficientes libres de gravámenes, prendas o limitaciones que sirvan de garantía general del monto de obligaciones a emitirse.
Resolución de aprobación de la emisión por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en el caso de Instituciones del Sistema Financiero o de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria de ser el caso.	Resolución de aprobación de la emisión por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en el caso de Instituciones del Sistema Financiero o de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria de ser el caso.	Resolución de aprobación de la emisión por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en el caso de Instituciones del Sistema Financiero o de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria de ser el caso.
Ficha registral, del valor y del emisor, de ser el caso	Ficha registral, del valor y del emisor, de ser el caso	Ficha registral, del valor y del emisor, de ser el caso
Copia del convenio de desmaterialización, firmado con un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores	Copia del convenio de desmaterialización, firmado con un depósito centralizado	Copia del convenio de desmaterialización, firmado con un depósito centralizado de

	de compensación y liquidación de valores	compensación y liquidación de valores
	Estudio de la calificación de riesgo	
	Certificado de veracidad de la información	

*Adicionalmente a los requisitos detallados en el cuadro precedente, para la inscripción en la Bolsa de Valores de Quito se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una copia de la resolución aprobatoria del prospecto de oferta pública y del certificado de inscripción de la oferta pública, emitidos por la Superintendencia de Compañías;
2. Una copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la Superintendencia de Compañías;
3. Cien prospectos de oferta pública;
4. El informe completo de la calificación de riesgo;

5. Documento que detalle el análisis la emisión de obligaciones de corto y largo plazo, incluyendo al menos el flujo de fondos proyectado durante el plazo de la emisión de los valores;

6. Los estados financieros del emisor proyectados durante la vigencia de la emisión.

TITULARIZACIÓN				
Requisitos generales				
Solicitud de autorización de oferta pública y de inscripción en el Registro del Mercado de Valores, suscrita por el representante legal de la administradora de fondos y fideicomisos, con indicación del monto requerido de autorización de la emisión				
Prospecto de oferta pública				
Documento en el que se indique: los montos y la forma en que se han establecido los flujos futuros de fondos que se generarán, el mismo que deberá contemplar una proyección de, por lo menos, el tiempo de vigencia de los valores emitidos en el proceso de titularización				
Facsímile del valor, en caso de que en el proceso de titularización se emitan títulos				
Escritura pública que contenga el mecanismo utilizado en el proceso de titularización				
Criterio positivo del proceso de titularización emitido por la Superintendencia de Bancos, en el caso de que el originador sea una institución sometida a su control				
Reglamento de gestión que deberá constar como documento habilitante a la escritura pública del mecanismo de titularización				
Declaración juramentada del representante legal del agente de manejo, acerca de la veracidad de la información contenida en el prospecto de oferta pública				
Información	adicional	Información	adicional	Información

para titularización de cartera de crédito	para titularización de inmuebles generadores de flujo de caja	para la titularización de proyectos inmobiliarios generadores de flujo de caja o de derechos de contenido económico	para titularización de flujos de fondos
Certificación del representante legal del originador, de que la cartera no se encuentra pignorada, ni que sobre ella pesa gravamen o limitación alguna	Copia de la póliza de seguro que ampara el inmueble contra todo riesgo, a favor del patrimonio autónomo, con una vigencia de hasta tres meses posteriores al vencimiento de los valores producto de la titularización	Certificación de que el inmueble donde se desarrollará el proyecto inmobiliario está libre de gravámenes o limitaciones de dominio (certificados del Registrador de la Propiedad y del Registro Mercantil, de ser del caso)	Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del originador en la que detalle los activos integrados al patrimonio de propósito exclusivo están libres de todo tipo de gravámenes o limitaciones de dominio o prohibiciones de enajenar, y su valor en libros.
	Certificación de que el inmueble está libre de gravámenes o limitaciones de dominio (certificados del Registrador de la Propiedad y del Registrador Mercantil según corresponda)	Estudio técnico - económico detallado que concluya razonablemente la viabilidad financiera del proyecto. Este estudio deberá contemplar la factibilidad del proyecto y la programación de la obra con su cronograma de ejecución	Estudio técnico - económico detallado que concluya razonablemente la viabilidad legal, técnica y financiera, así como la factibilidad en la generación de los flujos de fondos proyectados
	Dos avalúos actualizados sobre el inmueble, los cuales deberán ser efectuados por peritos de	Valor del inmueble, del costo de los diseños, de los estudios técnicos, de la factibilidad económica, de la programación de obras y	Para procesos de titularización de flujos futuros de fondos de bienes que se espera existan, una declaración bajo juramento

	reconocida trayectoria en el ramo, independientes del originador y del agente de manejo. Se entenderá como avalúo actualizado aquel que no tenga más de seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de autorización de oferta pública e inscripción de los valores derivados de un proceso de titularización, ante la Superintendencia de Compañías	presupuestos; así como de los valores correspondientes a administración, imprevistos y utilidades, incluyendo los costos de promoción y ventas. Estos datos que deberán incluirse en el presupuesto total del proyecto	otorgada ante Notario Público por el representante legal del originador en la que detalle los activos libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones al dominio o prohibiciones de enajenar y su valor en libros, con el compromiso de reposición y mantenimiento
	Certificación emitida por los valuadores sobre su independencia frente al originador y el agente de manejo	Declaración rendida ante un notario por el constructor que acredite experiencia en el sector de la construcción y en obras de similar envergadura	
		Denominación de la compañía fiscalizadora de la obra, la cual deberá certificar su independencia frente al constructor de la obra	
		Forma de determinación del	

		punto de equilibrio para iniciar la ejecución de la obra	
		Copia de la pro forma de la póliza de seguro contra todo riesgo a favor del patrimonio autónomo. Una vez que se alcance el punto de equilibrio, se deberá contratar la póliza respectiva sobre el inmueble donde se ejecutará el proyecto, con un plazo de hasta tres meses posteriores al vencimiento de los valores productos de la titularización o al prepago de los mismos, en los términos establecidos en la Ley de Mercado de Valores. Esta copia de la póliza deberá ser remitida a la Superintendencia de Compañías, hasta dos días después de ser suscrita	
		Copias de las pro formas de las garantías bancarias o de las pólizas de seguros de fiel cumplimiento del contrato, del buen uso de los anticipos y de los fondos	

		recibidos, constituidas por el constructor. Se deberá seguir el mismo procedimiento establecido en el literal anterior	
--	--	--	--

*Adicionalmente a los requisitos detallados en el cuadro precedente, para la inscripción en la Bolsa de Valores de Quito se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una copia de la resolución aprobatoria del prospecto de oferta pública y del certificado de inscripción de la oferta pública, emitidos por la Superintendencia de Compañías;
2. Una copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la Superintendencia de Compañías;
3. Cien prospectos de oferta pública;
4. Solicitud firmada por el representante legal de la sociedad administradora de fondos, que actúa como Agente de Manejo.

5. Informe de estructuración financiera que contenga al menos la amortización de escenarios: optimista, pesimista y moderado; y,
6. Proyección de gastos del fideicomiso

VALORES DE INSCRIPCIÓN GENÉRICA Y FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES	
Valores de Inscripción Genérica	Facturas comerciales negociables
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal	Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal
Formato o facsímil del valor, si la emisión es con títulos físicos	Formato o facsímil del valor, si la emisión es con títulos físicos
Certificado del Depósito de Compensación y Liquidación, en el que conste las características del valor, si la emisión es desmaterializada	Certificado del Depósito de Compensación y Liquidación, en el que conste las características del valor, si la emisión es desmaterializada
Certificado de veracidad de la información	Certificado de veracidad de la información
Tratándose de valores emitidos por las instituciones financieras, resolución u oficio de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, en el que conste que está autorizado para realizar la emisión	Tratándose de valores emitidos por las instituciones financieras, resolución u oficio de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, en el que conste que está autorizado para realizar la emisión
	Copia del RUC del emisor, obtenido al menos con un año previo a la solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores
	Detalle de las líneas de negocios

	El formato de información que le proporcione la Superintendencia de Compañías
--	---

Adicionalmente a los requisitos detallados en el cuadro precedente, para la inscripción de valores genéricos en la Bolsa de Valores de Quito se deberá presentar la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías y el Certificado de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

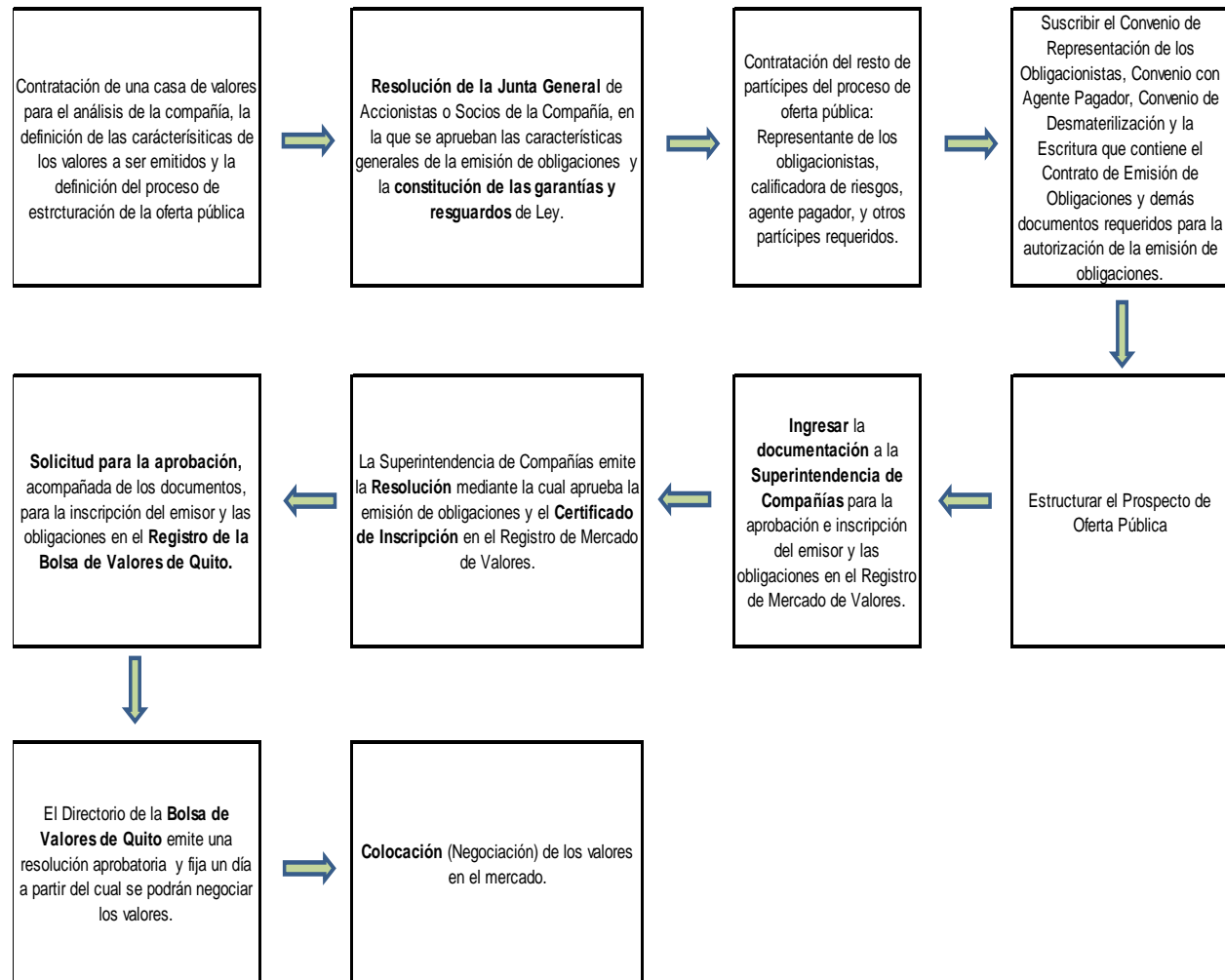
Adicionalmente a los requisitos detallados en el cuadro precedente, para la inscripción de facturas comerciales negociables en la Bolsa de Valores de Quito se deberá presentar la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías y el Certificado de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

1. Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal del emisor;
2. Nombramiento vigente que acredite la calidad de representante legal;
3. Copia de la escritura de constitución de la compañía y del último aumento de capital y reforma estatutaria, en el caso que no estén codificadas las reformas estatutarias se deberá adjuntar un detalle de las mismas;
4. Copia del acta del órgano de la administración de la compañía autorizando la anotación de los valores;

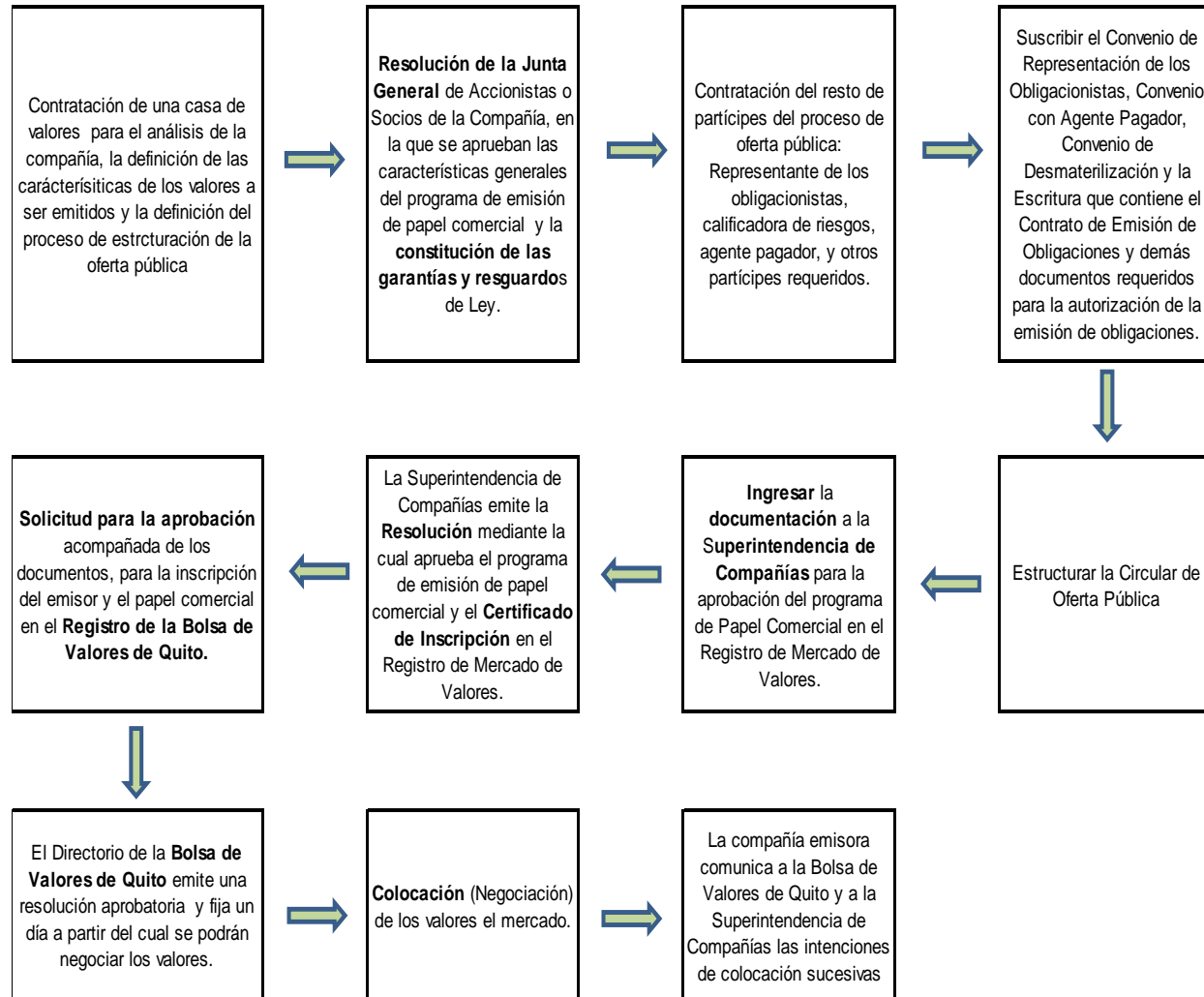
5. Detalle de las personas autorizadas por el emisor para suscribir las FCN, incluido el registro de firmas;
6. Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones y existencia legal del emisor otorgado por la Superintendencia de Compañías;
7. Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);
8. Certificado de veracidad de la información, expedido por el representante legal del emisor.
9. En el caso de títulos físicos, el formato del facsímil del valor, de conformidad al contenido establecido en el artículo 201 del Código de Comercio, en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención emitido por el Servicio de Rentas Internas;
10. Certificado del Depósito de Compensación y Liquidación, en el que conste las características del valor, si la emisión es desmaterializada;
11. Detalle de las líneas de negocios.

PROCESOS DE EMISIÓN:

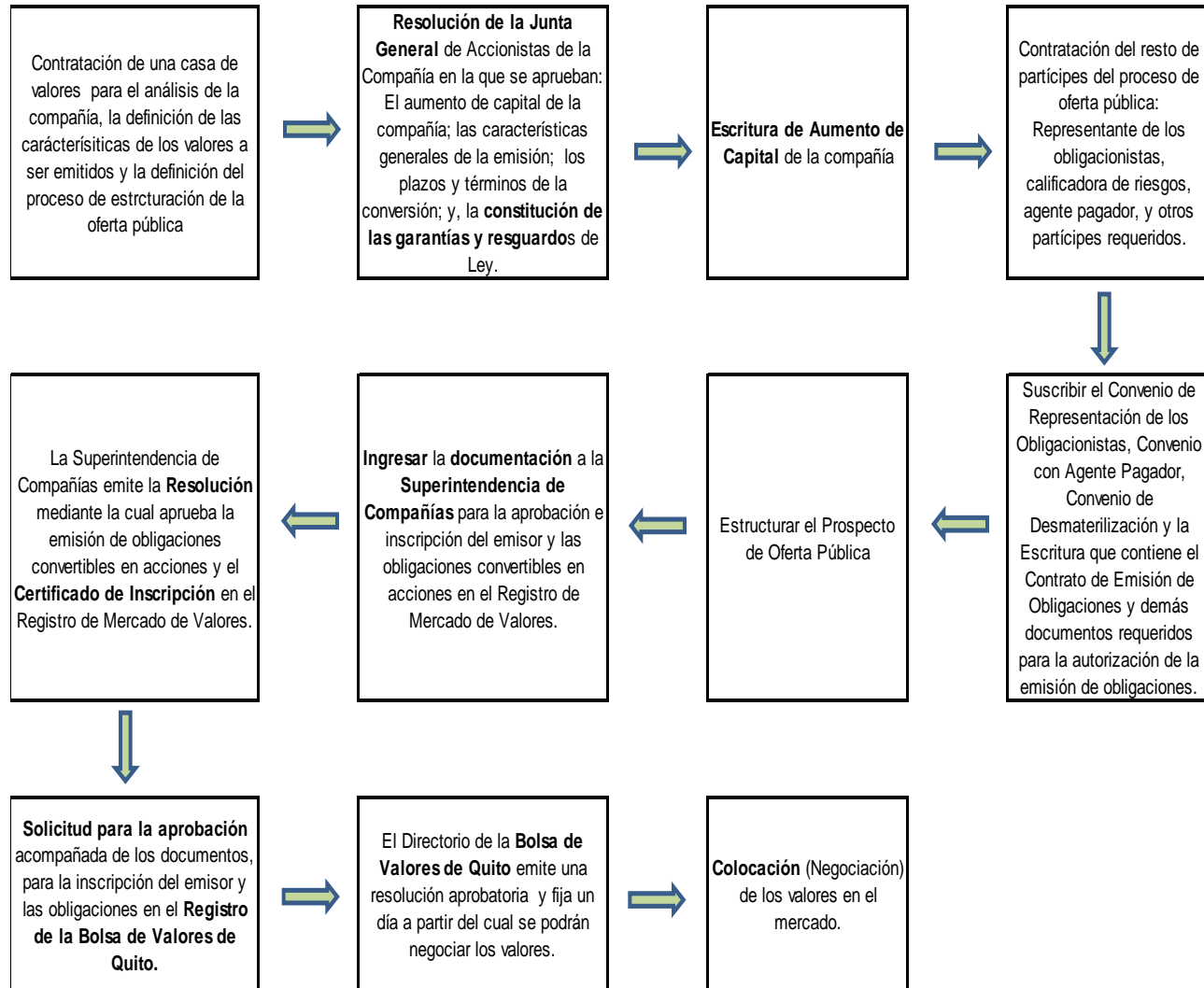
PROCESO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO



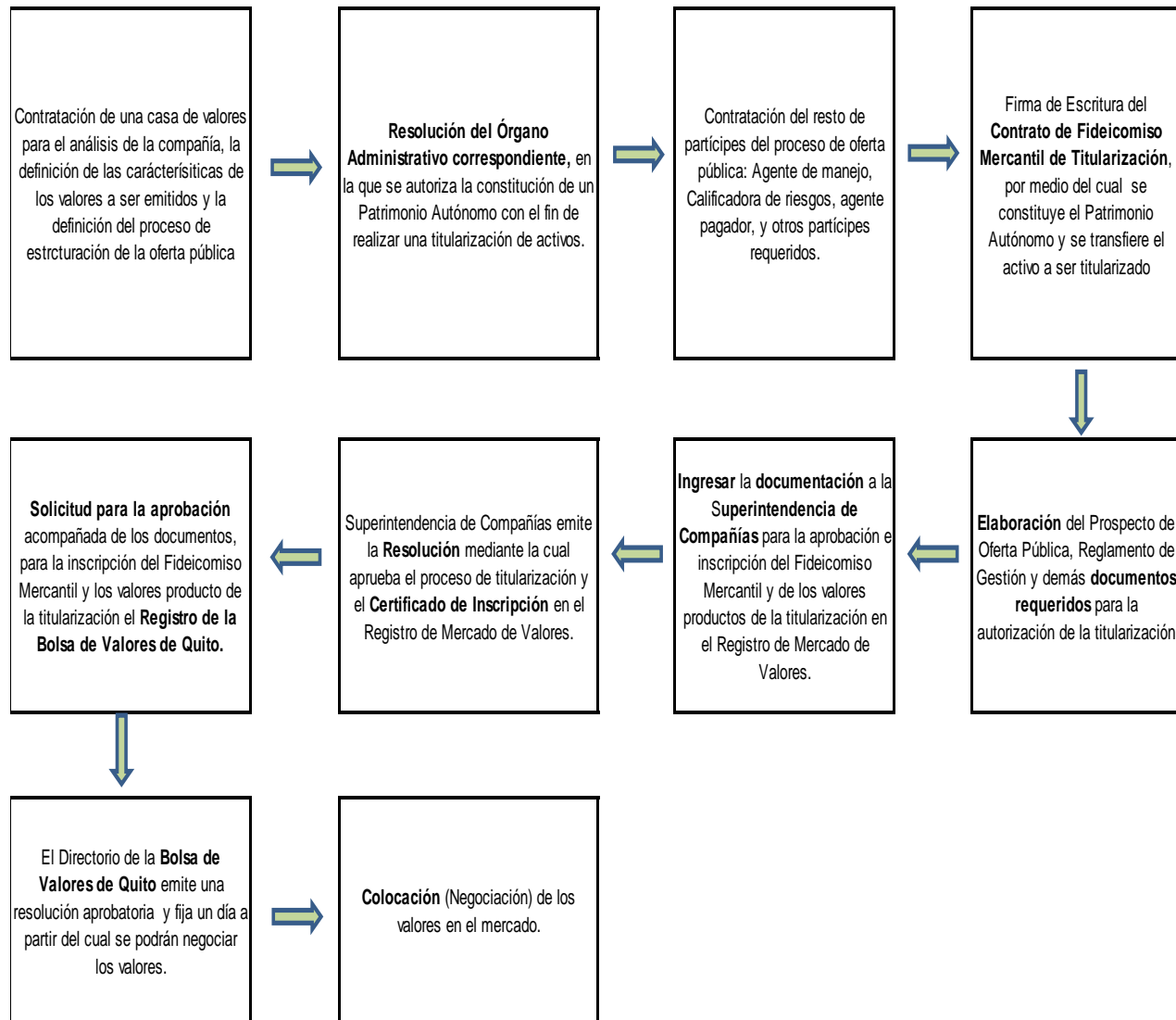
PROCESO DE EMISIÓN DE PAPEL COMERCIAL (OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO)



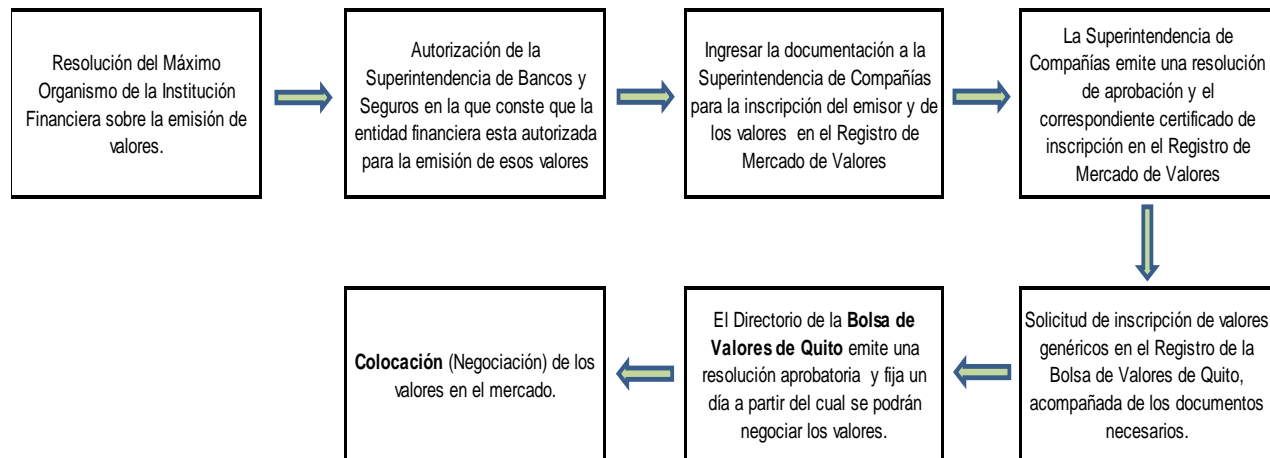
PROCESO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES



PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS

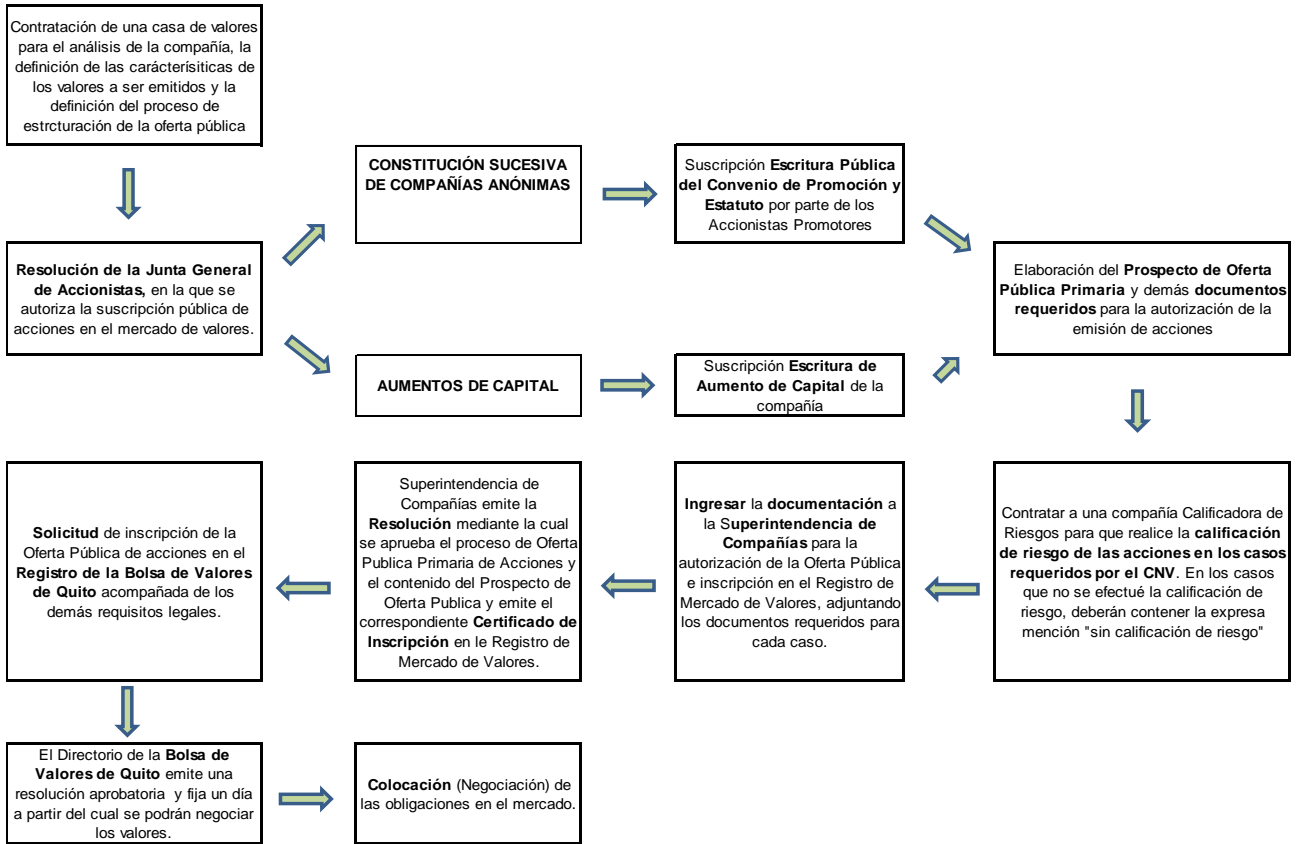


PROCESO DE EMISIÓN DE VALORES GENÉRICOS

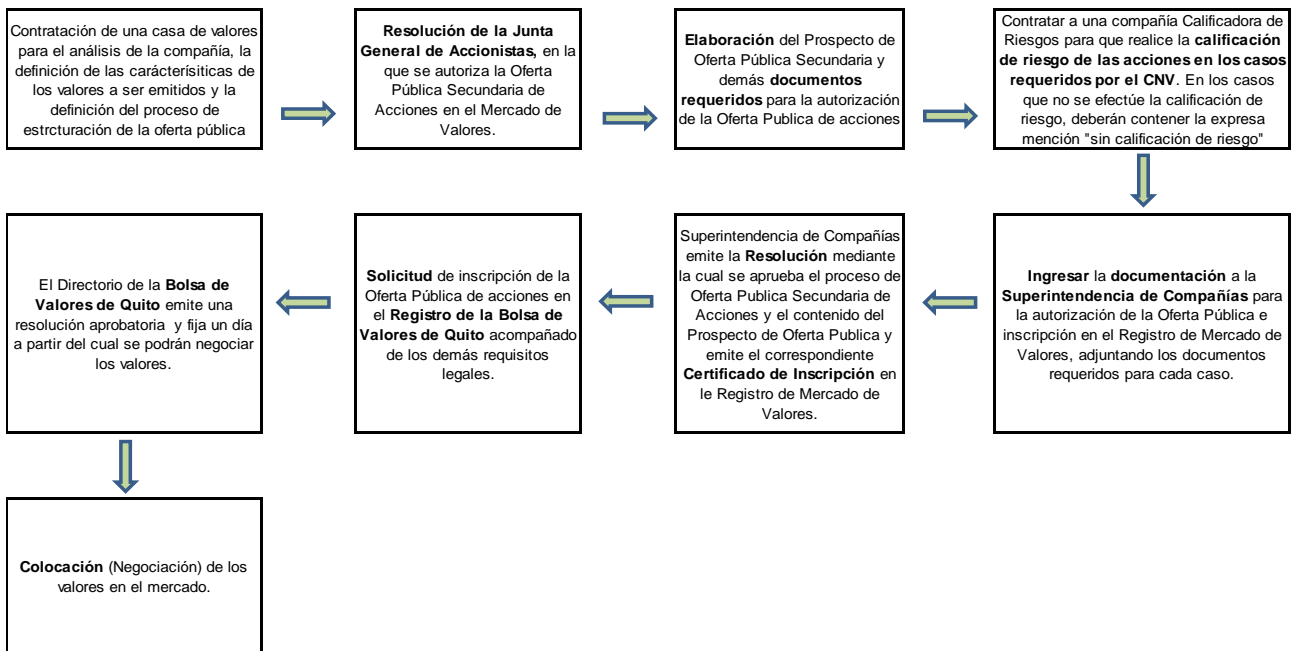


PROCESO DE EMISIÓN DE ACCIONES

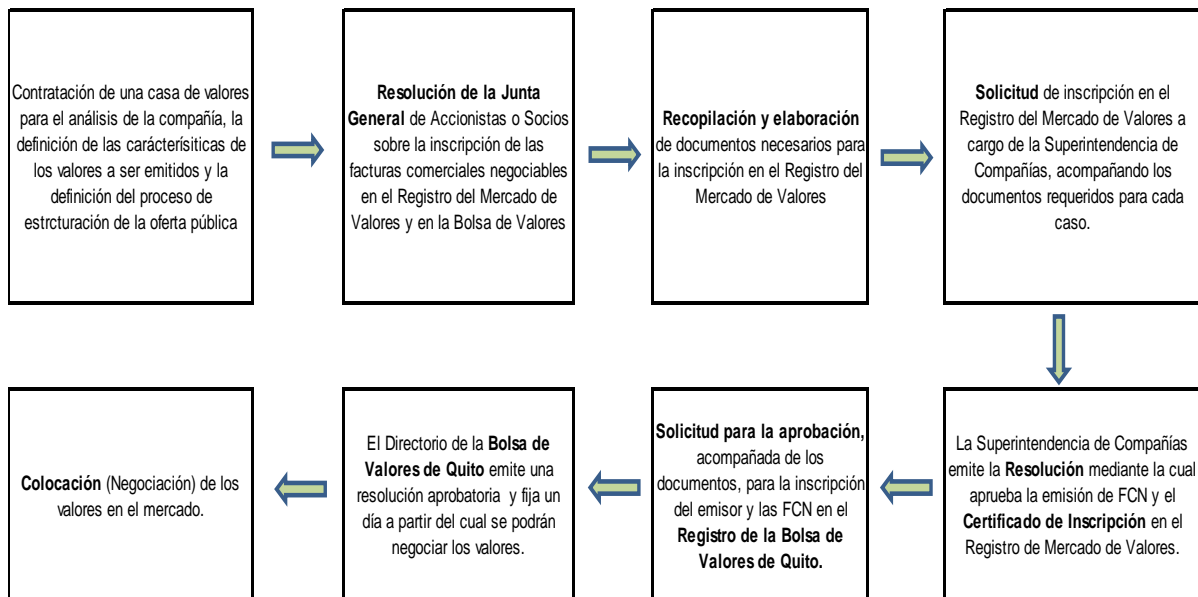
SUSCRIPCIÓN PÚBLICA PRIMARIA DE ACCIONES



SUSCRIPCIÓN PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES



FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES



NOTA: Para todos los procesos antes señalados es necesario considerar que el plazo de la oferta pública es 9 meses calendario contados desde la fecha en la cual la Superintendencia de Compañías emitió la resolución de autorización; salvo el caso de las ofertas públicas de programas emisión de papel comercial en las que el plazo de la oferta pública será de 720 días y de las titularizaciones de cartera por tramos, en las cuales el plazo de la oferta pública será de hasta 18 meses.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DEL EMISOR

PARÁMETROS GENERALES

Obligación:

La inscripción obliga a los registrados a difundir información en forma continua y al cumplimiento permanente de las exigencias correspondientes.

Conservación de la documentación y registros

Los participantes del mercado de valores mantendrán su documentación y sus registros contables, los de la actividad que desarrollan y los de sus clientes; incluyendo los respaldos respectivos, por un período de seis años, contados a partir de la fecha de la terminación de la relación contractual o de la liquidación del negocio.

Estados financieros e informes

En todos los casos que se establezca la obligatoriedad de presentar estados financieros o informes anuales de compañías, aquellos deberán ser previamente aprobados por las respectivas juntas generales u organismos de gobierno, según corresponda.

Prórrogas de plazo para presentación de información

La Superintendente de Compañías podrá conceder prórrogas que le fueren solicitadas, para el envío de información continua, en los casos enumerados en el artículo 30 del Código Civil y que, a su criterio, fuesen debidamente justificados. La solicitud deberá ser presentada con al menos cinco días de anticipación al vencimiento de los plazos fijados para el cumplimiento de la obligación.

La BVQ podrá conceder prórrogas a la presentación de información requerida en casos debidamente justificados.

Nóminas de accionistas, socios o miembros

Los emisores deberán revelar hasta el 31 de marzo de cada año, con corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior, en los medios que establezca la Superintendencia de Compañías, el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o miembros, según corresponda, hasta llegar a la identificación de la última persona natural.

Excepción:

Se exceptúan de la obligatoriedad de presentar la información exigida:

1. Las personas jurídicas, exclusivamente, respecto de aquellos accionistas, socios o miembros que tengan un porcentaje inferior al diez por ciento del capital suscrito, patrimonio o participación de beneficios en dicha persona jurídica. Sin embargo, en caso de que tales accionistas, socios o miembros presenten vínculos por propiedad, gestión y/o presunción con otros accionistas, socios o miembros de la misma

persona jurídica, de acuerdo a los criterios establecidos para el efecto en la Ley de Mercado de Valores y en este cuerpo normativo, deberán revelar el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o miembros hasta llegar a la persona natural, sin importar el porcentaje de participación en el capital suscrito, patrimonio o participación de beneficios en dicha persona jurídica.

2. Las compañías que coticen sus acciones en bolsa de valores. Sin embargo, deberán revelar la información prevista en este artículo, respecto de los accionistas de tales compañías que no negocien sus acciones en bolsa.

HECHOS MATERIALES O RELEVANTES

Concepto:

Todo hecho o información que pudieren afectar positiva o negativamente su situación jurídica, económica o su posición financiera o la de sus valores en el mercado.

Todo aquél que por su importancia afecte a un emisor o a sus empresas vinculadas, de forma tal que influya o pueda influir en la decisión de invertir en valores emitidos por él o que pueda alterar el precio de sus valores en el mercado.

El hecho material o relevante no necesariamente debe corresponder a una decisión adoptada en términos formales por parte de los órganos sociales de los emisores.

Responsables de divulgar la información

Los responsables de presentar y divulgar la información sobre los hechos materiales o relevantes, son los representantes legales o apoderados de los participantes del mercado de valores.

Periodicidad del envío de información relevante

Se deberá remitir la información relevante como máximo dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho material o relevante.

Ejemplos:

De acuerdo con el Consejo Nacional de Valores son ejemplos de hechos relevantes:

Ejemplos	El cambio de actividad principal o iniciación de nuevas actividades
	El cambio de políticas sobre distribución de utilidades o pago de dividendos
	Las reformas de estatutos
	El cambio de domicilio o denominación
	El establecimiento de sucursales
	La transformación, conversión, asociación, fusión, escisión o disolución
	La adquisición, venta o afectación de activos iguales o superiores al cincuenta por ciento del total de sus activos
	La enajenación o afectación de activos generadores de flujos que correspondan a la actividad principal de la compañía
	La oferta pública de valores colocados en el país o en el exterior
	El aumento o disminución del capital social por cualquier causa
	La modificación de la estructura de la propiedad de su capital en un porcentaje superior al diez por ciento de su capital suscrito y pagado
	Los cambios o renunciaciones producidos en sus órganos directivos, ejecutivos de alta gerencia, así como de auditoría
	La suspensión parcial o total, temporal o definitiva de sus actividades por cualquier causa
	La celebración o terminación de contratos que pudieran tener una incidencia trascendente en sus actividades regulares, en sus resultados operativos o en el índice de negociabilidad o liquidez de sus valores o en su cotización
	La imposibilidad de cumplir con sus obligaciones
	Cualquier otra información necesaria para que los participantes puedan formarse una

opinión acerca de la situación jurídica, económica o posición financiera de los mismos
--

INFORMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES

Para el mantenimiento de su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores en calidad de “Emisores”, la compañía que cotiza en bolsa debe remitir la siguiente documentación:

Emisores nacionales del sector no financiero	Emisores nacionales del sector financiero	Emisores extranjeros no domiciliados en el Ecuador que efectúen una oferta pública primaria y secundaria
Actualizar la ficha registral	Actualizar la ficha registral	Actualizar la ficha registral
Estados financieros semestrales suscritos por el contador y el representante legal	Estados financieros semestrales suscritos por el contador y el representante legal	Estados financieros semestrales suscritos por el contador y el representante legal
Estados financieros anuales auditados.	Estados financieros anuales auditados.	Estados financieros anuales auditados.
Informe de la administración	Informe de la administración	Informe de la administración
Informe de comisarios, de ser el caso	Informe de comisarios, de ser el caso	Informe de comisarios, de ser el caso
		NOTA: La información financiera se expresará en la moneda del país de origen y su respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de América

Para el mantenimiento de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los diferentes valores de las compañías que cotizan en bolsa deben remitir la siguiente documentación:

ACCIONES	OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO	OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO (PAPEL COMERCIAL)	TITULARIZACIONES	VALORES DE INSCRIPCIÓN GENÉRICA	FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES
Actualizar la ficha registral	Fecha de colocación, monto colocado, precio, serie y clase de las obligaciones	Fecha de colocación, monto colocado, precio, serie y clase de las obligaciones, mientras esté vigente la autorización de oferta pública	Cuantía colocada, condiciones de plazo y de rendimiento de los valores emitidos en el mes	El monto colocado durante el año, y por el semestre, por plazos menores y mayores a trescientos sesenta días, por cada valor de inscripción genérica	Número secuencial y monto de las facturas efectivamente negociadas, denominación y número de RUC, de los aceptantes
Estados financieros semestrales suscritos por el contador y el representante legal	Monto de las obligaciones en circulación	Monto de las obligaciones en circulación	Valor total de los documentos en circulación al corte del mes		
Estados financieros anuales auditados.	Reporte de la amortización de capital e intereses	Reporte de la amortización de capital e intereses	Información consolidada sobre los compradores de los documentos, clasificados por grupos, con indicación del monto adquirido por cada grupo, así: Personas naturales; Sistema financiero; Fondos de inversión; Demás personas jurídicas.		
Informe de la administración	Publicación de sus estados financieros condensados. La publicación que deberán	Publicación del balance semestral condensado, con la calificación de riesgo. La publicación que	Informe semestral detallado sobre la situación del proceso de titularización, con énfasis en el desarrollo del		

	realizar las instituciones del sistema financiero se sujetarán a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.	deberán realizar las instituciones del sistema financiero se sujetará a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros	proyecto cuando fuera del caso		
Informe de comisarios, de ser el caso		Fechas y montos de colocaciones y redenciones; el saldo disponible y el monto de activos libres de gravámenes y diferidos	Los estados financieros auditados		
NOTA: Los Certificados de aportación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda se registrarán por estos requisitos			Copia de la información sobre rendición de cuentas, con el sustento correspondiente, presentada a los constituyentes o beneficiarios		
			Estados financieros de cada uno de los negocios fiduciarios que administre. Esta información deberá estar debidamente certificada por el representante legal y el contador de la fiduciaria		
			Nómina de los constituyentes, constituyentes adherentes y beneficiarios, con indicación del número		

			de cédula de identidad, pasaporte o RUC y domicilio		
			Las comisiones, honorarios y gastos en los que hubiere incurrido cada uno de los negocios fiduciarios que administre		

Adicionalmente a la información detallada en el cuadro precedente a la Bolsa de Valores de Quito deben remitir el informe de la calificación de riesgo actualizada, aplicable para todos los tipos de valores, salvo las facturas comerciales negociables.

Tiempos de entrega de información

Con relación a los tiempos para la entrega de la información, en el cuadro siguiente se detallan los periodos y fechas tope de envío de cada requerimiento efectuado en cuanto a información de mantenimiento de inscripción.

Es necesario tener presente lo dispuesto por el Consejo Nacional de Valores mediante Resolución No. CNV-004-2014 de 21 de abril de 2014, en la cual se determina:

“DISPOSICIÓN GENERAL.- En todos los casos en los que la presente Codificación determine la obligatoriedad de presentar información mensual, trimestral o semestral al Registro del Mercado de Valores para el mantenimiento de

la inscripción de los participantes del mercado de valores o de los valores inscritos en dicho Registro, o a la Superintendencia de Compañías, y no se hubiese establecido un plazo para su entrega, la misma debe realizarse dentro del plazo de quince días del mes inmediato posterior, respectivamente. Si el último día de presentación se cumple en un día no hábil, su presentación se hará en el día hábil inmediato posterior.”

Sin perjuicio de que el presente manual está enfocado a detallar la información de mantenimiento de inscripción en el catastro Público del Mercado de Valores y en la Bolsa, en el cuadro ha sido incluido, a manera informativa, la información que las compañías deben remitir en la esfera societaria a la Superintendencia de Compañías.

Los requerimientos en la esfera societaria que han sido incluido aplican para las siguientes tipo de compañías: Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y las asociaciones y consorcios que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la Entidad, y estas últimas entre sí y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

CUADRO DE TIEMPOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

TIPO DE INFORMACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INFORMACIÓN DE MANTENIMIENTO A SER PRESENTADA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y A LA BOLSA												
EMISORES												
Nómina de accionistas, socios o miembros hasta nivel de persona natural												
Estados financieros semestrales (Em no f y f)												
Estados financieros anuales auditados (Em no f y f)												
Informe de la administración												
Informe de comisarios, de ser el caso												
OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO												
Fecha de colocación, monto colocado, precio, serie y clase de las obligaciones												
Monto de las obligaciones en circulación												
Reporte de la amortización de capital e intereses												
Publicación de sus estados financieros condensados												
PAPEL COMERCIAL												
Fecha de colocación, monto colocado, precio, serie y clase de las obligaciones												
Monto de las obligaciones en circulación												
Reporte de la amortización de capital e intereses												
Publicación del balance semestral condensado, con la calificación de riesgo												
Fechas y montos de colocaciones y redenciones; el saldo disponible y el monto de activos libres de gravámenes y diferidos												
TITULARIZACIÓN												
Cuantía colocada, condiciones de plazo y de rendimiento de los valores emitidos en el mes												
Valor total de los documentos en circulación al corte del mes												
Información consolidada sobre los compradores de los documentos, clasificados por grupos, con indicación del monto adquirido por cada grupo, así: Personas naturales; Sistema financiero; Fondos de inversión; Demás personas jurídicas.												
Informe semestral detallado sobre la situación del proceso de titularización, con énfasis en el desarrollo del proyecto cuando fuera del caso												
Los estados financieros auditados												
Copia de la información sobre rendición de cuentas, con el sustento correspondiente, presentada a los constituyentes o beneficiarios												
Estados financieros de cada uno de los negocios fiduciarios que administre. Esta información deberá estar debidamente certificada por el representante legal y el contador de la fiduciaria												
Nómina de los constituyentes, constituyentes adherentes y beneficiarios, con indicación del número de cédula de identidad, pasaporte o RUC y domicilio												
Las comisiones, honorarios y gastos en los que hubiere incurrido cada uno de los negocios fiduciarios que administre												
VALORES GENÉRICOS												
El monto colocado durante el año, y por el semestre, por plazos menores y mayores a trescientos sesenta días, por cada valor de inscripción genérica												
FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES												
Número secuencial y monto de las facturas efectivamente negociadas, denominación y número de RUC, de los aceptantes												

TIPO DE INFORMACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA ESFERA SOCIETARIA												
COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS EN EL ECUADOR												
Estados financieros y sus anexos, mediante el portal web institucional de la Superintendencia												
Un juego completo de estados financieros individuales y/o separados: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas explicativas a los Estados Financieros												
Compañías que se encuentran obligadas a presentar su información financiera de años anteriores conforme al Cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF": Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas explicativas a los Estados Financieros; las Conciliaciones de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC" a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", de acuerdo a lo determinado en el párrafo 24 de la NIIF 1 y en la sección 35 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), siendo éste el punto de partida para la contabilización según NIIF, por una sola vez en el año de adopción. Se exceptúan de la presentación de la conciliación, aquellas empresas en las que la resolución de disolución o liquidación se encuentra inscrita en el Registro Mercantil												
Compañías que se encuentran obligadas a presentar su información financiera de años anteriores aplicando las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC": Balance General y Estado de Resultados												
Informe o memoria presentado por el representante legal a la junta general de accionistas o socios que conoció y adoptó resoluciones sobre los estados financieros												
Informe del o los comisarios, del consejo de vigilancia u otro órgano de fiscalización interna, presentados a la junta general de accionistas o de socios que conoció y adoptó la resolución sobre los estados financieros												
Informe de auditoría externa, en el caso de estar obligada a contratarla, de acuerdo a las resoluciones emitidas por esta Superintendencia												
Para el caso de aquellas compañías que sean sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto en las Normas para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, deberán anexar al informe anual de auditoría, el informe de verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por dichos sujetos obligados												
Nómina de administradores y/o representantes legales con la indicación de los nombres y apellidos completos y denominación del cargo de los mismos												
Nómina de accionistas o socios inscritos en el libro de acciones y accionistas o de participaciones y socios, a la fecha del cierre del estado financiero												
Copia legible del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) vigente												
Copia certificada del acta de la junta que aprobó los estados financieros												
Información sobre el número de personal ocupado en sus compañías, clasificándolo como: Directivos, Administrativos, De producción, Otros												

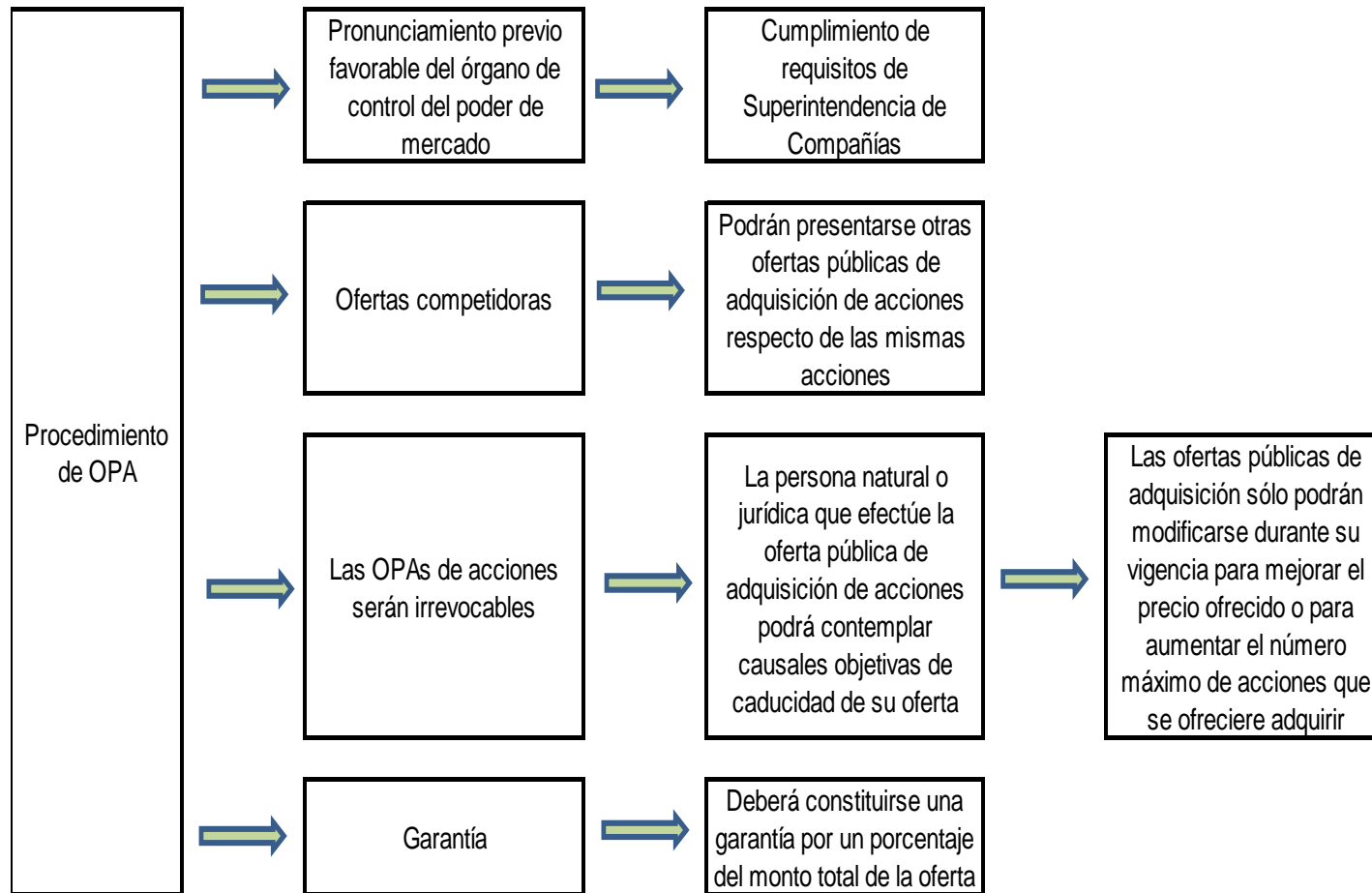
TIPO DE INFORMACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA ESFERA SOCIETARIA												
SUCURSALES U OTRAS EMPRESAS EXTRANJERAS ORGANIZADAS COMO PERSONAS JURÍDICAS Y LAS ASOCIACIONES O CONSORCIOS QUE FORMEN ENTRE SÍ, EMPRESAS EXTRANJERAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS Y QUE ESTÉN SUJETAS A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS												
Un juego completo de estados financieros individuales y/o separados: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas explicativas a los Estados Financieros												
Compañías que se encuentran obligadas a presentar su información financiera de años anteriores conforme al Cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF": Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas explicativas a los Estados Financieros; las Conciliaciones de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC" a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", de acuerdo a lo determinado en el párrafo 24 de la NIIF 1, siendo éste el punto de partida para la contabilización según NIIF, por una sola vez en el año de adopción. Se exceptúan de la presentación de la conciliación, aquellas empresas cuyo permiso de operación haya sido cancelado												
. Compañías que se encuentran obligadas a presentar su información financiera de años anteriores aplicando las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC": Balance General y Estado de Resultados												
Informe de auditoría externa, en el caso de estar obligada a contratarla, de acuerdo a las resoluciones emitidas por esta Superintendencia												
Para el caso de aquellas compañías que sean sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto en las Normas para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, deberán anexar al informe anual de auditoría: el informe de verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por dichos sujetos obligados												
Nómina de apoderados o representantes legales, según el caso, con la indicación de los nombres y apellidos completos y denominación del cargo												
Copia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente												
Copia autorizada del anexo sobre el Movimiento Financiero de Bienes y Servicios, del respectivo ejercicio económico;												
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS												
las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, que ejercen control de conformidad con lo establecido en la NIC 27 (o la NIIF 10 en caso de haberla adoptado anticipadamente) y en la sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).												
Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Integral Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, y Notas explicativas a los Estados Financieros, siguiendo los procedimientos de consolidación establecidos en la indicada norma contable.												
Las empresas que preparen estados financieros consolidados deberán remitir a este organismo los estados financieros consolidados auditados. Además, deberán enviar por separado, los estados financieros auditados de la controladora y los estados financieros de cada una de las subsidiarias												

FORMALIDADES EN TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

Dentro de las obligaciones que se presentan en el mercado de valores en cuanto a negociaciones, es necesario tener presente algunos aspectos operativos relacionados con las transferencias de acciones en dos casos que son: las Ofertas Públicas de Adquisición y las transferencias de paquetes accionarios por un porcentaje superior al 10% del capital suscrito y pagado.

Estos dos casos contemplan requerimientos operativos específicos y adicionales a los requeridos para operaciones normales sobre acciones

Oferta pública de Adquisición



Ofertas Públicas de Adquisición

Es la oferta pública efectuada por una persona natural o jurídica, sola o en conjunto con otras personas, para adquirir acciones u obligaciones convertibles en acciones, o ambos, de una compañía inscrita en bolsa, en condiciones que permitan a los adquirentes alcanzar su toma de control.



Deben someterse al procedimiento de oferta pública contemplado en este Título, las adquisiciones de acciones u obligaciones convertibles en acciones que permitan tomar el control de una sociedad, en un solo acto o en actos sucesivos, o que permitan a una persona o grupo de personas adquirir directa o indirectamente una participación significativa de las acciones con derecho a voto en una determinada compañía.

Restricciones y limitaciones

1. Como resultado del anuncio de una oferta pública de adquisición de acciones, tanto la sociedad cuyas acciones son objeto de la misma, como los miembros de su directorio, representantes legales, apoderados y altos ejecutivos con capacidad de toma de decisiones en la empresa, según corresponda, no podrán, durante toda la vigencia de dicha oferta, adquirir esas acciones o resolver la creación de sociedades filiales, fusiones, escisiones y otras actividades que mediante regulación determine la Junta de Regulación del Mercado de Valores
2. Si dentro del plazo de treinta días anteriores a la vigencia de la oferta, el oferente directa o indirectamente, hubiera adquirido las mismas acciones comprendidas en la oferta, en condiciones de precio más beneficiosas que las contempladas en ésta, los accionistas que le hubieren vendido antes de la oferta pública de adquisición, tendrán derecho a exigir la diferencia de precio o el beneficio de que se trate.
3. El accionista que haya tomado el control de una sociedad no podrá, dentro de los doce meses contados desde la fecha de esta operación, adquirir acciones de ella a un precio unitario por acción inferior al pagado en la operación de toma de control

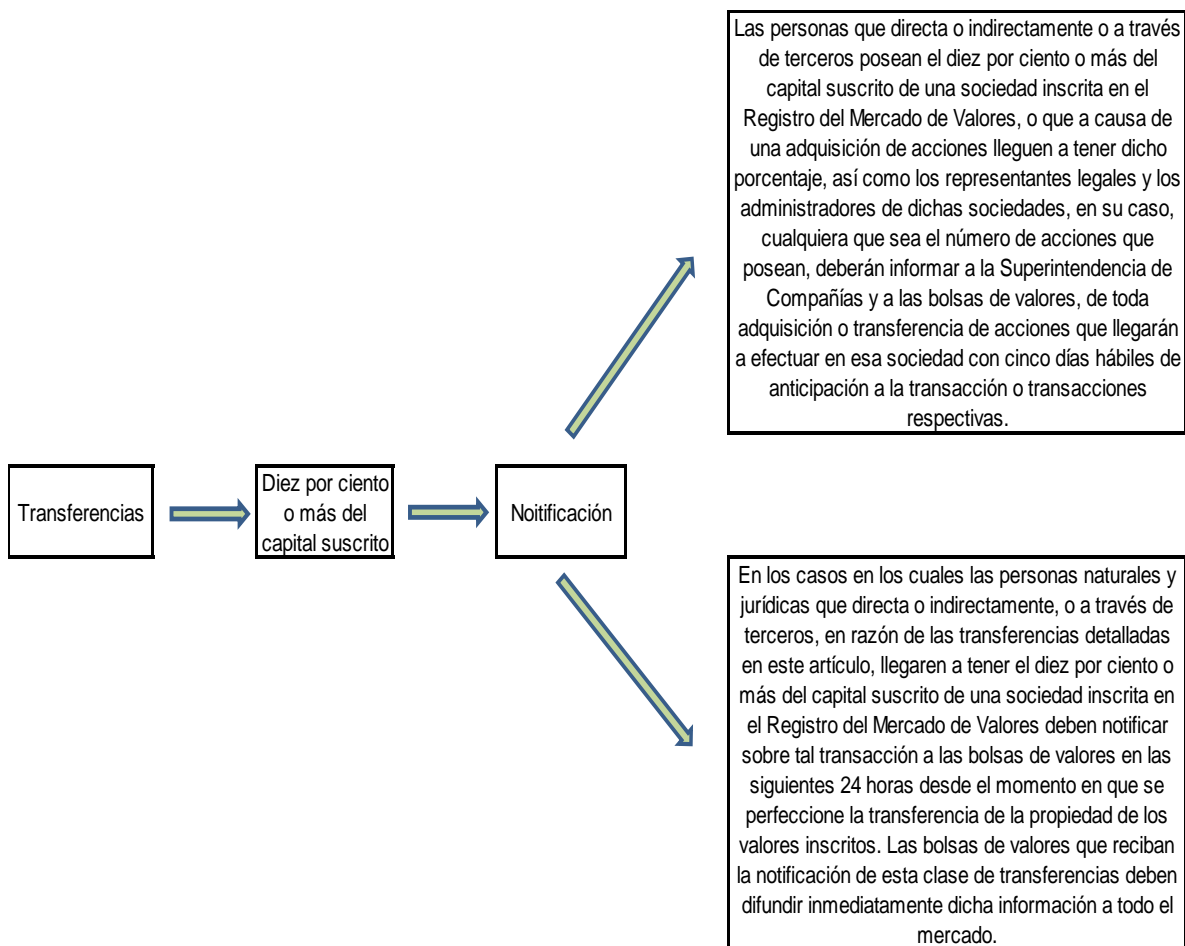
Prohibiciones

- No podrán ser destinatarios de la OPA las sociedades o personas que pertenezcan al mismo grupo
- El oferente no podrá disponer o realizar operaciones con valores de la compañía cuyos valores se pretende adquirir, durante la vigencia de la OPA;
- Los intermediarios autorizados deberán abstenerse de participar en operaciones que se realicen con infracción a las normas de las OPA; y,
- La compañía cuyas acciones se pretenden adquirir, deberá abstenerse durante la vigencia de la OPA de realizar cualquier acto fuera del giro de su negocio, cuya consecuencia sea afectar el desarrollo y éxito de la OPA.

Excepciones

- Por el ejercicio del derecho de preferencia;
- La adquisición por oferta pública primaria;
- Por efecto de un contrato de prenda, si el acreedor es una institución del sistema financiero;
- Las adquisiciones provenientes de un aumento de capital por capitalización de cuentas patrimoniales;
- Las que provengan de casos de fusión;
- Las adquisiciones por causa de muerte;
- Las enajenaciones forzadas;
- Las acciones u obligaciones convertibles en acciones registrados en el Registro Especial Bursátil REB; y,
- En otros casos que establezca la Junta de Regulación mediante norma de carácter general.

Transferencias de porcentajes superiores al 10%



Fuente : bolsa de valores de Quito

ANEXO 3 *Inscripción Acciones*

REQUISITOS INFORMATIVOS CNV	SI	NO	OBSERVACIONES
Solicitud de autorización de la oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, suscrita por el representante legal de la compañía o de la persona designada por los promotores, según el caso, y con firma del abogado que lo patrocina.			
Facsímile del valor, formato del respectivo contrato de suscripción o certificados provisionales o resguardos.			
Un ejemplar del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, de ser el caso.			
Calificación de riesgo, de ser el caso.			
Para el caso de constitución sucesiva o por suscripción pública, además se presentará la siguiente información:			
Copia debidamente inscrita, de la escritura pública contentiva del convenio de promoción y del estatuto que ha de regir la compañía a constituirse.			
Copia de la respectiva resolución aprobatoria de la promoción, tratándose de entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros inscrita en el Registro Mercantil.			
Para el caso de aumento de capital por suscripción pública, así como para la inscripción de los certificados de preferencia, se acompañarán además los siguientes documentos			
Copia de la correspondiente acta resolutive del aumento de capital.			
Copia de la respectiva resolución aprobatoria de la promoción, tratándose de entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y			

Seguros inscrita en el Registro Mercantil.			
--	--	--	--

REQUISITOS INTERNOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Una copia de la resolución aprobatoria del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, y del certificado de inscripción de la oferta pública, emitidos por la Superintendencia de Compañías			
Una copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la Superintendencia de Compañías			
Cien prospectos de oferta pública			
Una copia de la parte pertinente del acta de junta general que autoriza la oferta pública; y			
Los números del Registro Único de Contribuyentes			

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS	SI	NO	OBSERVACIONES
Portada			
Título: “PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA”, debidamente destacado			
Razón social y nombre comercial emisor y su domicilio			
Monto de la emisión			
Razón social de la calificadora de riesgo y calificación, de ser el caso			

Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, que aprueba la emisión, según corresponda			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, que autoriza la oferta pública y dispone su inscripción en el Registro del Mercado de Valores			
Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores			
Información general			
Nombre del emisor			
Domicilio del emisor			
Fecha de otorgamiento de la escritura pública de promoción			
Nombre, nacionalidad, domicilio, dirección, número de teléfono y número de fax de los promotores			
Objeto social			
Capital suscrito y autorizado previstos, de ser el caso			
Derechos y ventajas particulares reservados a los promotores			
Resumen de los derechos y obligaciones de los promotores y suscriptores, previstos en el estatuto			
El plazo y condiciones de suscripción de las acciones			
Nombre de la institución bancaria o financiera depositaria de las cantidades a pagarse por concepto de la suscripción			
Plazo dentro del cual se otorgará la escritura de constitución			
Política de dividendos prevista para los próximos			

tres años			
Características de la emisión			
Monto de la emisión			
Número de acciones, valor nominal, clase, y series			
Condiciones de la oferta, forma de pago y precio de la misma			
Sistema de colocación: bursátil o extrabursátil			
Resumen del contrato de underwriting, de existir, que contenga al menos: Nombre y domicilio del underwriter principal y de los colíderes, si los hubiere; Fecha de otorgamiento del contrato de underwriting; Descripción completa de los valores objeto del contrato; Modalidad del contrato: en firme, con garantía total o parcial, o al mejor esfuerzo; Precio de los valores; Comisiones del underwriter, plazo y forma de pago del emisor; Cláusulas penales o sanciones por el incumplimiento del contrato; Referencia de vinculación entre el underwriter y el emisor, en caso de haberla.			
Extracto del estudio de la calificación de riesgo, de ser el caso			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, que aprueba la emisión, según corresponda			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, aprobando la oferta pública y su inscripción en el Registro del Mercado de Valores			
Información económico – financiera			
Estudio de factibilidad del proyecto			
Certificación del o los promotores de la compañía emisora, sobre la veracidad de la información contenida en el prospecto de oferta pública, de conformidad con lo que establece el			

artículo 14 de la Ley de Mercado de Valores.			
---	--	--	--

CONTENIDO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA PARA AUMENTOS DE CAPITAL	SI	NO	OBSERVACIONES
Portada			
Título: “PROSPECTO DE OFERTA PUBLICA”, debidamente destacado			
Razón social, nombre comercial, domicilio, dirección, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico y página web del emisor			
Monto de la emisión			
Razón social de la calificadora de riesgo y calificación, de ser el caso			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, que aprueba la emisión, según corresponda			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, que autoriza la oferta pública y dispone su inscripción en el Registro del Mercado de Valores			
Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores			
Información general			
Nombre del emisor			
Número de R.U.C			
Domicilio principal de la compañía, con la dirección, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico y pagina web de la oficina principal			
Fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución y de inscripción en el Registro			

Mercantil			
Plazo de duración			
Objeto social y descripción de la actividad principal de la compañía			
Capital suscrito, pagado y autorizado, de ser el caso			
Número de acciones, serie, clase y valor nominal de cada acción			
Nombres y apellidos de los principales accionistas propietarios de más del 10% de las acciones representativas del capital suscrito de la compañía, con indicación del porcentaje de su respectiva participación			
Nombres y apellidos del representante legal, administradores y directores, si los hubiera			
Detalle de empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y esta codificación			
Número de empleados, trabajadores y directivos de la compañía			
Fecha del acta de la junta general relativa al aumento de capital mediante suscripción pública			
El plazo y condiciones de suscripción de las acciones			
Plazo dentro del cual se otorgará la escritura de aumento de capital			
Política de dividendos prevista para los próximos tres años			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías aprobando la oferta pública y su inscripción en el Registro del Mercado de Valores			
Características de la emisión			
Monto de la emisión			

Número de acciones, valor nominal, clase y series			
Derechos que otorga la acción			
Condiciones de la oferta: forma de pago y precio de la misma			
Sistema de colocación: bursátil o extrabursátil			
Resumen del contrato de underwriting, en caso de existir, con indicación de los requisitos establecidos en el artículo anterior			
Extracto del estudio de la calificación de riesgo, de ser el caso			
Indicación del destino de los recursos a captar			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, que aprueba la emisión, según corresponda			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, aprobando la oferta pública y su inscripción en el Registro del Mercado de Valores			
Información económico – financiera			
Descripción del entorno económico en que ha venido desarrollando y desarrollará sus actividades con respecto el sector al que pertenece			
Principales líneas de productos, servicios, negocios y actividades de la compañía			
Detalle de los principales activos productivos e improductivos			
Descripción de las políticas de inversiones y de financiamiento, de los últimos tres años y para los tres años siguientes; o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor			
Estados financieros auditados con su respectivo dictamen, correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, individuales y			

consolidados, cuando corresponda			
Análisis horizontal y vertical de los estados financieros de los últimos tres años			
Para el mismo período señalado anteriormente, al menos, los siguientes índices financieros: Liquidez; Razón corriente menos rotación de cuentas por cobrar; Endeudamiento; Rentabilidad; Margen de utilidad sobre ventas			
Certificación del representante legal de la compañía emisora, sobre la veracidad de la información contenida en el prospecto de oferta pública, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley de Mercado de Valores			

NOTA: **Oferta pública secundaria.**- La oferta pública secundaria de acciones no inscritas en el Registro del Mercado de Valores, se sujetará al proceso previo de registro, para lo que se presentará copia certificada del acta de junta general de accionistas, en la que se decidió la inscripción de las acciones y del correspondiente prospecto informativo. El contenido del mismo, será el establecido para el prospecto de oferta pública, para aumentos de capital vía suscripción pública de acciones, en lo que fuere aplicable.

CONTRATO DE UNDERWITING	SI	NO	OBSERVACIONES
La identificación de las partes y sus respectivas obligaciones.			
Una descripción completa de los valores objeto del contrato.			
La modalidad del contrato, esto es, si es en firme, con garantía total o parcial, o del mejor esfuerzo.			
Precio de los valores, comisiones del underwriter, formas y plazo de pago al emisor o tenedor, sector del mercado al que va dirigida la colocación			

y otras condiciones relativas a la colocación.			
Cláusulas en las que se establezcan las penalidades o sanciones por el incumplimiento del contrato.			
Cláusulas que determinen la liberación de las responsabilidades de las partes.			
Cláusulas de jurisdicción y competencia para dirimir las controversias.			

TÍTULO ACCIONES	SI	NO	OBSERVACIONES
Los títulos de acción estarán escritos en idioma castellano y contendrán las siguientes declaraciones:			
El nombre y domicilio principal de la compañía;			
La cifra representativa del capital autorizado, capital suscrito y el número de acciones en que se divide el capital suscrito;			
El número de orden de la acción y del título, si éste representa varias acciones, y la clase a que pertenece;			
La fecha de la escritura de constitución de la compañía, la notaría en la que se la otorgó y la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, con la indicación del tomo, folio y número;			
La indicación del nombre del propietario de las acciones;			
Si la acción es ordinaria o preferida y, en este caso, el objeto de la preferencia;			
La fecha de expedición del título; y,			
La firma de la persona o personas autorizadas.			

Fuente : bolsa de valores de Quito

ANEXO 4 *Inscripción Obligaciones*

REQUISITOS INFORMATIVOS DEL CNV	SI	NO	OBSERVACIONES
Escritura de emisión de obligaciones.			
<p>Copia certificada del acta de la junta general de accionistas o de socios, que resuelve la emisión de obligaciones y las características de la emisión. También deberá obligarse a mantener los siguientes resguardos mientras se encuentren en circulación las obligaciones.</p> <p>Mientras se encuentren en circulación las obligaciones, las personas jurídicas de derecho público y/o privado deberán mantener resguardos a la emisión, para lo cual, mediante una resolución del máximo órgano de gobierno, que en el caso de una compañía será la junta general de socios o accionistas, o el órgano de administración que esta delegue, deberá obligarse a:</p> <p>1. Determinar al menos las siguientes medidas cuantificables en función de razones financieras, para preservar posiciones de liquidez y solvencia razonables del emisor:</p> <p>a) Mantener semestralmente un indicador promedio de liquidez o circulante, mayor o igual a uno (1), a partir de la autorización de la oferta pública y hasta la redención total de los valores; y,</p> <p>b) Los activos reales sobre los pasivos deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.</p> <p>De forma excepcional, y previa solicitud motivada, la Superintendencia de Compañías podrá autorizar una emisión de obligaciones que contemple como resguardos indicadores inferiores a los arriba señalados, siempre que verifique que</p>			

<p>tales indicadores corresponden al sector de la economía al que pertenezca dicha compañía.</p> <p>2. No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.</p> <p>3. Mantener la relación de los activos libres de gravamen sobre obligaciones en circulación, según lo establecido en el artículo 13 de este capítulo</p>			
<p>Convenio de representación, con el nombramiento del representante legal de la persona jurídica designada para actuar como representante de los obligacionistas</p>			
<p>Contrato suscrito con el agente pagador y nombramiento del representante legal del agente pagador, cuando se trate de una persona jurídica diferente del emisor.</p>			
<p>Prospecto de oferta pública de las obligaciones.</p>			
<p>Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes y su valor en libros.</p> <p>Además en dicha declaración deberá segregarse e indicar aquellos activos libres de gravamen que el emisor compromete inicialmente por el monto de la emisión, y el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total.</p> <p>No podrán comprometer inicialmente ni a reponer activos que consistan en cuentas por cobrar a compañías vinculadas al emisor, en los términos de la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias, ni los activos que se dedujeron para el cálculo del monto máximo a emitir.</p> <p>La fecha de corte de la información que consta en la declaración juramentada deberá guardar</p>			

<p>relación con la fecha de corte de la información financiera presentada para el trámite de autorización de oferta pública.</p> <p>En el caso de las instituciones sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se deberá presentar una declaración bajo juramento del representante legal otorgada ante Notario Público, de que la entidad emisora cuenta con activos suficientes libres de gravámenes, prendas o limitaciones que sirvan de garantía general del monto de obligaciones a emitirse.</p>			
<p>Resolución de aprobación de la emisión por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en el caso de Instituciones del Sistema Financiero, para lo cual esta entidad efectuará el análisis de orden técnico en el ámbito financiero y de riesgos, y determinará su capacidad financiera, a fin de resguardar el cumplimiento de sus obligaciones con los depositantes, inversionistas y otros acreedores, entre los que se cuentan aquellos que efectuaron sus inversiones en el mercado de valores. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley de Mercado de Valores, los análisis realizados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, determinarán la fijación del cupo de emisión de los emisores del sistema financiero el cual no podrá exceder el monto máximo de emisión de obligaciones con garantía general previsto en esta Codificación.</p>			

REQUISITOS INTERNOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>Una copia de la resolución aprobatoria del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, y del certificado de inscripción de la oferta pública, emitidos por la Superintendencia de Compañías;</p>			

Una copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la Superintendencia de Compañías;			
Cien prospectos de oferta pública, que deberán entregarse con al menos tres días bursátiles hábiles de anticipación a la negociación, los mismos que pueden ser remitidos en medio físico o en archivo magnético;			
Una copia de la parte pertinente del acta de junta general que autoriza la oferta pública; y,			
Los números del Registro Único de Contribuyentes.			
Una copia certificada del contrato de underwriting, en caso de existir;			
El informe completo de la calificación de riesgo;			
El flujo de fondos proyectado durante el plazo de la emisión de los valores;			
Los balances no auditados del emisor, del último mes anterior a la fecha en la que presente la solicitud, si ésta es presentada del 15 y al último día del mes; y, el penúltimo balance no auditado, si la solicitud es presentada del 1 al 14 del mes;			
Los estados financieros del emisor proyectados durante la vigencia de la emisión.			

CONTENIDO DEL PROSPECTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Portada			
Título: "PROSPECTO DE OFERTA PUBLICA", debidamente destacado.			
Razón social, y en caso de existir el nombre comercial del emisor, del estructurador, del colocador y de los promotores.			

Características de la emisión.			
Razón social de la calificadoradora de riesgo y la categoría de la calificación de la emisión.			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías que aprueba la emisión y el contenido del prospecto, autoriza la oferta pública y dispone su inscripción en el Registro del Mercado de Valores; y, número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros que aprueba la emisión de obligaciones, de ser el caso.			
Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores.			
Información general sobre el emisor			
Razón social, y en caso de existir el nombre comercial del emisor.			
Número del R.U.C.			
Domicilio, dirección, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico del emisor y de sus oficinas principales.			
Fechas de otorgamiento de la escritura pública de constitución e inscripción en el Registro Mercantil.			
Plazo de duración de la compañía.			
Objeto social.			
Capital suscrito, pagado y autorizado, de ser el caso.			
Número de acciones, valor nominal de cada una, clase y series.			
Nombres y apellidos de los principales accionistas propietarios de más del diez por ciento de las acciones representativas del capital suscrito de la compañía, con indicación del porcentaje de su respectiva participación.			

Cargo o función, nombres y apellidos del representante legal, de los administradores y de los directores, si los hubiere.			
Número de empleados, trabajadores y directivos de la compañía.			
Organigrama de la empresa.			
Referencia de empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, en esta codificación, así como en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en sus normas complementarias, de ser el caso.			
Participación en el capital de otras sociedades.			
Descripción del negocio del emisor			
Descripción del entorno económico en que desarrolla sus actividades y el desempeño de la empresa, en el sector al que pertenece.			
Principales líneas de productos, servicios, negocios y actividades de la compañía.			
Descripción de las políticas de inversiones y de financiamiento, de los últimos tres años o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor.			
Factores de riesgo asociados con la compañía, con el negocio y con la oferta pública que incluyan: desarrollo de la competencia, pérdidas operativas, tendencia de la industria, regulaciones gubernamentales y procedimientos legales.			
Se proporcionará una descripción sucinta de la estrategia de desarrollo del emisor en los últimos tres años, incluyendo actividades de investigación y desarrollo de los productos nuevos o mejoramiento de los ya existentes.			
Características de la emisión			
Fecha del acta de junta general de accionistas o de socios que haya resuelto la emisión.			

Monto y plazo de la emisión.			
Unidad monetaria en que se representa la emisión			
Número y valor nominal de las obligaciones que comprenden cada serie.			
Obligaciones con la indicación respectiva de ser a la orden o al portador.			
Tasa de interés o rendimiento y forma de reajuste, de ser el caso.			
Forma de cálculo.			
Fecha a partir de la cual el tenedor de las obligaciones comienza a ganar intereses.			
Indicación de la presencia o no de cupones para el pago de intereses, en los valores. En caso de presencia de cupones, se deberá indicar su valor nominal o la forma de determinarlo; los plazos, tanto para el pago de la obligación como para el de sus intereses; y el número de serie.			
Forma de amortización y plazos, tanto para el pago de la obligación como para el de sus intereses.			
Razón social del agente pagador, dirección en la que se realizará el pago e indicación de la modalidad de pago.			
4.12 Detalle de los activos libres de todo gravamen con su respectivo valor en libros, si la emisión está amparada solamente con garantía general; y además, si está respaldada con garantía específica, ésta deberá describirse; en caso de consistir en un fideicomiso mercantil deberá incorporarse el nombre de la fiduciaria, del fideicomiso y el detalle de los activos que integran el patrimonio autónomo, cuyo contrato de constitución y reformas, de haberlas, deben incorporarse íntegramente al prospecto de oferta pública.			
Tratándose de emisiones convertibles en acciones			

se deberá especificar los términos en que se realizará la conversión.			
Denominación o razón social del representante de los obligacionistas, dirección domiciliaria y casilla postal, número de teléfonos, número de fax, página web y dirección de correo electrónico, si lo hubiere.			
Resumen del convenio de representación.			
Declaración juramentada del representante de los obligacionistas, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 165 de la Ley de Mercado de Valores.			
Descripción del sistema de colocación, con indicación del responsable y del asesor de la emisión.			
Resumen del contrato de underwriting, de existir.			
Procedimiento de rescates anticipados.			
Destino detallado y descriptivo del uso de los recursos provenientes de la colocación de la emisión de obligaciones			
Informe completo de la calificación de riesgo. La fecha del Informe de calificación de riesgo tendrá un plazo máximo de 30 días de vigencia para la presentación de la solicitud de autorización del trámite de oferta pública.			
Base de cálculo (30/360 – 30/365)			
Información económico – financiera del emisor			
Se proporcionará la siguiente información financiera comparativa de los últimos 3 ejercicios económicos, o desde su constitución si su antigüedad fuere menor y con una vigencia de un mes anterior a la fecha de presentación del trámite a la Institución.			
Los estados financieros auditados con las notas.			

Análisis horizontal y vertical de los estados financieros señalados anteriormente y, al menos los siguientes indicadores:			
• Liquidez.			
• Razón corriente.			
• Rotación de cuentas por cobrar.			
• Endeudamiento.			
• Rentabilidad.			
• Margen de utilidad sobre ventas.			
• Utilidad por acción.			
• Volumen de ventas en unidades físicas y monetarias.			
• Costos fijos y variables.			
• Detalle de las principales inversiones.			
En el caso de instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, se presentarán los indicadores que ésta haya establecido.			
Detalle de las contingencias en las cuales el emisor sea garante o fiador de obligaciones de terceros, con la indicación del deudor y el tipo de vinculación, de ser el caso.			
Estado de resultados, estado de flujo de efectivo, y de flujo de caja trimestrales proyectados, al menos, para el plazo de la vigencia de la emisión.			
Descripción de los principales activos productivos e improductivos existentes a la fecha, con indicación de las inversiones, adquisiciones y enajenaciones de importancia, realizadas en el último ejercicio económico.			
Declaración juramentada del representante legal de la compañía emisora, en la que conste que la información contenida en el prospecto de oferta pública es fidedigna, real y completa; y			

que será penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión contenida en ella.			
Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes.			

CONTENIDO DEL CONTRATO DE EMISIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Nombre y domicilio del emisor, fecha de la escritura de constitución de la compañía emisora y fecha de inscripción en el Registro Mercantil donde se inscribió			
Términos y condiciones de la emisión, monto, unidad monetaria en que ésta se exprese, rendimiento, plazo, garantías, sistemas de amortización, sistemas de sorteos y rescates, lugar y fecha de pago, series de los títulos, destino detallado y descriptivo de los fondos a captar			
Indicación de la garantía específica de la obligación y su constitución, si la hubiere			
En caso de estar representada en títulos, la indicación de ser a la orden o al portador			
Procedimientos de rescates anticipados, los que sólo podrán efectuarse por sorteos u otros mecanismos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de obligaciones;			
Limitaciones del endeudamiento a que se sujetará la compañía emisora;			
Obligaciones adicionales, limitaciones y prohibiciones a que se sujetará el emisor mientras esté vigente la emisión, en defensa de los intereses de los tenedores de obligaciones, particularmente respecto a las informaciones que deben proporcionarles en este período; al establecimiento			

de otros resguardos en favor de los obligacionistas; al mantenimiento, sustitución o renovación de activos o garantías; facultades de fiscalización otorgadas a estos acreedores y a sus representantes;			
Objeto de la emisión de obligaciones			
Procedimiento de elección, reemplazo, remoción, derechos, deberes y, responsabilidades de los representantes de los tenedores de obligaciones y normas relativas al funcionamiento de las asambleas de los obligacionistas			
Indicación del representante de obligacionistas y determinación de su remuneración			
Indicación del agente pagador y del lugar de pago de la obligación y, determinación de su remuneración			
El trámite de solución de controversias que, en caso de ser judicial será en la vía verbal sumaria. Si, por el contrario, se ha estipulado la solución arbitral, deberá constar la correspondiente cláusula compromisoria conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación; y			
Contrato de underwriting, si lo hubiere			
Como documentos habilitantes de la escritura de emisión se incluirán todos aquellos que determine el C.N.V.			

CONVENIO DE REPRESENTACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
La identificación del emisor y de la persona jurídica que actuará como representante de los obligacionistas.			
La declaración de que el representante de los obligacionistas no tiene conflicto de interés ni está vinculado con la emisora, el asesor, el agente pagador, el garante, ni con las compañías relacionadas por gestión, propiedad o			

administración del emisor.			
Las cláusulas que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la entidad emisora y el representante legal de los obligacionistas.			
Las obligaciones del representante de los obligacionistas:			
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento por parte del emisor, de las cláusulas, términos y demás obligaciones contraídas en el contrato de emisión; 			
<ul style="list-style-type: none"> • Informar respecto del cumplimiento de cláusulas y obligaciones por parte del emisor a los obligacionistas y a la Superintendencia de Compañías, con la periodicidad que ésta señale; 			
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar periódicamente el uso de los fondos declarados por el emisor, en la forma y conforme a lo establecido en el contrato de emisión 			
<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el pago equitativo y oportuno a todos los obligacionistas, de los correspondientes intereses, amortizaciones y reajustes de las obligaciones sorteadas o vencidas, pudiendo actuar como agente pagador en caso de haberlo convenido con la compañía emisora 			
<ul style="list-style-type: none"> • Acordar con el emisor las reformas específicas al contrato de emisión que hubiera autorizado la junta de obligacionistas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el informe de gestión para ponerlo a consideración de la asamblea de obligacionistas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer las demás funciones y atribuciones que establezca el contrato de emisión. 			
La obligación, para la entidad emisora, de suministrar al representante de los obligacionistas todas las informaciones que éste requiera para el desempeño de sus funciones, y de permitirle inspeccionar, en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes.			
La información que el representante de los obligacionistas requiera para el desempeño de sus			

funciones.			
------------	--	--	--

CONTRATO DE UNDERWITING	SI	NO	OBSERVACIONES
La identificación de las partes y sus respectivas obligaciones.			
Una descripción completa de los valores objeto del contrato.			
La modalidad del contrato, esto es, si es en firme, con garantía total o parcial, o del mejor esfuerzo.			
Precio de los valores, comisiones del underwriter, formas y plazo de pago al emisor o tenedor, sector del mercado al que va dirigida la colocación y otras condiciones relativas a la colocación.			
Cláusulas en las que se establezcan las penalidades o sanciones por el incumplimiento del contrato.			
Cláusulas que determinen la liberación de las responsabilidades de las partes.			
Cláusulas de jurisdicción y competencia para dirimir las controversias.			

Fuente: Bolsa de Valores de Quito

ANEXO 5 *Inscripción Papel Comercial*

REQUISITOS INFORMATIVOS CNV	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>A la solicitud deberá adjuntar la declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes y su valor en libros.</p> <p>Además en dicha declaración deberá segregar e indicar aquellos activos libres de gravamen que el emisor compromete inicialmente por el monto de la emisión, y el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total.</p> <p>No podrán comprometer inicialmente, ni reponer activos que consistan en cuentas por cobrar a compañías vinculadas al emisor, en los términos de la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias, ni los activos que se dedujeron para el cálculo del monto máximo a emitir.</p> <p>La fecha de corte de la información que consta en la declaración juramentada deberá guardar relación con la fecha de corte de la información financiera presentada para el trámite de autorización de oferta pública.</p> <p>En el caso de las instituciones sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se deberá presentar una declaración juramentada del representante legal otorgada ante notario público, de que la entidad emisora cuenta con activos suficientes libres de gravámenes, prendas o limitaciones que sirvan de garantía general del monto del papel comercial a emitirse.</p>			

Circular de la oferta pública.			
<p>Aprobación de la emisión por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, a través de su máxima autoridad, en el caso de instituciones del sistema financiero, para lo cual esta entidad efectuará el análisis de orden técnico en el ámbito financiero y de riesgos, y determinará su capacidad financiera, a fin de resguardar el cumplimiento de sus obligaciones con los depositantes, inversionistas y otros acreedores, entre los que se cuentan aquellos que efectuaron sus inversiones en el mercado de valores. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley de Mercado de Valores, los análisis realizados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, determinarán la fijación del cupo de emisión de los emisores del sistema financiero el cual no podrá exceder el monto máximo de emisión de obligaciones con garantía general previsto en esta codificación.</p>			
<p>Copia certificada del acta de junta general de accionistas o de socios que resuelve la emisión y sus características. También deberá obligarse a mantener los siguientes resguardos durante la vigencia del programa:</p> <p>Los resguardos de la emisión de papel comercial que deberán constar en el programa, se refieren al establecimiento obligatorio por parte del emisor, de medidas orientadas a mantener el valor de la garantía general, para lo cual la compañía emisora, mediante una resolución de la junta general de socios o accionistas o el órgano de administración que ésta delegue, deberá obligarse a:</p> <p>1. Determinar al menos las siguientes medidas cuantificables en función de razones financieras, para preservar posiciones de liquidez y solvencia razonables del emisor:</p> <p>a) Mantener semestralmente un indicador</p>			

<p>promedio de liquidez o circulante, mayor o igual a uno (1), a partir de la autorización de la oferta pública y hasta la redención total de los valores; y, b) Los activos reales sobre los pasivos exigibles deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.</p> <p>De forma excepcional, y previa solicitud motivada, la Superintendencia de Compañías podrá autorizar una emisión de papel comercial que contemple como resguardos indicadores inferiores a los arriba señalados, siempre que verifique que tales indicadores corresponden al sector de la economía al que pertenezca dicha compañía.</p> <p>2. No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.</p> <p>3. Mantener, durante la vigencia del programa, la relación activos libres de gravamen sobre obligaciones en circulación, según lo establecido en el artículo anterior.</p>			
Estudio de la calificación de riesgo			
Copia del contrato entre el agente pagador y el emisor, en caso de ser diferentes; y nombramiento del representante legal del agente pagador.			
Convenio de representación de los obligacionistas.			
Certificado de veracidad de la información antes requerida.			

REQUISITOS INTERNOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Una copia de la resolución aprobatoria del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, y del certificado de inscripción de la oferta pública, emitidos por la Superintendencia de Compañías			
Una copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la Superintendencia de Compañías			
Cien prospectos de oferta pública			
Una copia del contrato de underwriting, en caso de existir			
El informe completo de la calificación de riesgo			
Copia del Contrato de emisión de papel comercial			
El flujo de fondos proyectado durante el plazo de la emisión de los valores			
Los balances no auditados del emisor, del último mes anterior a la fecha en la que presente la solicitud, si ésta es presentada del 15 y al último día del mes; y, el penúltimo balance no auditado, si la solicitud es presentada del 1 al 14 del mes			
Los estados financieros del emisor proyectados durante la vigencia de la emisión			

CONTENIDO DE LA CIRCULAR DE OFERTA PÚBLICA	SI	NO	OBSERVACIONES
Portada			
Título: "CIRCULAR DE OFERTA PUBLICA DE PAPEL COMERCIAL", debidamente destacado.			
Razón social o nombre comercial del emisor.			

Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías que aprueba la emisión y el contenido del prospecto, autoriza la oferta pública y dispone su inscripción en el Registro del Mercado de Valores; y, número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros que aprueba la emisión de obligaciones, de ser el caso.			
Razón social de la calificadora y las categorías de calificación de riesgo del programa y del garante si es que se trata de un aval o fianza.			
Nombre y firma del estructurador o asesor, cuando sea del caso.			
Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores.			
Información general			
Fecha de constitución, plazo de duración, actividad principal, domicilio principal de la compañía, dirección, número de teléfono, número de fax, página web de la oficina principal y de sus sucursales, de ser el caso.			
Capital suscrito, pagado y autorizado de ser el caso.			
Indicadores o resguardos al que se obliga el emisor.			
Características del programa:			
Cupo autorizado y unidad monetaria.			
Plazo del programa.			
Descripción del sistema de colocación y modalidad de contrato de underwriting, con indicación del underwriter, de ser el caso.			
Indicación del agente pagador, modalidad y lugar de pago.			
Nombre del representante de los obligacionistas.			

Detalle de los activos libres de todo gravamen con su respectivo valor en libros, si la emisión está amparada solamente con garantía general; y además, está respaldada con garantía específica, ésta deberá describirse; en caso de consistir en un fideicomiso mercantil deberá incorporarse el nombre de la fiduciaria, del fideicomiso y el detalle de los activos que integran el patrimonio autónomo; cuyo contrato de constitución y reformas, de haberlas, deben incorporarse íntegramente al prospecto de oferta pública.			
Sistema de sorteos y rescates anticipados, en caso de haberlos.			
Base de cálculo (30/360 – 30/365)			
Características de la emisión:			
Monto de la emisión.			
Tasa de interés y forma de reajuste, de ser el caso.			
Plazo de la emisión.			
Indicación de ser desmaterializada o no.			
Indicación de ser a la orden o al portador.			
Indicación del número de serie, el monto de cada serie, el valor nominal de cada valor y el número de títulos a emitirse en cada serie, en el caso de estar representada por títulos.			
Sistema de amortización para el pago del capital e intereses.			
Sistema de sorteos y rescates anticipados, en caso de haberlos.			
Destino detallado y descriptivo del uso de los recursos provenientes de la colocación de la emisión de papel comercial.			
Indicación del nombre del representante de los obligacionistas con la dirección, número de teléfono, número de fax, dirección de correo			

electrónico.			
Información económico - financiera:			
Los estados financieros del emisor con el dictamen de un auditor externo independiente, correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos. En el caso de emisores de reciente constitución, deberán entregar la información antes mencionada, de uno ó dos ejercicios económicos según corresponda.			
<p>Estado de situación a la fecha del cierre del mes anterior, y de resultados, por el período comprendido entre el 1 de enero y la fecha de cierre del mes inmediato anterior a la presentación del trámite.</p> <p>Si el emisor presentare la información financiera para el trámite de aprobación dentro de los primeros quince días del mes, será necesario únicamente que el corte de dicha información tenga como base el último día del mes considerando dos meses inmediatamente anteriores; pero, si la información financiera fuere presentada a partir del primer día hábil luego de transcurridos los primeros quince días del mes, la obligatoriedad en el corte de dicha información tendrá como base el último día del mes inmediatamente anterior.</p>			
Estado de resultados, estado de flujo de efectivo y de flujo de caja trimestrales proyectados, al menos, para el plazo de la vigencia de la emisión.			
Indicadores que deberán ser calculados, en base a los estados financieros históricos presentados para efectos del trámite: Capital de trabajo. Liquidez. Prueba ácida. Deuda total sobre activo total. Deuda total sobre patrimonio. Deuda total sobre ventas. Utilidad por acción. Utilidad neta sobre el activo total. Utilidad neta sobre el patrimonio. Utilidad neta sobre ventas. Detalle de las contingencias en las cuales el emisor sea garante o fiador de obligaciones de terceros, con la indicación del deudor y el tipo de vinculación, de			

ser el caso.			
Informe completo de la calificación de riesgo. La fecha del Informe de calificación de riesgo tendrá un plazo máximo de 30 días de vigencia para la presentación de la solicitud de autorización del trámite de oferta pública.			
Declaración juramentada del representante legal de la compañía emisora, en la que conste que la información contenida en la circular de oferta pública es fidedigna, real y completa; y que será penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión contenida en ella.			
Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes.			

CONTENIDO DEL CONTRATO DE EMISIÓN	SI	N O	OBSERVACIONES
Nombre y domicilio del emisor, fecha de la escritura de constitución de la compañía emisora y fecha de inscripción en el Registro Mercantil donde se inscribió			
Términos y condiciones de la emisión, monto, unidad monetaria en que ésta se exprese, rendimiento, plazo, garantías, sistemas de amortización, sistemas de sorteos y rescates, lugar y fecha de pago, series de los títulos, destino detallado y descriptivo de los fondos a captar			
Indicación de la garantía específica de la obligación y su constitución, si la hubiere			
En caso de estar representada en títulos, la indicación de ser a la orden o al portador			
Procedimientos de rescates anticipados, los que sólo podrán efectuarse por sorteos u otros mecanismos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de			

obligaciones;			
Limitaciones del endeudamiento a que se sujetará la compañía emisora;			
Obligaciones adicionales, limitaciones y prohibiciones a que se sujetará el emisor mientras esté vigente la emisión, en defensa de los intereses de los tenedores de obligaciones, particularmente respecto a las informaciones que deben proporcionarles en este período; al establecimiento de otros resguardos en favor de los obligacionistas; al mantenimiento, sustitución o renovación de activos o garantías; facultades de fiscalización otorgadas a estos acreedores y a sus representantes;			
Objeto de la emisión de obligaciones			
Procedimiento de elección, reemplazo, remoción, derechos, deberes y, responsabilidades de los representantes de los tenedores de obligaciones y normas relativas al funcionamiento de las asambleas de los obligacionistas			
Indicación del representante de obligacionistas y determinación de su remuneración			
Indicación del agente pagador y del lugar de pago de la obligación y, determinación de su remuneración			
El trámite de solución de controversias que, en caso de ser judicial será en la vía verbal sumaria. Si, por el contrario, se ha estipulado la solución arbitral, deberá constar la correspondiente cláusula compromisoria conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación; y			
Contrato de underwriting, si lo hubiere			
Como documentos habilitantes de la escritura de emisión se incluirán todos aquellos que determine el C.N.V.			

CONVENIO DE REPRESENTACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
La identificación del emisor y de la persona jurídica que actuará como representante de los obligacionistas.			
La declaración de que el representante de los obligacionistas no tiene conflicto de interés ni está vinculado con la emisora, el asesor, el agente pagador, el garante, ni con las compañías relacionadas por gestión, propiedad o administración del emisor.			
Las cláusulas que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la entidad emisora y el representante legal de los obligacionistas.			
Las obligaciones del representante de los obligacionistas:			
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento por parte del emisor, de las cláusulas, términos y demás obligaciones contraídas en el contrato de emisión; 			
<ul style="list-style-type: none"> • Informar respecto del cumplimiento de cláusulas y obligaciones por parte del emisor a los obligacionistas y a la Superintendencia de Compañías, con la periodicidad que ésta señale; 			
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar periódicamente el uso de los fondos declarados por el emisor, en la forma y conforme a lo establecido en el contrato de emisión 			
<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el pago equitativo y oportuno a todos los obligacionistas, de los correspondientes intereses, amortizaciones y reajustes de las obligaciones sorteadas o vencidas, pudiendo actuar como agente pagador en caso de haberlo convenido con la compañía emisora 			
<ul style="list-style-type: none"> • Acordar con el emisor las reformas específicas al contrato de emisión que hubiera autorizado la junta de obligacionistas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el informe de gestión para ponerlo a consideración de la asamblea de obligacionistas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer las demás funciones y atribuciones 			

que establezca el contrato de emisión.			
La obligación, para la entidad emisora, de suministrar al representante de los obligacionistas todas las informaciones que éste requiera para el desempeño de sus funciones, y de permitirle inspeccionar, en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes.			
La información que el representante de los obligacionistas requiera para el desempeño de sus funciones.			

CONTRATO DE UNDERWITING	SI	NO	OBSERVACIONES
La identificación de las partes y sus respectivas obligaciones.			
Una descripción completa de los valores objeto del contrato.			
La modalidad del contrato, esto es, si es en firme, con garantía total o parcial, o del mejor esfuerzo.			
Precio de los valores, comisiones del underwriter, formas y plazo de pago al emisor o tenedor, sector del mercado al que va dirigida la colocación y otras condiciones relativas a la colocación.			
Cláusulas en las que se establezcan las penalidades o sanciones por el incumplimiento del contrato.			
Cláusulas que determinen la liberación de las responsabilidades de las partes.			
Cláusulas de jurisdicción y competencia para dirimir las controversias.			

Fuente: Bolsa de valores de Quito

ANEXO 6 *Inscripción Titularizaciones*

FIDEICOMISO MERCANTIL

REQUISITOS INFORMATIVOS CNV	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Información general:			
Prospecto de oferta pública.			
Documento en el que se indique: los montos y la forma en que se han establecido los flujos futuros de fondos que se generarán, el mismo que deberá contemplar una proyección de, por lo menos, el tiempo de vigencia de los valores emitidos en el proceso de titularización.			
Escritura pública que contenga el mecanismo utilizado en el proceso de titularización.			
Criterio positivo del proceso de titularización emitido por la Superintendencia de Bancos, en el caso de que el originador sea una institución sometida a su control.			
Reglamento de gestión que deberá constar como documento habilitante a la escritura pública del mecanismo de titularización.			
Declaración juramentada del representante legal del agente de manejo, acerca de la veracidad de la información contenida en el prospecto de oferta pública.			
La presentación de la documentación descrita servirá para la autorización de la emisión y de la oferta pública de la titularización, y para la inscripción de los valores en el Registro del Mercado de Valores.			
2. Información adicional para titularización de cartera de crédito:			

Certificación del representante legal del originador, de que la cartera no se encuentra pignorada, ni que sobre ella pesa gravamen o limitación alguna.			
3. Información adicional para titularización de inmuebles generadores de flujo de caja:			
Copia de la póliza de seguro que ampara el inmueble contra todo riesgo, a favor del patrimonio autónomo, con una vigencia de hasta tres meses posteriores al vencimiento de los valores producto de la titularización.			
Certificación de que el inmueble está libre de gravámenes o limitaciones de dominio (certificados del Registrador de la Propiedad y del Registrador Mercantil según corresponda).			
Dos avalúos actualizados sobre el inmueble, los cuales deberán ser efectuados por peritos de reconocida trayectoria en el ramo, independientes del originador y del agente de manejo. Se entenderá como avalúo actualizado aquel que no tenga más de seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de autorización de oferta pública e inscripción de los valores derivados de un proceso de titularización, ante la Superintendencia de Compañías.			
Certificación emitida por los valuadores sobre su independencia frente al originador y el agente de manejo.			
4. Información adicional para la titularización de proyectos inmobiliarios generadores de flujo de caja o de derechos de contenido económico:			
Certificación de que el inmueble donde se desarrollará el proyecto inmobiliario está libre de gravámenes o limitaciones de dominio (certificados del Registrador de la Propiedad y del Registro Mercantil, de ser del caso).			
Estudio técnico - económico detallado que concluya razonablemente la viabilidad financiera			

del proyecto. Este estudio deberá contemplar la factibilidad del proyecto y la programación de la obra con su cronograma de ejecución.			
Valor del inmueble, del costo de los diseños, de los estudios técnicos, de la factibilidad económica, de la programación de obras y presupuestos; así como de los valores correspondientes a administración, imprevistos y utilidades, incluyendo los costos de promoción y ventas. Estos datos que deberán incluirse en el presupuesto total del proyecto.			
Declaración rendida ante un notario por el constructor que acredite experiencia en el sector de la construcción y en obras de similar envergadura.			
Denominación de la compañía fiscalizadora de la obra, la cual deberá certificar su independencia frente al constructor de la obra.			
Forma de determinación del punto de equilibrio para iniciar la ejecución de la obra.			
Copia de la pro forma de la póliza de seguro contra todo riesgo a favor del patrimonio autónomo. Una vez que se alcance el punto de equilibrio, se deberá contratar la póliza respectiva sobre el inmueble donde se ejecutará el proyecto, con un plazo de hasta tres meses posteriores al vencimiento de los valores productos de la titularización o al prepago de los mismos, en los términos establecidos en la Ley de Mercado de Valores. Esta copia de la póliza deberá ser remitida a la Superintendencia de Compañías, hasta dos días después de ser suscrita.			
Copias de las proformas de las garantías bancarias o de las pólizas de seguros de fiel cumplimiento del contrato, del buen uso de los anticipos y de los fondos recibidos, constituidas por el constructor. Se deberá seguir el mismo procedimiento establecido en el literal anterior.			

5. Información adicional para titularización de flujos de fondos:			
Certificación de que los activos integrados al patrimonio autónomo, están libres de gravámenes o limitaciones de dominio (certificados del Registrador de la Propiedad y Registrador Mercantil de ser el caso), de ser aplicable.			
Estudio técnico - económico detallado que concluya razonablemente la viabilidad legal, técnica y financiera, así como la factibilidad en la generación de los flujos de fondos proyectados.			
Forma de determinación del punto de equilibrio para la generación de los flujos.			
Para procesos de titularización de flujos futuros de fondos de bienes que se espera que existan: <ul style="list-style-type: none"> • Certificados conferidos por el Registrador de la Propiedad o por el Registrador Mercantil, según corresponda, de los cuales se desprenda que sobre los activos del originador no pesa algún tipo de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial, prenda especial de comercio. 			
En los referidos procesos de titularización en los que se haya constituido una garantía real, no se requerirá la presentación de los certificados o declaración antes indicados.			
Para aquellos activos que por su naturaleza no es posible presentar los certificados antes referidos, se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración juramentada del representante legal, otorgada ante Notario Público, que determine los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar y/o prenda comercial ordinaria, con el compromiso de reposición y mantenimiento. 			
Los certificados o la declaración juramentada según el caso, serán en relación exclusiva al monto a ser autorizado para procesos de titularización de flujos futuros de fondos de bienes			

que se espera que existan.			
----------------------------	--	--	--

REQUISITOS INTERNOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Solicitud firmada por el representante legal de la sociedad administradora de fondos, que actúa como Agente de Manejo.			
Una copia de la resolución aprobatoria del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, y del certificado de inscripción de la oferta pública, emitidos por la Superintendencia de Compañías;			
Una copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la Superintendencia de Compañías;			
Cien prospectos de oferta pública,			
Amortización de escenarios: optimista, pesimista y moderado; y,			
Proyección de gastos del fideicomiso			
Contrato de underwriting, en caso de existir.			

CONTENIDO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA	SI	NO	OBSERVACIONES
Portada:			
Título: "PROSPECTO DE OFERTA PUBLICA", debidamente destacado.			
Nombre o razón social del originador.			
Nombre o razón social del agente de manejo.			
Denominación específica del fideicomiso mercantil o del fondo colectivo emisor de los valores.			

Tipo de valores a emitir: de contenido crediticio, de participación o mixtos.			
Monto de la emisión.			
Calificación de riesgo otorgada a la emisión.			
Nombre del agente pagador.			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, autorizando la oferta pública y la inscripción de los valores en el Registro del Mercado de Valores.			
Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros autorizando la titularización, de ser el caso.			
Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores.			
Información general del originador			
Nombre, dirección, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónica.			
Objeto social, de ser el caso.			
Descripción de la actividad económica, productos y participación en el mercado.			
Grupo financiero al que pertenece, si fuere del caso.			
Finalidad de la titularización.			
Información económica y financiera; estados financieros del último ejercicio fiscal, junto con las notas y dictamen del auditor externo, análisis vertical e índices.			
Información general del agente de manejo:			
Nombre, dirección, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.			
Grupo financiero al que pertenece, si fuere del caso			

Fecha de constitución y plazo de duración de la sociedad.			
Organización de la sociedad.			
Recurso humano e infraestructura técnica y administrativa para el manejo de fondos y fideicomisos.			
Identificación y experiencia del personal directivo.			
Autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores;			
Capital social y composición accionaria.			
Información económico - financiera; estados financieros del último ejercicio fiscal, junto con las notas y dictamen del auditor externo y un análisis vertical e índices.			
Indicación de que las obligaciones asumidas por el agente de manejo son de medio y no de resultado.			
Información sobre el patrimonio autónomo emisor de los valores y del proceso de titularización:			
Denominación específica del patrimonio autónomo.			
Fecha y escritura pública de constitución.			
Inscripción de la escritura pública de constitución en los registros pertinentes, si fuere el caso.			
Resumen del contrato del mecanismo utilizado para titularizar incluyendo: finalidad y objeto, deberes y responsabilidades del agente de manejo, derechos de los inversionistas, rendición de cuentas y remuneración del agente de manejo.			
Descripción y valor de los activos transferidos para el desarrollo del proceso de titularización y de sus garantías, si las hubiere.			
Copia del reglamento de gestión del proceso de titularización.			

Descripción detallada, de la historia de los flujos, de la proyección de los mismos, por un período equivalente al de la vigencia de la emisión y del procedimiento empleado para su cálculo.			
Descripción detallada de los mecanismos de garantía utilizados en el proceso de titularización.			
Procedimiento a seguir en el caso en que los inversionistas no ejercieren sus derechos dentro de los seis meses posteriores a la fecha en que haya nacido, para el agente de manejo, la última obligación de pagar los flujos de fondos o de transferir los derechos de contenido económico.			
Relación de costos y gastos a ser asumidos por el patrimonio autónomo.			
Aspectos tributarios del patrimonio autónomo.			
Causales de terminación del mecanismo utilizado para titularizar y procedimiento para su liquidación.			
Causales y procedimiento para la sustitución del agente de manejo.			
Nombre o razón social de la firma auditora.			
Información económico - financiera: estados financieros a la fecha de constitución del patrimonio autónomo o al último ejercicio mensual anterior a la fecha de la solicitud de autorización de la oferta pública, según sea el caso.			
Características de la emisión:			
Monto total de la emisión.			
Plazo de la oferta pública.			
Procedimiento para la colocación.			
Condiciones especiales de la colocación, si fuere del caso.			
Monto mínimo de la inversión.			

Forma y lugar de suscripción de los valores.			
Características de los valores a emitir, incluyendo: tipo, valor nominal, carácter nominativo o a la orden, rendimientos o beneficios económicos, plazo o condición, periodicidad, forma y lugar de pago del capital y de los rendimientos o beneficios económicos, derechos del inversionista, clases y series, si fuere el caso; y, condiciones de pago anticipado. Destino detallado y descriptivo del uso de los recursos provenientes de la colocación de los valores emitidos por el Fideicomiso de Titularización.			
Extracto del estudio técnico de la calificadora de riesgo.			
Base de cálculo (30/360 – 30/365)			

Contenido adicional del prospecto para la titularización de cartera de crédito			
Descripción del tipo de cartera y de sus características como edad promedio, número de deudores y valor promedio de los créditos, calificación de riesgo, distribución geográfica, tasa de interés efectiva promedio, garantías y coberturas de seguros, si las hubiere.			
Resumen de la última valoración realizada por la comisión especial de activos de riesgo, siempre que la misma no exceda de tres meses; en el caso de cartera de crédito de instituciones financieras.			
Resumen de la valoración realizada por la calificadora de riesgo o auditora externa, debidamente inscrita en el Registro del Mercado de Valores en el caso de cartera de compañías o entidades no financieras.			
Índice de siniestralidad y descripción detallada de la metodología empleada para su fijación e indicación de los cálculos matemáticos realizados.			

Contenido adicional del prospecto para la titularización de inmuebles.			
Descripción detallada del inmueble titularizado que contenga al menos: Tipo de bien, ubicación, área de construcción, número y fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad.			
Índice de desviación y descripción detallada de la metodología empleada para su fijación e indicación de los cálculos matemáticos realizados.			
Descripción de la póliza de seguro que ampara el inmueble contra todo riesgo, acorde con lo establecido por la Ley de Mercado de Valores.			
Resumen de los dos avalúos actualizados, efectuados por peritos independientes del originador y del agente de manejo.			

Contenido adicional del prospecto para la titularización de proyectos inmobiliarios.			
Descripción detallada del bien inmueble transferido al patrimonio autónomo que contenga al menos: tipo de bien, ubicación, área, número y fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad.			
Descripción del proyecto inmobiliario a desarrollar, incluyendo un resumen de los aspectos más relevantes del estudio técnico, económico y de factibilidad; programación y presupuesto de obra del mismo.			
Etapas y duración estimada de la ejecución del proyecto.			
Descripción detallada de la determinación del punto de equilibrio del proyecto y tratamiento, en caso de no alcanzarse el mismo.			

Nombre o razón social del constructor y resumen de su experiencia en el sector de la construcción y en obras de similar naturaleza y envergadura, a la que será desarrollada.			
Nombre o razón social del fiscalizador y resumen de su experiencia en el sector de la construcción y en obras de similar naturaleza y envergadura, a la que será desarrollada.			
Índice de desviación y descripción detallada de la metodología empleada para su fijación, e indicación de los cálculos matemáticos efectuados.			
Resumen del contrato de construcción.			
Resumen del contrato de fiscalización.			
Descripción de las garantías bancarias o póliza de fiel cumplimiento del contrato de construcción y de buen uso de los anticipos y de los fondos recibidos.			
Resumen de los dos avalúos actualizados efectuados por peritos independientes del originador y del agente de manejo.			
Descripción de la póliza de seguro que ampara el inmueble contra todo riesgo, acorde con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores.			

Contenido adicional del prospecto para la titularización de flujos de fondos.			
Descripción detallada del activo o proyecto titularizado, a partir del cual se generarán los flujos de fondos materia de la titularización. Tratándose de bienes inmuebles, descripción detallada del bien transferido al patrimonio autónomo: tipo de bien, ubicación, área, número y fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad.			

5.2 Resumen de los aspectos más relevantes del estudio técnico - económico que respalda la generación de los flujos de fondos proyectados.			
Etapas y duración estimada de la ejecución del proyecto, si fuere el caso.			
Descripción detallada de la determinación del punto de equilibrio del proyecto y tratamiento, en caso de no alcanzarse el mismo, si fuere el caso.			
La información señalada en los literales 4.5), 4.6), 4.8), 4.9), 4.10), 4.11) y 4.12) del numeral anterior, si fuere el caso:			
<ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del constructor y resumen de su experiencia en el sector de la construcción y en obras de similar naturaleza y envergadura, a la que será desarrollada. 			
<ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del fiscalizador y resumen de su experiencia en el sector de la construcción y en obras de similar naturaleza y envergadura, a la que será desarrollada. 			
<ul style="list-style-type: none"> Resumen del contrato de construcción. 			
<ul style="list-style-type: none"> Resumen del contrato de fiscalización. 			
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de las garantías bancarias o póliza de fiel cumplimiento del contrato de construcción y de buen uso de los anticipos y de los fondos recibidos. 			
<ul style="list-style-type: none"> Resumen de los dos avalúos actualizados efectuados por peritos independientes del originador y del agente de manejo. 			
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de la póliza de seguro que ampara el inmueble contra todo riesgo, acorde con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores. 			
Índice de desviación y descripción detallada de la metodología empleada para su fijación e indicación de los cálculos matemáticos efectuados.			
Características de los activos, indicando por lo menos lo siguiente:			

<ul style="list-style-type: none"> Detalle y descripción de todos los aspectos relevantes de los que lo integran o integrarán, en especial lo relativo a su titularidad o propiedad anterior o al momento de lanzarse la oferta; sus garantías y los gravámenes a los que estuvieren afectos, entre otros. 			
<ul style="list-style-type: none"> Valor monetario de los activos, con la descripción detallada del procedimiento de valuación y con el sustento respectivo de una reconocida sociedad auditora o empresa especializada. 			
<ul style="list-style-type: none"> Valor de adquisición. 			
<ul style="list-style-type: none"> Régimen de sustitución y de adquisición o inversión en nuevos activos, de ser el caso. 			
<ul style="list-style-type: none"> Análisis del flujo esperado de efectivo o de derechos de contenido económico a ser generados a partir del patrimonio. 			
<ul style="list-style-type: none"> Relación de costos y gastos a ser asumidos con los activos que integran el patrimonio. 			
<ul style="list-style-type: none"> Garantías adicionales que se hubieran establecido o se fueran a establecer en relación al patrimonio, en su conjunto. 			
<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes. 			

CONTENIDO DEL CONTRATO	SI	NO	OBSERVACIONES
La identificación del o los constituyentes y del o los beneficiarios			
Una declaración juramentada del constituyente de que los dineros o bienes transferidos tienen procedencia legítima; que el contrato no adolece de causa u objeto ilícito y, que no irroga perjuicios a acreedores del constituyente o a terceros			
La transferencia de los bienes en fideicomiso mercantil y la entrega o no cuando se trate de encargos fiduciarios			
Los derechos y obligaciones a cargo del constituyente, de los constituyentes adherentes, en caso de haberse previsto su adhesión, del			

fiduciario y del beneficiario			
Las remuneraciones a las que tenga derecho el fiduciario por la aceptación y desempeño de su gestión			
La denominación del patrimonio autónomo que surge como efecto propio del contrato			
Las causales y forma de terminación del fideicomiso mercantil			
Las causales de sustitución del fiduciario y el procedimiento que se adoptará para tal efecto			
Las condiciones generales o específicas para el manejo, entrega de los bienes, frutos, rendimientos y liquidación del fideicomiso mercantil.			

CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN	SI	N O	OBSERVACIONES
Requisitos artículo 158 de la Ley de Mercado de Valores:			
Régimen aplicable para la obtención de los recursos y/o flujos futuros			
Destino de los remanentes de los recursos y/o flujos futuros, de existir			
Casos en los cuales procede la redención anticipada de los valores emitidos			
Características y forma de determinar el punto de equilibrio para iniciar la ejecución del proyecto			
Los demás requisitos que establezca mediante norma de carácter general el C.N.V.			
Requisitos artículo 3 de la Sección I, del Capítulo V, del Subtítulo I, del Título III de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores:			
Información general sobre la administradora de fondos y fideicomisos			

Denominación del fondo colectivo o fideicomiso mercantil			
Plazo de duración del fondo colectivo o fideicomiso mercantil			
Gastos a cargo del fondo colectivo o fideicomiso mercantil.			
Honorarios y comisiones de la administradora de fondos y fideicomisos.			
Política de endeudamiento, ventas, crédito, administración de cuentas por cobrar y provisiones, del fondo colectivo o fideicomiso mercantil.			
Información que deberá proporcionar a los inversionistas con indicación de la periodicidad y forma de entrega.			
Normas sobre el cambio de administrador, la liquidación anticipada o al término del plazo del fideicomiso o fondo, si se contemplare tales situaciones.			
Indicación del medio de prensa de circulación nacional en el que se efectuarán las publicaciones informativas para los aportantes de los fondos colectivos y fideicomisos mercantiles.			
Régimen aplicable para la obtención de los recursos o flujos futuros, para lo cual deberá presentar la información de sustento con indicación del o los procedimientos utilizados; además, deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Indicación del tipo de activo motivo de la titularización 			
<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza y denominación del tipo de valores a ser emitidos. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Partes intervinientes: originador, agente de manejo o fiduciario, fideicomiso mercantil, etc., con indicación de sus obligaciones. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los valores a ser emitidos con indicación de los derechos que otorgan a los inversionistas. 			

<ul style="list-style-type: none"> • Indicación de los mecanismos de garantía a utilizarse y la forma en que éstos se harán efectivos, de ser el caso. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Detalle de la historia de los flujos, con indicación de sus características particulares, según el tipo de titularización y el activo a ser titularizado. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Forma de determinación de los flujos futuros. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología utilizada para el cálculo del índice de siniestralidad o de desviación, según corresponda, con el detalle de los cálculos matemáticos realizados. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Destino de la liquidez temporal de los recursos y de los flujos futuros, en caso de existir; para el efecto, se deberá considerar al menos la política de inversiones de los recursos y de los remanentes por pagos o flujos anticipados, con indicación de las normas de diversificación de las inversiones y manejo de la liquidez. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Casos en los cuales procede la redención anticipada de los valores emitidos, con indicación de la metodología a utilizarse. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Características y forma de determinar el punto de equilibrio para iniciar la ejecución del proyecto, considerando, para el efecto, al menos lo siguiente: 			
Indicación de su viabilidad jurídica, técnica y financiera, especificando las normas que se observarán en el caso de que este punto de equilibrio no se alcance, a fin de restituir a los inversionistas, los recursos aportados y el respectivo rendimiento.			
Indicación de la compañía calificadora de riesgo, de la periodicidad de las revisiones y de su publicación.			
Indicación de las obligaciones de la administradora de fondos y fideicomisos			
Forma, medio y periodicidad en la cual los inversionistas y el ente de control involucrado conocerán la gestión de la administradora de fondos y fideicomisos, a cargo del patrimonio autónomo.			

Forma de liquidación del patrimonio autónomo.			
---	--	--	--

Fuente: Bolsa de Valores de Quito